



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

0000001



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02436**

**PROTOCOLIZACIÓN DE "ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.", OTORGADOS EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril 2016**

**Dí: 2 copias**

**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

**Dr. SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne **PROTOCOLIZAR “ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.”**, OTORGADOS EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA**  
**MAT. 13609**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

0000002

서울 · 중로구 중도5길 58  
(수송동, 석탄회관 10층)

공중  
인가 **법무법인케이씨엘**

TEL : 721-4000  
FAX : 721-4372  
[www.kcllaw.com]

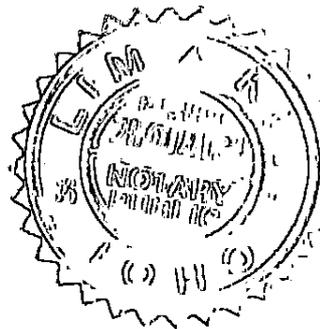
Registered No. 2016 - 724

HDEC Est. 2016



# NOTARIAL CERTIFICATE

**KIM, CHOI & LIM**  
58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,  
SEOUL, KOREA



# DECLARACION

8

Yo, el suscrito, Soo Hyun Jung, Representante Legal de Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.

Por la presente declaro solemne y sinceramente que el documento adjunto:

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE

HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

- Es verdadero y correcto.
- Es una traducción fiel del documento originalmente escrito en lenguaje coreano.

*Soo Hyun Jung* 

Soo Hyun Jung  
Representante Legal

**ESTATUTOS SOCIALES DE  
HYUNDAI ENGINEERING &  
CONSTRUCTION CO., LTD.**



**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (DENOMINACION SOCIAL)**

La denominación social de la Compañía, que es una sociedad anónima, en idioma coreano es "HYUNDAI GUNSUL JUSHIKHOISA" y en idioma inglés es "HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD."

**ARTÍCULO 2. (OBJETO SOCIAL)**

El objeto social para el cual la Compañía es constituida es la realización de las siguientes actividades comerciales:

- (1) Ingeniería civil, construcción, trabajos eléctricos y trabajos de dragado
- (2) Estiba;
- (3) Almacenamiento y depósito;
- (4) Importación y exportación de bienes, comercialización y venta de bienes;
- (5) Desarrollo de minas;
- (6) Producción de materiales de construcción;
- (7) Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles y la asesoría correspondiente;
- (8) Producción y suministro de energía eléctrica;



- (9) Introducción, investigación & desarrollo, explotación, inversión y suministros de servicios con respecto a la tecnología de construcción;
- (10) Producción de maquinaria en general;
- (11) Astillero, construcción y venta de partes de buques, fabricación y venta de estructuras metálicas, y reparación de buques;
- (12) Explotación forestal y Agrícola;
- (13) Administración de mercados para el interés público;
- (14) Diseño, inspección, construcción y supervisión de instalaciones contra incendios;
- (15) Arrendamiento de maquinaria pesada;
- (16) Elaboración de fundaciones metálicas (Laminado y compresión de aluminio);
- (17) Diseño e instalación de plantas para la prevención de contaminación ambiental y tratamiento general de basura;
- (18) Construcción de instalaciones de telecomunicaciones;
- (19) Construcciones relacionadas con paisajismo;
- (20) Participación en agricultura, ganadería y pesca y la investigación de recursos, pruebas, investigación y desarrollo y la distribución de la tecnología y la transformación de productos relacionados con dichas industrias;
- (21) Negocio de alojamiento de turistas tales como hoteles, condominios, centros de entrenamiento juvenil;

0000004

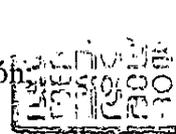


- (22) Diseño, elaboración, construcción y mantenimiento de plantas;
- (23) Suministros de bienes y servicios a las fuerzas armadas;
- (24) Suministro de servicios técnicos relacionados con actividades de ingeniería que requieran reportes al mandante del proyecto;
- (25) Diseño y construcción de instalaciones gasíferas;
- (26) Diseño y construcción de instalaciones térmicas;
- (27) Reparación de bienes culturales;  
(Reparación, pintura tradicional y paisajismo)
- (28) Negocios de entretenimiento, cultura y arte;
- (29) Servicios relacionados con la construcción;
- (30) Servicios técnicos relacionados con la construcción en general;
- (31) Construcción de instalaciones industriales y ambientales;
- (32) Inversión, construcción y operación de proyectos de infraestructura social financiados privadamente;
- (33) Desarrollo y operación de sitios de construcción y factoría
- (34) Instalación y operación de instalaciones deportivas;
- (35) Operación de estacionamientos;
- (36) Instalación y construcción de estructuras de acero;

- (37) Diseño y construcción de instalaciones para las aguas negras y aguas residuales producidas por cría de animales de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;
- (38) Desarrollo de tecnología ambiental;
- (39) Realización de pruebas de calidad de trabajos de construcción;
- (40) Arrendamiento de instalaciones;
- (41) Mantenimiento, reparación y revisión de la seguridad de edificios;
- (42) Corretaje de mercancías;
- (43) Realización de los planes maestros de construcción para todo y cualquier tipo de instalaciones industriales, y los servicios técnicos para los mismos;
- (44) Realización de estudios de factibilidad con respecto a los planes de construcción de todo y cualquier tipo de instalación industrial;
- (45) Desarrollo de mercados para el suministros de tecnologías para su utilización mar afuera;
- (46) Producción y venta de herramientas y materiales para instalaciones industriales;
- (47) Comercialización;
- (48) Reconocimiento general;
- (49) Supervisión de construcciones y supervisión certificada de todo y cualquier tipo de trabajo;

0000005

- (50) Supervisión de diseño de construcción;
- (51) Diseño y supervisión relacionada con la construcción de instalaciones de energía eléctrica;
- (52) Servicios técnicos relacionados con la construcción;
- (53) Introducción de tecnología avanzada e Investigación & Desarrollo de dicha tecnología;
- (54) Construcción relacionada con la instalación de equipos;
- (55) Producción de equipos especializados;
- (56) Operación de un equipo deportivo y la publicidad incidental a dichas operaciones;
- (57) Integración de sistemas y desarrollo de programas de computación;
- (58) Administración de proyectos de construcción;
- (59) Operación de clubes de golf;
- (60) Negocios complementarios de telecomunicaciones y su agenciamiento;
- (61) Procesamiento de información y operación y mantenimiento de computadoras;
- (62) Publicidad en espacios abiertos y su agenciamiento;
- (63) Suministro de capital para apoyar firmas de capital de riesgo;
- (64) Descubrimiento, inversión y apoyo a firmas de capital de riesgo con posibilidades de éxito;



- (65) Renovación, reparación y mantenimiento de instalaciones para todo tipo de trabajos de construcción tales como edificios, obras de ingeniería civil, industrial y eléctrica;
- (66) Construcción mar afuera;
- (67) Construcción de viviendas;
- (68) Construcción de instalaciones para el control de la contaminación del aire;
- (69) Construcción de instalaciones para el control de la contaminación del agua;
- (70) Construcción de instalaciones para prevenir el ruido y las vibraciones
- (71) Recolección y venta de agregados (sobre tierra y agua o bajo el agua )
- (72) Transporte marítimo a flete;
- (73) Negocios de nuevas energías y energías reciclables
- (74) Purificación (restauración) del suelo;
- (75) Restauración de aguas subterráneas;
- (76) Construcciones civiles;
- (77) Construcciones de concreto reforzado;
- (78) Instalación de equipos para maquinarias;
- (79) Instalación de suministros de agua y de alcantarillado;



0000006

- (80) Construcciones relacionadas con pavimento;
- (81) Construcciones relacionadas con materiales y equipos para paisajismo;
- (82) Construcción de estructuras hechas de acero;
- (83) Construcción de interiores;
- (84) Construcciones relacionadas con estructuras de acero, ventanas y puertas metálicas;
- (85) Construcción de techos de placas metálicas y ensamblaje de edificios;
- (86) Perforación e inyección
- (87) Construcción de ferrocarriles y sus vías;
- (88) Desmantelamiento de andamios y cualesquiera otro tipo de estructuras;
- (89) Desarrollo de ciudades corporativas y negocios relacionados de acuerdo con "Ley Especial de Desarrollo de Ciudades Corporativas";
- (90) Operación de museos, jardines botánicos y zoológicos;
- (91) Construcción y operación de parques naturales y ecológicos;
- (92) Operación de parques temáticos de recreación;
- (93) Operación de parques deportivos y similares;
- (94) Servicios relacionados con la producción de películas y videos
- (95) Operación de institutos de entrenamiento y educación;



- (96) Negocios especiales y relacionados de acuerdo con la "Ley de Regulación Especial de Áreas Especiales para Desarrollo Local";
- (97) Desarrollo de recursos costa afuera;
- (98) Diseño y construcción de plantas para el reciclaje de productos;
- (99) Negocios de reutilización de agua y de aguas tratadas y el diseño y construcción de instalaciones de reciclaje;
- (100) Diseño, construcción, producción, ventas y operación de instalaciones relacionadas con el agua y el medio ambiente;
- (101) Desarrollo subterráneo;
- (102) Negocios e inversiones relacionadas con las disposiciones precedentes.

### **ARTÍCULO 3. (DOMICILIO SOCIAL Y SUCURSALES)**

- (1) El domicilio social de la Compañía deberá estar ubicado en Seúl, Corea.
- (2) La Compañía puede, si es necesario, establecer sucursales por medio de una resolución de la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO 4. (NOTIFICACION PÚBLICA)**

Las notificaciones públicas de la Compañía deberán ser publicadas en el "HANKUK GYUNGJE SINMUN" ("El Diario Económico de Corea" en Inglés) publicado en Seúl, Corea. Si el periódico no está disponible por fuego o por cualquier otra razón, cualquier notificación deberá ser dada en "MAEIL GYUNGJE SINMUN" ("Diario Económico de Maeil" en Inglés) publicado en Seúl, Corea.

**CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES****ARTÍCULO 5. (NUMERO TOTAL DE ACCIONES AUTORIZADO PARA EMITIR)**

El número total de acciones que la Compañía está autorizada para emitir deberá ser de siete (7) mil millones (7.000.000.000) de acciones.

**ARTÍCULO 6. (VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES)**

Todas las acciones emitidas por la Compañía deberán tener un valor nominal de cinco mil (5.000) Wons Coreanos por acción.

**ARTÍCULO 7. (CLASES DE ACCIONES)**

Las acciones a ser emitidas por la Compañía deberán ser acciones comunes nominativas o acciones preferentes nominativas.

**ARTÍCULO 7-2 (NUMERO TOTAL Y CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES PREFERENTES)**

- (1) El número total de acciones preferentes sin derecho a voto a ser emitidas por la Compañía deberá ser de setenta y cinco millones (75.000.000) de acciones.
- (2) Los dividendos de las acciones preferentes sin derecho a voto deberá ser igual o superior al uno por ciento (1%) anual por encima del valor nominal según sea determinado por la Junta Directiva en el momento de la emisión.
- (3) Si la relación de dividendos de las acciones comunes excede al de las acciones preferentes, las acciones preferentes deberán tener derecho a participar en la distribución de dicho monto en exceso en la misma proporción que las acciones

11 /50 comunes.

- (4) En el caso que una Asamblea General de Accionistas decida no pagar dividendos a las acciones preferentes para un ejercicio fiscal, las acciones preferentes deberán ser consideradas como que tienen derecho a voto en la Asamblea General de Accionistas siguiente a la Asamblea General de Accionistas en la cual haya sido aprobada la resolución de no pagar dividendos hasta la terminación de cualquier Asamblea General de Accionistas en la cual una resolución sea aprobada a los fines de distribuir un dividendo preferencial a las acciones preferentes.
- (5) En el caso que la Compañía emita acciones como derechos de suscripción o bonos a los accionistas existentes, las acciones comunes deberán ser distribuidas como nuevas acciones comunes con respecto a las acciones preferentes en el caso de una emisión de derechos de suscripción y por el mismo tipo de acciones en el caso de una emisión de bono.

#### **ARTÍCULO 7-3. (ACCIONES REDIMIBLES)**

- (1) En el caso que la Compañía emita acciones preferentes, la Compañía, por una resolución de la Junta Directiva, podrá decidir como una acción redimible, la cual podrá ser redimida por medio de una solicitud de redención o a decisión de la Compañía para el beneficio de la Compañía.
- (2) La Junta Directiva deberá determinar el precio de redención de la acción redimible, luego de considerar el precio de emisión y su dividendo.
- (3) La Junta Directiva, por una resolución de Junta Directiva, deberá determinar un periodo de redención, mayor de un (1) mes hasta diez (10) años desde la fecha de emisión. No obstante, el periodo de redención es extendido hasta que la condición es resuelta, en los siguientes eventos:
  1. Si el dividendo preferencial de la acción redimible no es pagado completamente:
  2. Si la Compañía no puede redimir en el periodo de redención por la falta de

beneficios:

- (4) En el caso de la redención de acciones por decisión de la Compañía, la Compañía podrá redimir todas las acciones redimibles en un momento o en pagos de dividendos. En cualquier momento, la Compañía deberá notificar que acciones debe presentar una intención de redención, las acciones objeto de la redención, el capital de la Compañía para el periodo, por lo menos un mes al que la Compañía haya designado y también la Compañía deberá informar a los accionistas y a los acreedores prendarios por separado. Cuando el periodo ha concluido, la Compañía redimirá obligatoriamente. No obstante, en el caso de un pago de dividendos, la Compañía podrá determinar una redención de acciones a la manera de lote o en una distribución proporcional y una en lotes impares que ocurra en el momento que no son redimibles.
- (5) En el caso que el accionista tenga derecho a reclamar una redención, el accionista puede solicitar una redención de todas las acciones redimibles en un momento o en el pago de dividendos. El accionista interesado deberá notificar a la Compañía de una intención de redención y las acciones objeto de la redención. No obstante, en el caso que la Compañía no tenga suficientes beneficios para redimir todas las acciones en un momento, la Compañía podrá redimir acciones al momento del pago de dividendos y un número impar que exista en ese momento no es redimido.

#### **ARTÍCULO 8. (DENOMINACION DE LOS CERTIFICADOS ACCIONARIOS)**

Los certificados accionarios de la Compañía deberán ser emitidos en ocho (8) denominaciones, principalmente, de una (1), cinco (5), diez (10),

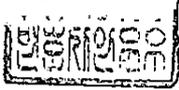
#### **ARTÍCULO 9. (DERECHO DE PRIVILEGIO PARA LA EMISION DE LAS NUEVAS ACCIONES)**

- (1) Los accionistas de la Compañía deberán tener el derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas participaciones accionarias. Si cualquier accionista entrega o cede su derecho preferente para nuevas acciones o si



cualquier fracción de acción permanece luego de la distribución de las nuevas acciones, dichas acciones no suscritas o fracciones de acciones deberán ser dispuestas según lo establezca una resolución de la Junta Directiva.

(2) Sin importar las disposiciones del Párrafo (1) arriba mencionado, las nuevas acciones podrán ser distribuidas a otras personas distintas de los accionistas, por una resolución de la Junta Directiva en los siguientes casos:

1. Si la Compañía emite nuevas acciones o hace que colocadores suscriban nuevas acciones para una oferta pública de acciones de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, tales como la Ley de Mercado de Capitales.
2. Si la Compañía distribuye nuevas acciones preferencialmente a los miembros del Plan de Propiedad Accionaria de los Empleados de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley de Mercado de Capitales.
3. Si la Compañía emite nuevas acciones para el programa de emisión de certificados de depósito (CD). 
4. Si la Compañía emite nuevas acciones a través de un aumento de capital mediante una oferta pública general de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley de Mercado de Capitales.
5. Si la Compañía emite nuevas acciones luego que el derecho de emisión de acciones sobre opciones de las mismas haya sido ejercido de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley de Mercado de Capitales.
6. Si la Compañía emite nuevas acciones para permitir a instituciones financieras extranjeras u inversionistas extranjeros participar en el capital de la Compañía de acuerdo con la Ley de Promoción de Inversión Extranjera.
7. Si la Compañía emite nuevas acciones con respecto a contribuciones en especie.

0000009



8. Si la Compañía emite nuevas acciones con respecto a la participación de bancos y otras instituciones financieras a través de mecanismos de conversión de deuda en inversión.
9. Si la Compañía emite nuevas acciones luego del ejercicio del derecho de conversión de las opciones sobre acciones dadas a los empleados de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Regulación Básica de Seguridad Social.
10. Si la Compañía emite nuevas acciones, para el beneficio de los administradores, para instituciones financieras domésticas o extranjeras, extranjeros, personas con quien la Compañía busca relaciones comerciales o cualquier otra persona según está definido en los puntos 1, 2 y 3 del Párrafo 3 del Artículo 2-4 del Decreto de Cumplimiento de la Ley de Mercado de Capitales.

**ARTÍCULO 9-2. (BASE DIARIA DE CÁLCULO PARA LOS DIVIDENDOS SOBRE LAS NUEVAS ACCIONES)**

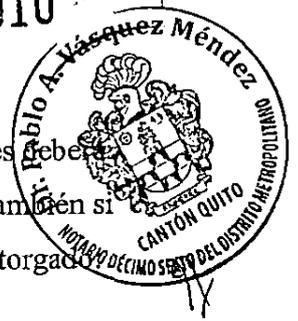
En el caso que la Compañía emita nuevas acciones, emisiones como bonos o dividendos en acciones, las nuevas acciones, con respecto a la distribución de dividendos para dichas acciones deberá ser considerado como emitidas al cierre del ejercicio fiscal inmediatamente precedente al ejercicio fiscal durante el cual las nuevas acciones son emitidas.

**ARTÍCULO 9-3. (OPCIONES SOBRE ACCIONES)**

- (1) La Compañía puede otorgar a sus funcionarios y empleados opciones para comprar acciones de la Compañía en un monto que no exceda del 15/100 del número total de acciones emitidas y en circulación, por medio de una resolución especial de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con el Artículo 189-4 de la Ley de Mercado de Capitales. Previendo que la Compañía puede otorgar opciones sobre acciones por resolución de la Junta Directiva en un monto que no exceda del 1/100 del número total de acciones emitidas y en circulación de la Compañía.

- (2) Aquellos funcionarios y empleados que sean elegibles para las opciones sobre acciones deberán haber contribuido o ser capaces de contribuir a la operación y/o innovación tecnológica de la Compañía. Previendo, no obstante, que cualquier funcionario o empleado que se encuentre dentro de las siguientes causales no deberá tener derecho al otorgamiento de opciones sobre acciones:
1. El accionista más grande (como está definido en el Subpárrafo 2, Párrafo 4, Artículo 54-5 de la Ley de Mercado de Capitales. La misma definición aplicara abajo también.) Previendo que, no obstante, una persona que sea especialmente relacionada de un accionista por ser nombrado como director de la Compañía (incluyendo un director no permanente de su compañía afiliada) podrá ser excluida;
  2. Accionistas mayoritarios (como está definido en el Artículo 188 de la Ley de Mercado de Capitales. La misma definición aplicara abajo también.) y una persona que está en una relación especial con dicha accionista. Previendo que, no obstante, una persona que se convierte en especialmente relacionada con 16 /50 dicha accionista por ser nombrado como director de la Compañía(incluyendo un director no permanente de su compañía afiliada) podrá ser excluida; o
  3. Personas que se conviertan en accionistas mayoritarios luego del ejercicio de sus opciones sobre acciones.
- (3) Las acciones adquiridas a través del ejercicio de las opciones sobre acciones (aquellas acciones que son el punto de referencia para determinar la diferencia entre el precio de ejercicio de las opciones de acciones y el precio de Mercado si hay una diferencia será pagada en dinero en efectivo o en acciones) deberán ser acciones comunes nominativas o acciones preferentes nominativas según determine la Asamblea General de Accionistas tal como está establecido en el Párrafo 1 arriba mencionado.
- (4) Las opciones sobre acciones no podrán ser otorgadas a los funcionarios o empleados que le corresponden de una sola vez. El número de opciones sobre acciones otorgadas a cualquier funcionario o empleado no deberá exceder de 10/100 del total del número de acciones emitidas y en circulación.

0000010



- (5) El precio de compra de cualquier acción sujeta a una opción sobre acciones debe ser igual al o mayor que cualquiera de los siguientes. Esto deberá aplicar también si el precio de ejercicio es ajustado luego que una opción sobre acciones es otorgada:
1. El monto más alto de los precios abajo mencionados si las nuevas acciones están y son entregadas:
    - A. El justo valor de mercado de las acciones respectivas a la fecha del otorgamiento de las opciones sobre acciones según lo determinado en el Subpárrafo 1, Párrafo 2 del Artículo 84-9 de la Ley de Mercado de Capitales. 17 /50
    - B. El valor nominal de las acciones respectivas.
  2. En aquellos casos distintos a los previstos en el Párrafo 1, el justo valor de mercado de las acciones relevantes será determinado de acuerdo con las regulaciones aplicables previstas en el Ítem A del Subpárrafo 1 arriba mencionado.
- (6) Las opciones sobre acciones podrán ser ejercidas dentro de los cinco años siguientes a partir de la después de la aprobación de dos años a partir de la fecha de la resolución de otorgamiento de opciones sobre acciones por parte de la Asamblea General de Accionistas o el Junta Directiva.
- (7) El Artículo 9-2 deberá aplicar *mutatis mutandis* para la distribución de dividendos para las acciones emitidas luego del ejercicio de las opciones sobre acciones.
- (8) Cualquier funcionario o empleado a quien le hayan otorgado una opción sobre acciones no deberá ejercer dicha opción hasta que él o ella haya trabajado por dos o más años desde la fecha de la resolución establecida en el Artículo 1. Previendo, no obstante, que si dentro de dos años de la fecha de la resolución, el mencionado funcionario o empleado fallece, se retira o renuncia por causas no atribuibles a su culpa, entonces él o ella podrá ejercer la opción sobre las acciones durante el

periodo de ejercicio.

- (9) Luego de la ocurrencia de cualquier evento de los siguientes, el otorgamiento de una opción sobre acciones podrá ser cancelada por resolución de la Junta Directiva:
1. Si el funcionario o empleado respectiva, a quien le otorgaron la opción sobre las acciones, se retira o renuncia voluntariamente;
  2. Si el funcionario o empleado respectiva, a quien se le otorgaron la opción sobre las acciones, ha causado un daño material significativo a la Compañía debido a su conducta culposa o dolo;
  3. Si la Compañía no puede emitir las acciones de acuerdo con el ejercicio de la opción de acciones debido a si quiebra o disolución;
  4. Si por cualquier causa de cancelación existente prevista bajo el Acuerdo otorgando la opción sobre acciones.

#### **ARTÍCULO 9-4 (DIVIDENDOS A TERCEROS, ETC.)**

- (1) La Compañía podrá distribuir nuevas acciones de acuerdo con el número total de acciones que la Compañía está autorizada a emitir para cualquier persona según está definido en los Subpárrafos 4, 8 y 9 del Párrafo (2) del Artículo 9 por medio de una resolución de Junta Directiva.
- (2) La Compañía podrá distribuir las nuevas acciones dentro del 50/100 del número total de acciones que la Compañía está autorizada para emitir a cualquier persona según lo definido en los Subpárrafo del Párrafo (2) del Artículo 9 por medio de la una resolución de Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 9-5 (OPCIONES SOBRE ACCIONES PARA LOS EMPLEADOS)**

0000011



- (1) La Compañía puede otorgar a los miembros del Plan de Propiedad Accionaria a los Empleados opciones para comprar acciones de la Compañía en un monto que no excederá del 20/100 del número total de acciones emitidas y en circulación, mediante, una resolución (especial o general) de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con el Artículo 32-2 de la Regulación Básica de Seguridad Social. Previendo que la Compañía puede otorgar opciones sobre acciones a sus empleados mediante resolución de la Junta Directiva en un monto que no puede exceder del 10/100 el número total de acciones emitidas y en circulación.
- (2) Las acciones a ser emitidas por las opciones sobre acciones para los empleados deberán ser acciones comunes (o acciones comunes nominativas).
- (3) El precio de ejercicio de cualquier acción sujeta a un plan de opciones sobre acciones para empleados deberá ser más del 80/100 del precio de valoración, de acuerdo con el Artículo 11-2 de las regulaciones relativas para la aplicación de Regulación Básica de Seguridad Social. No obstante, si el precio de ejercicio de las nuevas acciones emitidas y entregadas es más bajo que el valor nominal de las mismas, el precio de ejercicio de cualquiera de dichas acciones sujetas opciones sobre acciones para los empleados será el valor nominal.
- (4) Cualquier empleado a quien se le otorgue una opción sobre acciones para empleados no podrá traspasar la misma a cualquier otra persona y deberá mantener su estatus como miembro del Plan de Propiedad Accionaria de los Empleados hasta que ellos hayan ejercido una opción sobre acciones para empleados. Previendo que un heredero puede ejercer una opción sobre acciones para empleados cuando un empleado a quien se le otorgó una opción sobre acciones para empleados haya fallecido.
- (5) Luego de la ocurrencia de un evento que este mencionado dentro de los siguientes, una opción sobre acciones para empleados podrá ser cancelada mediante una resolución de Junta Directiva:

1. Si el empleado a quien le fue otorgada la opción sobre acciones para empleados ha causado un daño significativo a la Compañía debido a dolo o culpa.
2. Si la Compañía no puede emitir las acciones luego del ejercicio de las opciones sobre acciones para empleados debido a su quiebra o disolución.
3. Si cualquiera de las causales para su cancelación prevista en el Acuerdo otorgado las opciones sobre acciones para empleados existe.

**ARTÍCULO 10. (EMISION DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES)**

- (1) La Compañía podrá emitir obligaciones convertibles en acciones por un monto nominal agregado que no excederá de dos (2) millardos de Wons Coreanos (KRW 2.000.000.000.000) a personas distintas de sus accionistas.
- (2) Las obligaciones convertibles en acciones referidas en el Párrafo (1) podrán ser emitidas con derecho parcial de conversión mediante una resolución de la Junta Directiva.  

- (3) Las acciones a ser emitidas luego de la conversión de las obligaciones convertibles en acciones deberán ser acciones preferentes o acciones comunes, y el precio de conversión deberá ser igual a o exceder del valor nominal de las acciones en circulación según lo determine la Junta Directiva en el momento de la emisión de las obligaciones convertibles en acciones; previendo, no obstante, en el caso que las acciones sean emitidas por debajo del valor nominal de las acciones en circulación, que el precio de conversión deberá ser determinado mediante una resolución especial de la Asamblea General de Accionistas.
- (4) El periodo durante el cual la conversión deberá comenzar es el día inmediatamente siguiente a la fecha de la emisión de las obligaciones convertibles en acciones y el final de dicho periodo será el día anterior a la fecha de redención de las obligaciones convertibles, previendo que la Junta Directiva podrá ajustar el periodo de conversión dentro del periodo antes mencionado mediante una resolución

especial de acuerdo con las leyes aplicables.

- (5) Las disposiciones del Artículo 9-2 deberán aplicar *mutatis mutandis* con respecto de la distribución de dividendos y el pago de intereses sobre las acciones luego de la conversión de las obligaciones convertibles en acciones.



**ARTÍCULO 10-2. (EMISION DE BONOS CON DERECHOS DE SUSCRIPCION)**

- (1) La Compañía podrá emitir obligaciones con derechos de suscripción a personas distintas de sus acciones por monto total de valor nominal que no exceda de un (1) millardo de Wons Coreanos (KRW 1.000.000.000.000).
- (2) El monto total de las nuevas acciones que pueden ser suscritas por los tenedores de los derechos de suscripción deberá ser determinado por la Junta Directiva, previendo que el monto total de dichas nuevas acciones no deberá exceder del valor nominal de las obligaciones con derecho de suscripción.
- (3) Las acciones a ser emitidas luego del ejercicio de los derechos de suscripción deberán ser acciones preferentes o acciones comunes, y el precio de emisión deberá ser determinado mediante una resolución de la Junta Directiva en el momento de la emisión en un monto igual o superior al valor nominal.
- (4) El periodo durante el cual los derechos de suscripción pueden ser ejercidos comenzará desde el día inmediatamente siguiente a la fecha de emisión de las obligaciones y terminara el día inmediatamente anterior a la fecha de redención de los mismos. La Junta Directiva podrá ajustar el periodo de conversión durante el periodo antes mencionado mediante una resolución.
- (5) Las disposiciones del Artículo 9-2 deberán aplicar *mutatis mutandis* con respecto de la distribución de dividendos y el pago de intereses sobre las acciones emitidas luego del ejercicio de los derechos de suscripción.

**ARTÍCULO 11. (AGENTE DE TRASPASO)**

- (1) La Compañía deberá tener un agente de traspaso con respecto de sus acciones
- (2) El Agente de Traspaso, su sede de negocios y el ámbito de sus deberes deberá ser determinado mediante una resolución de la Junta Directiva, y dicha información deberá ser públicamente notificada.
- (3) El Libro de Accionistas o una copia duplicada del mismo deberá ser mantenida en la sede de negocios del Agente de Traspaso. El Agente de Traspaso deberá atender cualquier y todos los asuntos relacionados con las acciones de la Compañía, incluyendo el traspaso de acciones, la inscripción o liberación de prendas sobre las acciones, la inscripción o extinción de fideicomisos sobre las acciones, la emisión de certificados accionarios y la aceptación de reportes.
- (4) Los procedimientos para el cumplimiento de los deberes referidos en el Párrafo (3) del Artículo 11 deberán ser de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones de Agentes de Traspaso de Títulos Valores.

**ARTÍCULO 12. (REGISTRO DE LA DIRECCION, NOMBRE E IMPRESION DEL SELLO O FIRMA DEL ACCIONISTA, ETC.)**

- (1) Los Accionistas y los acreedores prendarios registrados deberán notificar su nombre complete, dirección e impresión de sello o firmas al Agente de Traspaso según lo descrito en el Artículo 11 aquí previsto.
- (2) Los Accionistas y los acreedores prendarios registrados que vivan en el exterior deberán, al Agente de Traspaso, reportar sus agentes designados y sus direcciones en Corea para todas las notificaciones que la Compañía deba hacerles llegar.

**ARTÍCULO 13. (CIERRE DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS Y FECHA DE REGISTRO)**



- (1) La Compañía deberá suspender la modificación de los asientos del Libro de Accionistas respecto a sus derechos desde el 01 de Enero al 31 de Enero de cada ejercicio fiscal.
- (2) La Compañía deberá permitir a las accionistas cuyos nombres aparezcan en el Libro de Accionistas al 31 de Diciembre de cada ejercicio fiscal ejercer sus derechos como accionistas a la Asamblea General de Acciones para el periodo de cierre correspondiente.
- (3) La Compañía podrá, mediante una resolución de la Junta Directiva, suspender la modificación del Libro de Accionistas por un determinado periodo de tiempo que no excederá de tres (3) meses en el caso de que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sea convocada o cuando la Compañía de cualquier otra manera pueda considerar necesario, o permitir a los accionistas registrados en el Libro de Accionistas para ejercer sus derechos en la fecha de registro establecida por la Junta Directiva. Cuando la Junta Directiva lo considere conveniente, la Compañía podrá suspender la modificación de los asientos del Libro de Accionistas y establecer una fecha de registro. La Compañía deberá dar notificación pública con dos semanas de anticipación.

### CAPITULO 3. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

#### ARTÍCULO 14. (TIEMPO PARA CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL)

- (1) La Asamblea General de Accionistas deberá ser ordinaria o extraordinaria.
- (2) Una Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá ser convocada dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal y una Asamblea General Extraordinaria de Accionista puede ser convocada cuando sea necesario.
- (3) Los accionistas no podrán aprobar ningún asunto distinto de los asuntos

establecidos en la agenda notificada en anticipación a los accionistas, salvo determinado unánimemente por los accionistas de cualquier otra manera.

**ARTÍCULO 15. (PERSONA AUTORIZADA PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL)**

- (1) Excepto de cualquier otra manera prevista en las leyes relevantes, la Asamblea General de Accionistas deberá, mediante una resolución de la Junta Directiva, ser Convocada por un Director Representante de la Compañía.
- (2) Las disposiciones del Artículo 37 deberá aplicar *mutatis mutandis* en ausencia del Director Representante.

**ARTÍCULO 16. (NOTIFICACION Y NOTIFICACION PÚBLICA PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL)**

- (1) En la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, deberá hacerse una notificación escrita declarando la fecha, lugar y fin de dicha Asamblea y deberá ser enviada a cada accionista con no menos de dos (2) semanas de anticipación a la fecha planeada para dicha Asamblea.
- (2) Las notificaciones a las accionistas cuyas tenencias accionarias no representen más de un céntimo (1/100) del número total de acciones emitidas con derecho a voto podrán ser sustituidas por una notificación publica publicada dos o más veces en el Periódico El Diario Económico Maeil y el Periódico Diario Económico de Corea publicados en Seúl al menos dos (2) semanas antes de la fecha prevista para dicha Asamblea. Las notificaciones públicas deberán declarar en efecto que una Asamblea General de Accionistas es convocada y los fines de dicha Asamblea

Nota : En ocasión que la Compañía haga notificación o anuncie la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, esta deberá ser notificada, anunciada públicamente o dar la información sobre el reporte de actividad de los directores independientes y la remuneración de los mismos, cualquier transacción con el

mayor accionista e informe de la administración. En el caso de nombramiento de cualquier director, la Compañía deberá notificar o anunciar públicamente los nombres y otra información relacionada con los candidatos. (Párrafos 2 y 3 del Artículo 191-10 de la Ley de Mercado de Capitales)



#### **ARTÍCULO 17. (LUGAR DE LA ASAMBLEA)**

Una Asamblea General de Accionistas deberá ser realizada en la oficina principal o en un lugar cercano como sea determinado por la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 18. (PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA)**

- (1) El Director Representante deberá actuar como el Presidente de la Asamblea General de Accionistas.
- (2) En ausencia del Director Representante, un director será nombrado por el Director Representante quien deberá ser el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, pero si no es nombrado por el Director Representante, uno de los directores deberá actuar como Presidente.



#### **ARTÍCULO 19. (AUTORIDAD DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA MANTENER EL ORDEN)**

El presidente de la Asamblea General de Accionistas deberá tener el derecho de ordenar a cualquier accionista que hable o actúe de manera que molesta a la Asamblea de parar o cancelar su discurso o expulsar al mismo de dicha Asamblea.

#### **ARTÍCULO 20. (DERECHOS DE VOTO)**

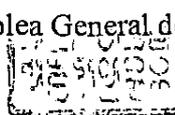
Cada accionista deberá tener derecho a un voto por cada acción que posea.

#### **ARTÍCULO 21. (DERECHO DE VOTO DIVIDIDO)**

- (1) Cualquier accionista que posea dos o más derechos de voto que desee dividir sus votos deberá notificar a la Compañía por escrito de su intención de dividir los votos y las razones de lo mismo con por lo menos tres (3) días de anticipación a la fecha establecida para la Asamblea.
- (2) La Compañía podrá rechazar al accionista dividir sus votos, salvo que el accionista posea las acciones como fiduciario o de cualquier otra manera en nombre y representación de otra persona.

#### **ARTÍCULO 22. (EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO POR APODERADO)**

- (1) Cualquier accionista puede ejercer su derecho a voto mediante apoderado.
- (2) Cualquier apoderado referido en el Párrafo (1) de este Artículo deberá presentar ante la Compañía un instrumento (Poder) que evidencie su carácter para actuar como apoderado antes del comienzo de la Asamblea General de Accionistas.



#### **ARTÍCULO 23. (METODO DE RESOLUCION)**

Excepto de cualquier otra manera previsto por las leyes respectivas, las resoluciones deberán ser aprobadas por una mayoría de los accionistas presentes, cuyas acciones representen no menos de un cuarto del número total de acciones emitidas y en circulación.

#### **ARTÍCULO 24. (ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL)**

Las discusiones de una Asamblea General de Accionistas y el resultado de las mismas deberán ser registrados en actas, las cuales llevaran el nombre, sello o firma del Presidente de la Asamblea General de Accionistas y de los directores presentes en la misma y éstas se mantendrán en la sede principal y sucursales de la Compañía.

### **CAPITULO 4. DIRECTORES**



**ARTÍCULO 25. (NUMERO DE DIRECTORES)**

- (1) La Compañía deberá tener no menos de seis (6) directores.
- (2) La Compañía deberá tener no menos de tres (3) directores independientes y el número de directores independientes deberá ser por lo menos 1/2 del número total de directores Si el número de directores independientes no es suficiente para constituir una Junta Directiva debido a una vacante, la vacante deberá ser llenada mediante una Asamblea General de Accionistas convocada inmediatamente después de la ocurrencia de dicha vacante.

**ARTÍCULO 26. (NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES)**

- (1) Los directores y auditores deberán ser nombrados en una Asamblea General de Accionistas. Los directores independientes como están definidos en el Artículo 41 deberán ser nombrados por el Comité de Nominación de Directores Independientes. Los directores que deban estar en el Comité de Auditoria, excepto por los directores independiente según lo establecido en el Artículo 41-3, deberán ser elegidos separadamente.
- (2) Los directores y los auditores deberán ser nombrados por una mayoría de los accionistas presentes, que representen por lo menos un cuarto del número total de acciones emitidas y en circulación. Previendo, no obstante, que de acuerdo con el Artículo 191-11 de la Ley de Mercado de Capitales, si el mayor accionista, personas relacionadas, un persona que posee acciones en nombre de la persona relacionada o una a que hayan sido confiados los votos del mayor accionista o su persona relacionada que posea el derecho a voto que exceda 3/100 del total de las acciones emitidas, dicho accionista no podrá ejercer su derecho a voto en la elección de los miembros del Comité de Auditoria que no sean directores independientes con respecto al exceso de sus acciones.
- (3) En la elección de dos o más directores, cada accionista podrá ejercer un voto por cada acción que posea. El Artículo 382-2 del Código de Comercio Coreano (sus

siglas en castellano "CCC") no podrá aplicar a esto.

**ARTÍCULO 27. (TERMINO DE DURACION DE LOS DIRECTORES EN SUS CARGOS)**

El término de duración en el cargo de un director ejecutivo deberá ser de tres (3) años y El término de duración en el cargo de un director independiente deberá ser de un (1) año. No obstante, si un cargo de director expira antes de la Asamblea General de Accionistas convocada para discutir los asuntos relacionados con el último ejercicio fiscal, el término de duración podrá ser extendido hasta la culminación de dicha Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

**ARTÍCULO 28. (AUSENCIA DE LOS DIRECTORES)**

- (1) Cualquier vacante en la Junta Directiva deberá ser llenada por la Asamblea General de Accionistas. Un nuevo director no podrá ser electo para llenar esa vacante, no obstante, si el número de directores existentes satisface los requerimientos de la disposición del Artículo 25 aquí previsto y la Compañía no tiene ninguna dificultad en realizar sus negocios a pesar de dicha vacante.
- (2) El término de duración en el cargo de un director electo para ocupar una vacante deberá ser los días faltantes de su predecesor.

**ARTÍCULO 29. (DEBERES DE LOS DIRECTORES)**

Los directores deberán constituir la Junta Directiva y participar en el proceso de tomas de decisiones en relación con los negocios significativos de la Compañía y supervisor la gestión de negocios de la administración de la Compañía.

**ARTÍCULO 30. (DEBER DE LOS DIRECTORES DE REPORTAR)**

- (1) Luego del descubrimiento de cualquier hecho que pueda tener un efecto adverso



Significativo en la Compañía, el director deberá inmediatamente reportar dicho hecho al Comité de Auditoría.

- (2) Los directores deberán actuar de buena fe en el cumplimiento de sus deberes para con la Compañía según está definido en las leyes relevantes y en este documento constitutivo.

**ARTÍCULO 31. (ELIMINADO EL 29 DE MARZO DE 2000)**

**ARTÍCULO 32. (ELIMINADO EL 29 DE MARZO DE 2000)**

**ARTÍCULO 33. (REMUNERACION DE LOS DIRECTORES)**

- (1) La remuneración para los directores deberá ser determinada mediante una resolución de la Asamblea General de Accionistas.
- (2) Las indemnizaciones por despido de los directores deberán ser pagadas de acuerdo con los Reglamentos sobre el pago de las Indemnizaciones por Despido de Directores de la Compañía que haya sido aprobada por una resolución de la Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO 33-2. (ELIMINADO EL 29 DE MARZO DE 2000)**

**ARTÍCULO 34. (CALIFICACIONES PARA DIRECTORES INDEPENDIENTES)**

Cualquier director independiente deberá tener experiencia en las áreas de administración, economía, derecho o tecnología relacionada con los negocios de la Compañía o ser renombrado socialmente, cumpliendo con las calificaciones establecidas en las disposiciones de las leyes y regulaciones relevantes. Si un director independiente no es elegible para su cargo una vez que haya ocupado el mismo, él/ella deberá ser removido del cargo.

## **CAPITULO 5. JUNTA DIRECTIVA**

### **ARTÍCULO 35. (COMPOSICION Y CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA)**

- (1) La Junta Directiva deberá estar compuesta de directores y decidir sobre los asuntos estipulados en las leyes relevantes y este documento constitutivo y otros asuntos importantes para el desarrollo de los negocios de la Compañía. La Junta Directiva deberá supervisar la gestión de negocios de los directores y de la administración de la Compañía.
- (2) La Junta Directiva podrá tener sus propias regulaciones para regir las delegaciones de facultades y otros asuntos relacionados con la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO 36. (CONVOCATORIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y METODO DE RESOLUCION)**

- (1) Las reuniones de la Junta Directiva deberán ser convocadas por el Presidente de la Junta Directiva o un director nombrado separadamente por la Junta Directiva, si hubiera, mediante notificación por escrito u oral a cada director con un (1) día de anticipación a la fecha planeada para dicha reunión. Dicha notificación, no obstante, podrá ser obviada si los directores unánimemente lo aprueban.
- (2) La Junta Directiva deberá aprobar las resoluciones por una mayoría de sus directores presentes en la reunión de Junta Directiva, el quórum que deberá constituir una mayoría de los directores registrados. En caso de empate, no obstante, el presidente de la Junta Directiva deberá tener el voto decisivo.
- (3) Previendo, no obstante, con respecto a inversiones directas por extranjeros en la Compañía de acuerdo con la Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras, que la aprobación debe ser obtenida de no menos de dos tercios (2/3) de los directores



presentes en la Junta Directiva, el quórum del mismo deberá ser no menos de tres cuartos (3/4) de los directores registrados.

#### **ARTÍCULO 37. (DIRECTOR REPRESENTANTE)**

La Junta Directiva deberá nombrar por lo menos a un (1) Director Representante quien deberá representar a la Compañía y administrar los asuntos de la Compañía. En ausencia del Director Representante, un director nombrado por el Director Representante deberá reemplazarlo y si ninguno es nombrado por el Director Representante, el presidente,

vicepresidente, director ejecutivo, director administrativo o un director deberá llenar la vacante en este orden.

#### **ARTÍCULO 38. (PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA)**

- (1) El Presidente de la Junta Directiva deberá ser la persona autorizada por la Junta Directiva para convocar las reuniones de la Junta Directiva.
- (2) En preparación para el caso que el presidente no asista a una reunión de la Junta Directiva y no nombre a un director para actuar como presidente temporal en su representación, él deberá decidir el orden en el cual será reemplazado en caso de ausencia.
- (3) En el caso que el presidente sea incapaz de atender a una reunión de Junta Directiva, él deberá nombrar a un presidente temporal entre los directores. Si él no lo hace, los directores deberán reemplazarlo según el orden establecido en el Párrafo (2) de este Artículo.

#### **ARTÍCULO 39. (AGENDA)**

La agenda para las reuniones de la Junta Directiva deberá ser propuesta por el Presidente. Si cualquier otro director intenta incluir un punto, él deberá presentar el punto principal al presidente.

**ARTÍCULO 40. (ACTAS DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA)**

La Junta Directiva deberá mantener actas de sus reuniones, las cuales no solamente establecerán la agenda, el desarrollo de las discusiones, los resultados, las personas que objetaron, las razones de las objeciones, pero también deberán tener la firma o sello de los directores presentes en la reunión de Junta Directiva.

**ARTÍCULO 41. (COMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA)**

- (1) La Compañía, bajo la Junta Directiva, podrá establecer un Comité de Nominación de Directores Independientes, un Comité de Auditoría y un comité que discuta y decida sobre estrategias de negocios y otros asuntos referidos por la Junta Directiva.
- (2) Dichos comités según lo establecido en el Párrafo (1) arriba mencionado deberán estar compuestos de dos o más directores, y su composición y operación deberá ser decidida por la Junta Directiva.
- (3) Las facultades para realizar lo siguiente no podrá ser delegado a los comités descritos en el Párrafo (1) arriba mencionado:
  1. Mociones con respecto a asuntos que requieran la aprobación de la Asamblea General de Accionistas,
  2. Elección y remoción del Director Representante
  3. Establecimiento de los comités y la elección y remoción de los miembros de dichos comités,
  4. Asuntos definidos en el documento constitutivo-estatutario
- (4) Los comités deberán notificar a todos y cada uno de los directores de las decisiones aprobadas, para que luego cualquier director pueda convocar a una reunión de la Junta Directiva, la cual podrá aprobar una resolución sobre los asuntos decididos por dichos comités.

**ARTÍCULO 41-2. (COMITE DE NOMINACION DE DIRECTORES INDEPENDIENTES)**

Por lo menos la mitad de los miembros del Comité de Nominación de Directores Independientes deberá ser directores independientes, El Comité deberá nombrar los candidatos para ser directores independientes

0000018



### **ARTÍCULO 41-3. (COMITE DE AUDITORIA)**

- (1) El Comité de Auditoria deberá consistir de tres o más directores, por lo menos 2/3 de quienes deberán ser directores independientes. Una vacante deberá ser llenada por la Asamblea General de Accionistas que será convocada inmediatamente luego de la ocurrencia de dicha vacante así el número de miembros requerido para constituir el Comité será alcanzado.
- (2) En el caso de la elección de un miembro de dicho comité entre los directores independientes, tal como un accionista, que posea acciones con derecho a voto que exceda de tres centésimas (3/100) del número total de acciones emitidas con derecho a voto, no deberá ejercer su derecho a voto por el número de acciones que exceda.
- (3) Los miembros del Comité de Auditoria que no sean directores independientes deberán cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 54-6, Párrafo 3 de la Ley de Mercado de Capitales. La elección y remoción de los miembros deberá ser resuelta por la Asamblea General de Accionistas.
- (4) El Comité de Auditoria deberá nombrar un representante por medio de una resolución. El representante deberá ser un director independiente.

### **ARTÍCULO 41-4. (DEBERES DEL COMITE DE AUDITORIA)**

- (1) El Comité de Auditoria deberá auditar la contabilidad y negocios de la Compañía.
- (2) El Comité de Auditoria podrá solicitar la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la presentación a la Junta Directiva de una notificación por escrito que declara la agenda y las razones para convocar a dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

- (3) El Comité de Auditoria podrá, a su sola discreción, solicitar a una subsidiaria de la Compañía un reporte de sus operaciones comerciales, si esto es necesario para el cumplimiento de los deberes del Comité de Auditoria. El Comité de Auditoria podrá investigar las operaciones y activos de la subsidiaria, si dicha subsidiaria *incumple con reportar inmediatamente* o si es necesario para confirmar el contenido del reporte.
- (4) El Comité de Auditoria deberá aprobar el nombramiento del auditor externo.
- (5) El Comité de Auditoria deberá atender aquellos asuntos referidos por la Junta Directiva en adición a aquellos descritos en los Párrafos (1) al (4) aquí mencionados.

#### **ARTÍCULO 41-5. (REGISTRO DE AUDITORIA)**

El Comité de Auditoria deberá preparar los registros de auditoria que declaren el procedimiento y resultados de la auditoria y deberán contener la firma y sello de cada miembro.

#### **ARTÍCULO 42. (NOMBRAMIENTO Y REMUNERACION PARA EL COMITE DE ADMINISTRACION)**

- (1) La Compañía podrá tener un Comité de Administración para la realización de aquellos asuntos decididos por la Junta Directiva.
- (2) Los asuntos relacionados con el Comité de Administración deberán ser definidos en las Regulaciones de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 43. (ASESORES, ETC.)**

- (1) A recomendación de la alta gerencia, el Director Representante podrá nombrar

consultores y asesores según sean requeridos para la realización de las operaciones de la Compañía.

- (2) La alta gerencia podrá decidir y pagar la remuneración de los consultores y asesores por el mismo monto que los miembros del Comité de Administración o los gastos incurridos en relación con el desarrollo de los negocios.



## CAPITULO 6. CONTABILIDAD

### ARTÍCULO 44. (EJERCICIO FISCAL)

El ejercicio fiscal de la Compañía deberá comenzar el 01 de Enero de cada año y terminar el 31 de Diciembre del mismo año.

### ARTÍCULO 45. (PREPARACION Y DIVULGACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REPORTE DE NEGOCIO)

- (1) El Director Representante deberá preparar y presentar al Comité de Auditoría los siguientes documentos, los anexos de los mismos y un reporte de las actividades comerciales por las seis (6) semanas anteriores a la fecha establecida para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, así como a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

1. Un Balance General;
2. Un Estado de Ganancias y Pérdidas, y
3. Una Declaración sobre el Uso de las Utilidades Retenidas o una Declaración del Tratamiento de las Pérdidas.

- (2) El Comité de Auditoría deberá presentar su informe de auditoría a los directores dentro de una (1) semana antes de la fecha establecida para la Asamblea General

Ordinaria de Accionistas.

- (3) El Director Representante deberá mantener en archivo los documentos descritos en el Párrafo (1) arriba mencionado, un reporte de las actividades y un reporte de auditoria en la sede principal de la Compañía por cinco (5) años y copias certificadas de todos esos documentos y las sucursales de la Compañía por tres (3) años comenzado una (1) semana antes del día previsto para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- (4) El Director Representante, inmediatamente luego de la obtención de la aprobación por la Asamblea General de Accionistas de los documentos mencionados en el Párrafo (1) de este Artículo, deberá divulgar públicamente el balance general y reporte del auditor externo.

#### **ARTÍCULO 45-2. (NOMBRAMIENTO DE AUDITORES INDEPENDIENTES)**

La Compañía deberá reportar el nombramiento del auditor externo en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas siguiente luego que el Comité de Auditoria nombre al auditor externo de acuerdo con las disposiciones de la Ley para Auditorías Externas para Compañías Anónimas.

#### **ARTÍCULO 46. (DISPOSICION DE UTILIDADES)**

La Compañía deberá disponer de las utilidades de cada ejercicio fiscal (incluyendo las utilidades retenidas obtenidas del ejercicio fiscal previo) de la siguiente manera:

- (1) Reserva de excedentes ganados;
- (2) Otras reservas legales;
- (3) Dividendos a accionistas;
- (4) Reservas voluntarias,



(5) Otras disposiciones de las utilidades retenidas; y

(6) Otras utilidades acumuladas no destinadas para ser usadas más adelante.

#### **ARTÍCULO 47 (PAGO DE DIVIDENDOS)**

- (1) Dividendos podrán ser pagados en dinero en efectivo o en acciones.
- (2) En el caso que los dividendos sean pagados en acciones, la Compañía, si la Compañía ha emitido distintas clases de acciones, podrá distribuir una clase de acciones diferente a los accionistas mediante una resolución de la Asamblea General de Accionistas.
- (3) Los dividendos establecidos en el Párrafo (1) arriba mencionado deberán ser pagados a los accionistas o acreedores prendarios registrados en el Libro de Accionistas al final del ejercicio fiscal respectivo.

#### **ARTÍCULO 47-2 (DIVIDENDOS INTERINOS)**

- (1) La Compañía podrá pagar dividendos en efectivo a otras personas registradas como sus accionistas a las 12:00 a.m. del 01 de Julio de cada ejercicio fiscal de acuerdo con el Artículo 462-3 del Código de Comercio Coreano (KCC).
- (2) El pago de dividendos interinos según lo previsto en el Párrafo 1 arriba mencionado deberá ser decidido por la Junta Directiva dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha base mencionada en el Párrafo (1).
- (3) El dividendo interino deberá ser pagado dentro del monto calculado de deducir los siguientes de los activos netos reconocidos en el Balance General del ejercicio fiscal previo:

1. El monto del capital del ejercicio fiscal previo;
  2. El monto total de las reserva de capital y de la reserva de utilidades retenidas hasta el ejercicio fiscal previo;
  3. El monto de los dividendos decididos por la Asamblea General de Accionistas para el ejercicio fiscal previo;
  4. Reservas voluntarias acumuladas hasta el ejercicio fiscal previo para los fines previstos en el documento constitutivo estatutario o decidido mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.
  5. Reservas de utilidades retenidas que necesitan ser acumuladas para el ejercicio fiscal en curso debido al pago de dividendos interinos.
- (4) En el caso que la Compañía haya emitido nuevas acciones antes de la fecha base prevista en el Párrafo (1) arriba mencionado antes del comienzo del ejercicio fiscal (incluyendo la capitalización de reservas, la distribución de dividendos en acciones, la conversión de obligaciones convertibles en acciones, el ejercicio de derechos de suscripción de bonos con dichos derechos), dichas acciones deberán ser consideradas como que han sido emitidas al final del ejercicio fiscal previo en relación con la distribución de los dividendos interinos.
- (5) Los dividendos interinos serán distribuidos a las acciones preferentes según lo establecido en el Artículo 7-2 en la misma proporción que las acciones comunes.

**ARTÍCULO 47-3. (ELIMINACION DE ACCIONES)**

- (1) La Compañía podrá eliminar las acciones emitidas mediante la resolución de la Junta Directiva en consideración de las utilidades disponibles a los accionistas.
- (2) La Junta Directiva deberá decidir sobre lo siguiente para eliminar las acciones emitidas de acuerdo con las disposiciones del Párrafo 1 arriba mencionado.
  1. El número total y clases de acciones emitidas a ser eliminadas,
  2. El monto total del valor mercado de las acciones emitidas a ser eliminadas,
  3. El periodo de compra de dichas acciones emitidas, previendo que el periodo



deberá comenzar antes de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas siguiente a que dicha resolución de Junta Directiva es hecha,

- (3) La Compañía deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos para la compra de sus acciones a los fines de su eliminación de acuerdo con las disposiciones del Párrafo 1 arriba mencionado.
1. El procedimiento en cumplimiento con las disposiciones de cada Subpárrafo, Párrafo 1, Artículo 189-2 de la Ley de Mercado de Capitales. El periodo de compra y el procedimiento de acuerdo con las disposiciones del Subpárrafo 1, Párrafo 1 de la Ley de Mercado de Capitales deberá cumplir con los requisitos previstos en el Decreto de Cumplimiento de la misma.
  2. El monto total del valor de mercado de dichas acciones deberá ser menor al monto declarado en el Decreto de Cumplimiento de la Ley de Mercado de Capitales, la cual está dentro del límite de las utilidades disponibles al final del ejercicio fiscal de acuerdo con las disposiciones del Párrafo, Artículo 462 del Código de Comercio Coreano (CCC).
- (4) Cuando la Compañía elimine las acciones emitidas de acuerdo con el Párrafo 1 arriba mencionado, la Compañía deberá informar la resolución de la Junta Directiva para cada Ítem declarado en el Párrafo 2 aquí previsto y los fines de la eliminación de las acciones a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionista siguiente a la fecha en la cual dicha resolución fue aprobada.

**ARTÍCULO 48. (EXTINCIÓN DEL DERECHO DE EXIGIR EL PAGO DE DIVIDENDOS)**

- (1) El derecho de exigir el pago de dividendos deberá extinguirse por prescripción salvo que sea ejercido dentro de los cinco (5) años.

- (2) Los dividendos no pagados de acuerdo con el Párrafo (1) de este Artículo deberán pertenecer a la Compañía.

## SUPLEMENTO

### ARTÍCULO 1. (MODIFICACION)

Este documento constitutivo-estatutario deberá ser modificado por una resolución de la Asamblea General de Accionistas.

### ARTÍCULO 2. (LEYES Y REGULACIONES APLICABLES)

Los asuntos no previstos en este documento constitutivo-estatutario deberán regirse por una resolución de la Asamblea General de Accionistas, el CCC y las otras leyes y regulaciones aplicables.

### ARTÍCULO 3. (NOMBRES Y DIRECCIONES DE LOS PROMOTORES)

Nombre	Dirección
Sr. Chung Ju-yung	#1, 1-Ka, Pil-Dong, Chung-Ku, Seúl, Corea
Sr. Son Sang-sul	#77-33, Sinchang-Dong, Yongsan-Ku, Seúl, Corea
Sr. Choe Ki-ho	#106, Pil-Dong, Chung-Ku, Seúl, Corea
Sr. Lee Myung-kyu	#67-16, Myungyoon-Dong, Chongro-Ku, Seúl, Corea
Sr. Kong Chun-hee	#395, Donam-Dong, Sungpuk-Ku, Seúl, Corea
Sr. Oh In-bo	#262-38, Donam-Dong, Sungpuk-Ku, Seúl, Corea
Sr. Lee Won-jai	# 460-10, Changsin-Dong, Dongdaemoon-Ku, Seúl, Corea

Constituida el 5 de Enero de 1950

## SUPLEMENTO (Febrero 1984)

### ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)

Este documento constitutivo-estatutario deberá ser efectivo según la fecha de la resolución de la Asamblea General de Accionistas.



**ARTÍCULO 2 (REGLAS TEMPORALES CON RESPECTO AL TRASPASO DE ACCIONES)**

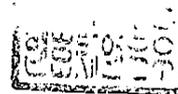
Los asuntos con respecto al traspaso de las acciones deberá cumplir con las disposiciones del documento constitutivo-estatutario previo y la aplicación de los Artículos 11 y 12 del mismo deberán ser reservados hasta que las acciones de la Compañía sean inscritas en la Bolsa de Valores de Corea.

**SUPLEMENTO (Marzo 1988)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 11 de Marzo de 1988.

**ARTÍCULO 2. (REGLAS INTERIMOS CON RESPECTO AL TERMINO DE VIGENCIA EN EL CARGO DE LOS DIRECTORES)**



Sin importar las disposiciones del Artículo 27, el término de duración en los cargos de los directores que hayan sido nombrados en o antes del 10 de Marzo de 1988 deberá ser tres (3) años de acuerdo con el documento constitutivo-estatutario previo.

**SUPLEMENTO (Febrero 1989)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 28 de Febrero de 1989.

**SUPLEMENTO (Febrero 1990)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 28 de Febrero de 1990.

**SUPLEMENTO (Febrero 1991)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 28 de Febrero de 1991

**SUPLEMENTO (Febrero 1994)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 28 de Febrero de 1994.

**SUPLEMENTO (Febrero 1995)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 28 de Febrero de 1995.

**SUPLEMENTO (Marzo 1996)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Este documento constitutivo-estatutario deberá ser efectivo el 04 de Marzo de 1996. Previendo, no obstante, que las disposiciones revisadas del Artículo 9-2 deberán ser efectivas desde el ejercicio fiscal que comienza luego de la modificación de este documento constitutivo-estatutario. Las disposiciones revisadas de los Artículos 12, 23, 24, 26, 27, 30-2, 31, 32, 35 y 41 deberán ser efectivos el 01 de Octubre de 1996.

0000022



**SUPLEMENTO (Febrero 1997)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 28 de Febrero de 1997.

**SUPLEMENTO (30 de Marzo de 1998)**

**ARTÍCULO 1 (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 30 de Marzo de 1998.

**ARTÍCULO 2. (REGLAS INTERINAS CON RESPECTO A LAS ACCIONES PREFERENTES)**

Si la Compañía emite acciones preferentes como un bono para aquellas acciones preferentes que fueron emitidas ante del Código de Comercio Coreano ("CCC") que fue revisado el 01 de Octubre de 1996 (índice de dividendo de las acciones comunes + 1% del dividendo en efectivo adicional), las nuevas acciones preferentes según lo define el Artículo 7-2 del CCC deberán ser distribuidas.

**ARTÍCULO 3. (SECUENCIA DE DURACION EN LOS CARGOS DE DIRECTORES)**

- (1) Los directores electos en la Asamblea General de Accionistas número 48 deberán ser divididos en Grupo 1m, Grupo 2 y Grupo 3, y el número de directores para cada grupo deberá ser decidido igualmente.
- (2) Sin importar las disposiciones del Artículo 27, Párrafo (1), entre los directores nombrados en la Asamblea General de Accionistas número 48, el termino de duración en el cada de dichos directores deberá ser dentro del Grupo 1 hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Aquellos en el Grupo 2

deberán permanecer en sus cargos hasta la segunda Asamblea General de Accionistas y aquellos en el Grupo 3 deberán permanecer en sus cargos hasta la tercera Asamblea General de Accionistas.

**ARTÍCULO 4. (SITUACION DE LOS DIRECTORES A LA FECHA EFECTIVA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA)**

Aquellos directores que hayan sido nombrados de acuerdo con el anterior documento constitutivo-estatutario y cuyos términos de duración en los cargos todavía estén vigentes deberán permanecer debiendo ser considerados como que han sido nombrados como directores vigentes de acuerdo con este documento constitutivo-estatutario modificado. Previendo, no obstante, que sus términos de duración en los cargos deberán ser los mismos que aquellos establecidos en el documento constitutivo-estatutario previo.

**ARTÍCULO 5. (REGULACIONES INTERNAS)**

La Compañía podrá, mediante una resolución de la Junta Directiva, formular sus propias reglas detalladas con respecto a la gestión de sus actividades comerciales.

**SUPLEMENTO (06 de Marzo de 1999)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 06 de Marzo de 1999.

**SUPLEMENTO (29 de Marzo de 2000)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos el 29 de Marzo de 2000.

0000024



**ARTÍCULO 2. (REGLAS INTERINAS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES INDEPENDIENTES)**

- (1) Sin importar las disposiciones del Artículo 25, el número de directores independientes deberá ser limitado a tres o más hasta el comienzo de la Asamblea General de Accionistas a ser convocada la primera vez luego del cierre de ejercicio fiscal 2000, pero el número no será menor de 1/2 del número total de directores.
- (2) Los directores independientes elegidos en la Asamblea General de Accionistas número 50 serán considerados para ser nominados por el Comité de Nominación de Directores Independientes.

**ARTÍCULO 3. (MEDIDAS INTERIMAS CON RESPECTO A LOS AUDITORES EXISTENTES)**

Auditores vigentes de la Compañía cuyo mandato no expira antes de la fecha de la Asamblea General de Accionistas número 50 y que fueron removidos por la correspondiente Asamblea General de Accionistas, actuarán como miembros del Comité de Auditoría, pero no como directores independientes, y tienen el mismo poder y autoridad como los miembros que son nombrados en la Asamblea General de Accionistas número 50.

**SUPLEMENTO (29 de Marzo de 2001)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 29 de marzo de 2001. Previendo que, no obstante, las disposiciones del Artículo 16, Párrafo 4 de Artículo 41-4, Artículo 45-2 y Artículo 47-3 deberán ser considerados como vigentes el 01 de abril de 2001.

**SUPLEMENTO (18 de Mayo de 2001)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 18 de mayo de 2001.

**SUPLEMENTO (27 de Marzo de 2002)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 27 de marzo de 2002.

**SUPLEMENTO (28 de Marzo de 2003)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

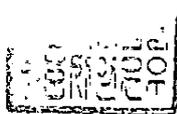
Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 28 de marzo de 2003.

**ARTÍCULO 2. (DURACION EN EL CARGO DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES DURANTE SU TÉRMINO EN EL MISMO)**

*Sin importar las disposiciones del Artículo 27, la duración de los cargos de directores independientes que fueron nombrados de acuerdo con los anteriores Estatutos Sociales deberá ser la misma que aquellos establecidos en los anteriores Estatutos Sociales.*

**SUPLEMENTO (25 de Marzo de 2005)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**



Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 25 de marzo de 2005.

**SUPLEMENTO (30 de marzo de 2006)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 30 de marzo de 2006



**SUPLEMENTO (16 de marzo de 2007)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 16 de marzo de 2007.

**SUPLEMENTO (14 de marzo de 2008)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 14 de marzo de 2008.

**SUPLEMENTO (17 de marzo de 2009)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 17 de marzo de 2009

**SUPLEMENTO (MARZO 31, 2011)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 31 de marzo 2011.

**SUPLEMENTO (MARZO 22, 2012)**

**ARTÍCULO 1. (FECHA EFECTIVA)**

Estos Estatutos Sociales deberán ser efectivos al 15 de Abril 2012.

# 정 관



원 본 대 조 필	
년 월 일	

 現代建設株式會社



# 현대건설주식회사정관

## 제 1 장 총 칙

제1조(상호) 이 회사는 현대건설주식회사라 말한다.

영문으로는 HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.라 표기한다.

제2조(목적) 이 회사는 다음의 사업을 영위함을 목적으로 한다.

1. 토목건축공사업, 전기공사업, 준설공사업
2. 하역업
3. 창고관리업
4. 상품 수출입무역 및 매매
5. 광산개발업
6. 건재생산업
7. 부동산 매매, 임대 및 컨설팅업
8. 전력개발 및 공급업
9. 건설기술 도입, 연구, 개발, 투자 및 용역업
10. 일반기계제작업
11. 선박건조, 선박부품제조 판매, 철구제품 제조판매 및 선박수리업
12. 조림 및 육묘업
13. 공익을 목적으로 하는 시장관리업
14. 소방시설의 설계, 점검, 공사 및 감리업
15. 건설기계대여업
16. 금속, 주물제조업(알루미늄, 압연, 압축업)
17. 환경오염방지시설업 및 일반폐기물 처리시설 설계시공업 및 운영업
18. 정보통신공사업
19. 조경공사업
20. 농업, 축산업, 수산업 및 이에 수반하는 자원조사, 시험연구, 기술개발 보급에 관한 사업 및 농수축산물 가공업
21. 호텔, 콘도, 청소년 수련원 등 관광숙박업
22. 플랜트설계, 제작, 시공 및 보수운영업
23. 군납업
24. 엔지니어링 활동주체신고 전문분야에 관한 기술용역업
25. 가스시설 시공업
26. 난방시공업

27. 문화재 수리업(보수단청업, 조경업)
28. 오락 및 문화예술 서비스업
29. 건설용역업
30. 차가측정대행업
31. 산업, 환경설비공사업
32. 민자로 유치되는 사회간접자본시설에 대한 투자, 건설, 운영사업
33. 택지, 공장부지 조성 및 공급업
34. 체육시설설치·운영업
35. 주차장 운영업
36. 철강재 설치 공사업
37. 오수·분뇨 및 축산물 폐수의 처리에 관한 법률에 의한 설계 시공업
38. 환경관련 기술개발업
39. 건설품질시험 대행업
40. 시설대여업
41. 시설물 안전관리를 위한 시설물 유지관리 및 안전진단업
42. 상품중개업
43. 건설 및 각종 산업부문에 대한 시설물의 종합계획 및 공사 기술용역업
44. 건설 및 각종 산업부문의 시설계획에 따르는 타당성 평가
45. 기술의 해외진출을 위한 시장개발
46. 산업시설용 기자재 제작 및 판매
47. 무역업
48. 일반측량업
49. 각종 건설공사의 시공감리 및 전면 책임감리업
50. 설계감리업
51. 전력시설물의 설계업 및 감리업
52. 기술용역업
53. 기술도입 및 연구개발
54. 설비공사업
55. 특정설비제조업
56. 스포츠클럽 운영사업 및 부대광고사업
57. 시스템통합(SI) 및 소프트웨어개발
58. 건설사업관리업
59. 골프장 운영업
60. 부가통신업 및 동 대행업
61. 정보처리 및 컴퓨터 운영관리업
62. 광고업, 옥외광고업 및 동 대행업

63. 창업보육센터사업
64. 벤처사업(벤처기업 발굴 및 투자육성)
65. 건축·토목·플랜트·전기 등 시설물에 대한 개·보수업
66. 해외건설업
67. 주택건설업
68. 대기오염방지시설업
69. 수질오염방지시설업
70. 소음진동방지시설업
71. 골재채취업(수중, 육상, 해상, 산림) 및 판매업
72. 해상화물운송사업
73. 신·재생 에너지사업
74. 토양정화(복원)업
75. 지하수정화업
76. 토공사업
77. 철근콘크리트공사업
78. 기계설비공사업
79. 상하수도설비공사업
80. 포장공사업
81. 조경식재, 조경시설물공사업
82. 강구조물공사업
83. 실내건축공사업
84. 금속구조물, 창호공사업
85. 지붕판금, 건축물조립공사업
86. 보링, 그라우팅공사업
87. 철도, 궤도 공사업
88. 비계, 구조물 해체공사업
89. 기업도시개발특별법에 의한 기업도시개발사업 및 관련사업
90. 박물관, 식물원, 동물원의 운영업
91. 자연공원, 생태공원의 건설 및 운영업
92. 유원지 테마파크 운영업
93. 체육공원 및 유사공원 운영업
94. 영화 및 비디오제작 관련 서비스업
95. 연수원, 교육원의 운영업
96. 지역특화발전특구에 대한 규제특례법에 의한 특화사업 및 관련 사업
97. 해외자원개발사업
98. 자원재활용 플랜트 설계 및 시공업



- 99. 하폐수·처리수 재이용업 및 재이용시설 설계·시공업
- 100. 물·환경 관련 설비의 설계·시공업 및 제조·판매·운영업
- 101. 지하개발사업
- 102. 기타 전 각호에 부대하는 사업에 관한 업무 및 투자

제3조(본점 소재지 및 지점등의 설치)

- ① 이 회사는 본점을 서울특별시에 둔다.
- ② 이 회사는 필요에 따라 이사회의 결의로 지점을 둘 수 있다.

제4조(공고방법)

이 회사의 공고는 서울특별시에서 발행하는 한국경제신문에 게재한다.  
 다만, 화재 기타 사유로 한국경제신문에 게재하지 못할 경우에는 서울특별시에서 발행하는 매일경제신문에 게재할 수 있다.

## 제 2 장 주 식

제5조(회사가 발행할 주식의 총수) 이 회사가 발행할 주식의 총수는 70억주로 한다.

제6조(일주의 금액) 이 회사가 발행하는 주식 일주의 금액은 5천원으로 한다.

제7조(주식의 종류) 이 회사가 발행할 주식의 종류는 기명식 보통주식과 기명식 우선주식으로 한다.

제7조의2(우선주식의 수와 내용)

- ① 이 회사가 발행할 의결권 없는 우선주식의 수는 7천5백만주로 한다.
- ② 우선주식에 대하여는 액면금액을 기준으로 하여 하하여 년 1% 이상으로 하여 발행시에 이사회가 우선배당율을 정한다.
- ③ 보통주식의 배당율이 우선주식의 배당율을 초과할 경우에는 그 초과분에 대하여 보통주식과 동일한 비율로 참가시켜 배당한다.
- ④ 우선주식에 대하여 당해년도 이익에서 소정의 배당을 할 수 없을 경우에는 우선주식에 대하여 소정의 배당을 하지 아니한다는 결의가 있는 총회의 다음 총회부터 그 우선배당을 한다는 결의가 있는 총회의 종료시까지의 의결권이 있는 것으로 한다.
- ⑤ 이 회사가 유상증자 또는 무상증자를 실시하는 경우 우선주식에 대한 신주의 배정은 유상증자의 경우에는 보통주식으로, 무상증자의 경우에는 그와 같은 종류의 주식으로 한다.

제7조의3(상환주식)

- ① 이 회사는 제7조의 2의 규정에 의한 우선주식을 발행함에 있어 이사회 결의를 통하여 이를 주주의 상환청구에 따라 또는 회사의 선택에 따라 회사의 이익으



로써 소각할 수 있는 상환주식으로 정할 수 있다.

- ② 상환주식의 상환가액은 발행가액과 배당률 등을 고려하여 이사회가 결정한다.
- ③ 상환주식의 상환기간은 발행일로부터 1월 이상 10년의 범위 내에서 이사회가 결정한다. 단, 다음 각호의 1에 해당하는 사유가 발생하는 경우에는 유가 해소될 때까지 상환기간은 연장된다.
1. 상환주식에 대하여 우선적 배당이 완료되지 아니한 경우
  2. 회사의 이익이 부족하여 상환기간 내에 상환하지 못하는 경우
- ④ 상환주식을 회사의 선택으로 소각하는 경우에는 상환주식 전부를 일시에 또는 분할하여 상환할 수 있다. 이 때 회사는 상환할 뜻, 상환대상 주식 및 1개월 이상의 기간을 정하여 주권을 회사에 제출할 것을 공고하고 주주명부에 기재된 주주와 질권자에게는 따로 통지를 하며 위 기간이 만료된 때에 강제 상환한다. 단, 분할상환하는 경우에는 회사가 추첨 또는 안분 비례의 방법에 의하여 상환할 주식을 정할 수 있으며, 이 때 발생하는 단주는 상환하지 아니한다.
- ⑤ 주주에게 상환청구권이 부여된 경우 주주는 자신의 선택으로써 상환주식 전부를 일시에 또는 분할하여 상환해 줄 것을 청구할 수 있다. 이 때 당해 주주는 상환할 뜻 및 상환 대상주식을 회사에 통지하여야 한다. 단, 회사는 현존 이익으로 상환대상 주식 전부를 일시에 상환하기 충분하지 않을 경우 이를 분할상환할 수 있고, 이 때 발생하는 단주는 상환하지 아니한다.

제8조(주권의 종류) 이 회사가 발행할 주권의 종류는 일주권, 오주권, 십주권, 오십주권, 백주권, 오백주권, 천주권, 만주권의 8종으로 한다.

#### 제9조(신주인수권)

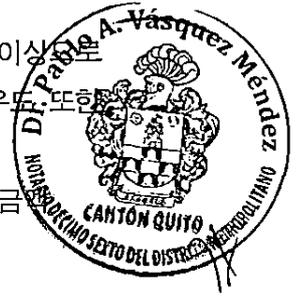
- ① 이 회사의 주주는 신주발행에 있어서 그가 소유한 주식수에 비례하여 신주의 배정을 받을 권리를 가진다. 그러나 주주가 신주인수권을 포기 또는 상실하거나 신주배정에서 단주가 발생하는 경우에 그 처리방법을 이사회가 결정한다.
- ② 이 회사는 제1항 본문의 규정에 불구하고 신기술의 도입, 재무구조개선 등 회사의 경영상 목적을 달성하기 위하여 다음 각호의 경우에 이사회가 결정하여 신주를 배정할 수 있다.
  1. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 등 관계법규의 규정에 신주를 모집하거나 인수인에게 인수하게 하는 경우
  2. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제 165조의7 규정에 의하여 우리사주조합원에게 신주를 우선배정하는 경우
  3. 주식예탁증서(DR) 발행에 따라 신주를 발행하는 경우
  4. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제 165조의6 규정에 의하여 일반공모증자 방식으로 신주를 발행하는 경우
  5. 상법 제340조의2 및 제542조의3 규정에 의하여 주식매수선택권의 행사로 인하여 신주를 발행하는 경우

6. 외국금융기관, 기타 외국인투자촉진법에 따른 외국인 자본참여를 위하여 신주를 발행하는 경우
7. 현물출자에 대하여 신주를 발행하는 경우
8. 은행등 금융기관의 출자전환에 의한 지분참여로 신주를 발행하는 경우
9. 근로자복지기본법 규정에 의하여 우리사주매수선택권 행사로 인하여 신주를 발행하는 경우
10. 회사가 경영상 필요로 국내외 금융기관, 외국인, 사업상 제휴관계 필요자, 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 시행령 제11조의 제1항 제2호 가목 내지 다목의 자에게 신주를 발행하는 경우

제9조의2(신주의 배당기산일) 회사가 유상증자, 무상증자 및 주식배당에 의하여 신주를 발행하는 경우 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 신주를 발행한 때가 속하는 영업년도의 직전영업년도말에 발행된 것으로 본다.

제9조의3(주식매수선택권)

- ① 이 회사는 회사 또는 이 회사의 관계회사 임·직원에게 발행주식 총수의 100분의 15 이내의 범위에서 상법 제542조의3의 규정에 의한 주식매수선택권을 주주총회의 특별결의에 의하여 부여할 수 있다. 다만, 발행주식총수의 100분의 1의 범위내에서는 이사회결의로 회사의 이사를 제외한 자에 대하여 주식매수선택권을 부여할 수 있다.
- ② 주식매수선택권을 부여받은 임·직원은 회사의 경영·해외영업 또는 기술혁신 등에 기여하거나 기여할 수 있는 능력을 갖춘 자로 하되, 다음 각호의 1에 해당하는 자는 제외한다.
  1. 최대주주(자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제25조의 제5항 제1호의 최대주주를 말한다. 이하 같다) 다만, 당해법인의 임원이 됨으로서 특수관계인에 해당하게 된 자(그 임원이 계열회사의 비상근임원인 자를 포함한다)를 제외한다.
  2. 주요주주(자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제172조의 규정에 의한 주요주주를 말한다. 이하 같다) 및 그 특수관계인. 다만, 당해법인의 임원이 됨으로서 특수관계인에 해당하게 된 자(그 임원이 계열회사의 비상근임원인 자를 포함한다)를 제외한다.
  3. 주식매수선택권의 행사로 주요주주가 되는 자
- ③ 주식매수선택권의 행사로 교부할 주식(주식매수선택권의 행사가격과 시가와의 차액을 현금 또는 자기주식으로 교부하는 경우에는 그 차액의 산정기준이 되는 주식을 말한다.)은 기명식 보통주식 또는 기명식 우선주식으로 하되, 제1항의 주주총회 또는 이사회 결의시 정한다.
- ④ 주식매수선택권을 일시에 제직 임원 또는 직원 전원에게 부여할 수는 없고, 임원 또는 직원의 1인에 대하여 부여하는 주식매수선택권은 발행주식 총수의 100분의 10을 초과할 수 없다.



- ⑤ 주식매수선택권을 행사할 주식의 1주당 매입가격은 다음 각호의 가액 이상이어야 한다. 주식매수선택권을 부여한 후 그 행사가격을 조정하는 경우도 포함된다.
1. 새로이 주식을 발행하여 교부하는 경우에는 다음 각목의 가격중 높은 금액
    - 가. 주식매수선택권의 부여일 기준으로 한 주식의 실질가액
    - 나. 당해 주식의 권면액
  2. 자기주식을 양도하는 경우에는 주식매수선택권 부여일을 기준으로 한 주식의 실질가액
- ⑥ 주식매수선택권은 이를 부여하는 주주총회 또는 이사회 결의일로부터 2년 이상 재임 또는 재직할 날로부터 5년내에 행사할 수 있다.
- ⑦ 주식매수선택권의 행사로 인하여 발행한 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 제9조의2의 규정을 준용한다.
- ⑧ 주식매수선택권을 부여받은 자가 제1항의 결의일로부터 2년내에 사망하거나 정년으로 인한 퇴임 또는 퇴직 기타 본인의 귀책사유가 아닌 사유로 퇴임 또는 퇴직한 경우에는 그 행사기간 동안 주식매수선택권을 행사할 수 있다.
- ⑨ 다음 각호의 어느 하나에 해당하는 경우에는 이사회 결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할 수 있다.
1. 주식매수선택권을 부여받은 임·직원이 본인의 의사에 따라 퇴임하거나 퇴직한 경우
  2. 주식매수선택권을 부여받은 임·직원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 입힌 경우
  3. 회사의 파산 또는 해산 등으로 주식매수선택권의 행사에 응할 수 없는 경우
  4. 기타 주식매수선택권 부여계약에서 정한 취소 사유가 발생한 경우

#### 제9조의4(제3자배정 증자등)

- ① 이 회사는 발행할 주식의 총수를 초과하지 않는 범위내에서 제9조 제2항 제4호, 제8호, 제9호에 정하는 자에게 이사회결의로 신주를 배정할 수 있다.
- ② 이 회사는 발행할 주식의 총수의 100분의 50 범위내에서 제9조 제2항 나머지 각호에 정하는 자에게 이사회 결의로 신주를 배정할 수 있다.

#### 제9조의5(우리사주매수선택권)

- ① 회사는 우리사주조합원에게 발행 주식총수의 100분의 20범위내에서 주주총회의 (보통 또는 특별) 결의로 근로자복지기본법 제32조의2 규정에 의한 우리사주매수선택권을 부여할 수 있다. 다만, 발행주식총수의 100분의 10의 범위내에서는 이사회 결의로 우리사주매수선택권을 부여할 수 있다.
- ② 우리사주매수선택권의 행사로 교부할 주식은 기명식 보통주식(또는 기명식 우선주식)으로 한다.
- ③ 우리사주매수선택권의 1주당 행사가격은 근로복지기본법시행규칙 제11조의 2의

규정에서 정한 평가 가격의 100분의 80이상으로 한다. 다만, 새로이 주식을 발행하여 교부하는 경우의 행사가격이 당해주식의 권면액 보다 낮은 때에는 권면액으로 한다.

- ④ 우리사주매수선택권을 부여받은 자는 이를 타인에게 양도할 수 없으며, 당해 우리사주매수선택권을 행사할 때까지 우리사주조합원의 자격을 유지하여야 한다. 다만, 우리사주매수선택권을 부여받은 자가 사망한 때에는 상속인이 그 행사기간 동안 우리사주매수선택권을 행사할 수 있다.
- ⑤ 다음 각호의 1에 해당하는 경우에는 이사회 결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할 수 있다.
  - 1. 우리사주매수선택권을 부여받은 조합원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 끼친 경우
  - 2. 회사가 파산 또는 해산 등으로 우리사주매수선택권의 행사에 응할 수 없는 경우
  - 3. 기타 우리사주매수선택권 부여계약에서 정한 취소사유가 발생한 경우
- ⑥ 우리사주매수선택권의 행사로 인하여 신주를 발행하는 경우 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 신주를 발행한 때가 속하는 영업년도의 직전영업 년도말에 발행된 것으로 본다.

#### 제10조(사채의 발행)

- ① 이 회사는 이사회 결의에 의하여 사채를 발행할 수 있다.
- ② 이사회는 대표이사에게 사채의 금액 및 종류를 정하여 1년을 초과하지 아니하는 기간 내에 사채를 발행할 것을 위임할 수 있다.

#### 제10조의2(전환사채의 발행)

- ① 이 회사가 사채의 액면총액이 2조원을 초과하지 않는 범위내에서 주주외의 자에게 전환사채를 발행할 수 있다.
- ② 제1항의 전환사채에 있어서 이사회는 그 일부에 대하여만 전환권을 부여하는 조건으로도 이를 발행할 수 있다.
- ③ 전환으로 인하여 발행하는 주식은 우선주식 또는 보통주식으로 하고, 전환가액은 주식의 액면가액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행시 이사회가 정한다. 다만, 액면가액 이하로 발행하는 경우에는 주주총회의 특별결의에 의한다.
- ④ 전환을 청구할 수 있는 기간은 당해사채의 발행일후 익일이 경과하는 날로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간내에서 이사회 결의로서 전환 청구기간을 조정할 수 있다.
- ⑤ 전환으로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당과 전환사채에 대한 이자의 지급에 관하여는 제9조의 2의 규정을 준용한다.

#### 제10조의3(신주인수권부 사채의 발행)

- ① 이 회사가 사채의 액면총액이 1조원을 초과하지 않는 범위내에서 주주외의 자에게 신주인수권부 사채를 발행할 수 있다.



- ② 신주인수를 청구할 수 있는 금액은 사채의 액면가액을 초과하지 않는 범위내에서 이사회가 정한다.
- ③ 신주인수권의 행사로 발행하는 주식은 우선주식 또는 보통주식으로 하고 그 행가액은 액면가액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행시 이사회가 정한다.
- ④ 신주인수권을 행사할 수 있는 기간은 당해 사채발행일후 익일이 경과하는 날부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간내에서 이사회 결의로서 신주인수권 행사기간을 조정할 수 있다.
- ⑤ 신주인수권 행사로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당에 관하여는 제9조의 2의 규정을 준용한다.

#### 제11조(명의개서대리인)

- ① 이 회사는 주식의 명의개서대리인을 둔다.
- ② 명의개서대리인 및 그 사무취급장소와 대행업무의 범위는 이사회 결의로 정하고 이를 공고한다.
- ③ 이 회사의 주주명부 또는 그 복본을 명의개서대리인의 사무취급장소에 비치하고 주식의 명의개서, 질권의 등록 또는 말소, 신탁재산의 표시 또는 말소, 주권의 발행, 신고의 접수, 기타 주식에 관한 사무는 명의개서대리인으로 하여금 취급케 한다.
- ④ 제3항의 사무취급에 관한 절차는 명의개서대리인의 증권의 명의개서대행등에 관한 규정에 따른다.

#### 제12조(주주 등의 주소, 성명 및 인감신고)

- ① 주주와 등록질권자는 그 성명, 주소 및 인감 또는 성명등을 제11조의 명의개서대리인에게 신고하여야 한다.
- ② 외국에 거주하는 주주와 등록질권자는 대한민국내에 통지를 받을 장소와 대리인을 정하여 신고하여야 한다.

#### 제13조(주주명부의 폐쇄 및 기준일)

- ① 이 회사는 매년 1월 1일부터 1월 31일까지 권리에 관한 주주명부의 기재변경을 정지한다.
- ② 이 회사는 매년 12월 31일 최종의 주주명부에 기재되어 있는 주주를 그 결산기에 관한 정기주주총회에서 권리를 행사할 주주로 한다.
- ③ 이 회사는 임시주주총회의 소집 기타 필요한 경우 이사회 결의로 3월을 경과하지 아니하는 일정한 기간을 정하여 권리에 관한 주주명부의 기재변경을 정지하거나 이사회 결의로 정한 날에 주주명부에 기재되어 있는 주주를 그 권리를 행사할 주주로 할 수 있으며, 이사회가 필요하다고 인정하는 경우에는 주주명부의 기재변경정지와 기준일의 지정을 함께 할 수 있다. 회사는 이를 2주간전에 공고하여야 한다.

### 제 3 장 주 주 총 회

#### 제14조(소집시기)

- ① 이 회사의 주주총회는 정기주주총회와 임시주주총회로 한다.
- ② 정기주주총회는 매사업년도 종료후 3월 이내에, 임시주주총회는 필요에 따라 소집한다.
- ③ 주주총회에서는 미리 주주에게 통지한 회의목적사항 이외에는 결의를 하지 못한다. 단, 주주전원의 동의가 있으면 그러하지 아니한다.

#### 제15조(소집권자)

- ① 주주총회의 소집은 법령에 따른 규정이 있는 경우를 제외하고는 이사회결의에 따라 대표이사가 소집한다.
- ② 대표이사의 유고시에는 제37조 규정을 준용한다.

#### 제16조(소집통지 및 공고)

- ① 주주총회의 소집은 그 일시, 장소 및 회의의 목적사항을 총회일 2주간전에 각 주주에게 서면 또는 전자문서로 통지를 발송하여야 한다.
- ② 의결권이 있는 발행주식 총수의 1/100 이하의 주식을 소유한 주주에 대한 소집통지는 2주간전에 주주총회를 소집한다는 뜻과 회의의 목적사항을 서울특별시에서 발행하는 한국경제신문과 매일경제신문에 2회 이상 공고하거나 금융감독원 또는 한국거래소가 운영하는 전자공시시스템에 공고함으로써 제1항의 소집통지를 갈음할 수 있다.

※이사·감사의 선임의 경우에는 이사·감사후보자의 성명, 약력, 추천인 등을 통지·공고하여야 함. (상법 제542조의4 제2항)

※회사가 주주총회 소집의 통지 또는 공고를 하는 경우 사외이사의 활동내역과 보수에 관한 사항, 사업개요 등을 통지·공고하거나 회사 인터넷 홈페이지에 게재하고 일정 장소에 비치하여야 함. (상법 제542조의4 제3항, 상법 시행령 제10조)

제17조(소집지) 주주총회는 본점소재지에서 개최함을 원칙으로 하되 이사회결의에 의하여 기타 인접지역에서도 개최할 수 있다.

#### 제18조(의장)

- ① 주주총회의 의장은 대표이사로 한다.
- ② 대표이사 유고시에는 대표이사가 지명하는 이사로 하되, 지명이 없는 경우에는 이사 중 1인이 그 직무를 대행한다.

제19조(의장의 질서유지권) 주주총회의 의장은 고의로 의사진행을 방해하기 위한 발언·행동을 하는 등 현저히 질서를 문란하게 하는 자에 대하여 그 발언의 정지 또는 퇴장을 명할 수 있다.



제20조(주주의 의결권) 주주의 의결권은 1주마다 1개로 한다.

제21조(의결권의 불통일행사)

- ① 2개 이상의 의결권을 가지고 있는 주주가 의결권의 불통일행사를 하고 할 때는 회일의 3일전에 회사에 대하여 서면으로 그 뜻과 이유를 통지하여야 한다.
- ② 회사는 주주의 의결권의 불통일행사를 거부할 수 있다. 그러나 주주가 신탁을 인수하였거나 기타 타인을 위하여 주식을 가지고 있는 경우는 그러하지 아니하다.

제22조(의결권의 대리행사)

- ① 주주는 대리인으로 하여금 그의 의결권을 행사할 수 있다.
- ② 제1항의 대리인은 주주총회 개시전에 그 대리권을 증명하는 서면(위임장)을 제출하여야 한다.

제23조(주주총회의 의결방법) 주주총회의 결의는 법령에 다른 정함이 있는 경우를 제외하고는 출석한 주주의 의결권의 과반수로 하되 발행주식총수의 4분의 1 이상의 수로 하여야 한다.

제24조(주주총회의 의사록) 주주총회의 의사는 그 경과의 요령과 결과를 의사록에 기재하고 의장과 출석한 이사가 기명날인 또는 서명을 하여 본점과 지점에 비치한다.

## 제 4 장 이 사

제25조(이사의 수)

- ① 이 회사의 이사회는 6인 이상으로 구성한다.
- ② 이 회사의 이사회는 사외이사를 3인 이상으로 하되, 사외이사는 이사 총수의 과반수가 되도록 한다. 단, 결원으로 인해 사외이사수가 이사회 구성요건에 미달하게 된 때에는 그 사유발생 후 최초로 소집되는 주주총회에서 요건을 합치되도록 한다.

제26조(이사의 선임)

- ① 이사는 주주총회에서 선임한다. 이사중 제41조에 의한 사외이사는 사외이사후보추천위원회의 추천을 받은 자로 하여야 하며, 제41조의 3에 의한 사외이사가 아닌 감사위원회 위원으로 보할 이사는 별도로 구분하여 선임한다.
- ② 이사의 선임은 출석한 주주의 의결권의 과반수로 하되 발행주식총수의 4분의 1 이상의 수로 하여야 한다. 다만, 사외이사가 아닌 감사위원회 위원 선임 및 해임시, 상법 제542조의 12에 의거 최대주주와 그 특수관계인 기타 본인 또는 그 특수관계인의 계산으로 주식을 보유하는 자, 최대주주 또는 그 특수관계인에게 의결권을 위임한 자가 소유하는 의결권 있는 발행주식수 100분의 3을 초과하는

경우 그 주주는 그 초과하는 주식에 관하여 의결권을 행사하지 못한다.

- ③ 2인 이상의 이사를 선임할 경우 주주는 그 소유주식 1주에 대하여 1개의 의결권만을 행사할 수 있으며, 상법 제382조의 2를 적용하지 않는다.

제27조(이사의 임기)

- ① 이사의 임기는 3년을 초과하지 못한다.
- ② 제 1항의 이사의 임기는 임기중의 최종결산기에 관한 정기주주총회의 종결시까지 단축 또는 연장한다.

제28조(이사의 보선)

- ① 이사중 결원이 생긴 때에는 주주총회에서 이를 선임한다. 그러나 이 정관 제25조에서 정하는 원수를 결하지 아니하고 업무수행상 지장이 없는 경우에는 그러하지 아니한다.
- ② 보선에 의하여 선임된 이사의 임기는 전임자의 잔여임기로 한다.

제29조(이사의 직무) 이사는 이사회외의 구성원으로서 회사 업무집행의 의사결정에 참여하고, 이사회를 통하여 경영진의 직무집행을 감독하는 권한을 가진다.

제30조(이사의 보고의무)

- ① 이사는 회사에 현저하게 손해를 미칠 염려가 있는 사실을 발견한 때에는 즉시 감사위원회에 이를 보고하여야 한다.
- ② 이사는 법령과 정관의 규정에 따라 회사에 대하여 그 직무를 충실히 수행한다.

제31조(이사의 회사에 대한 책임 감경)

- ① 상법 제399조에 따른 이사의 회사에 대한 책임은 그 행위를 한 날 이전 최근 1년간의 보수액(상여금과 주식매수선택권의 행사로 인한 이익 등을 포함한다)의 6배(사외이사의 경우는 3배)에 해당하는 금액을 한도로 한다.
- ② 이사가 고의 또는 중대한 과실로 손해를 발생시킨 경우와 이사가 상법 제397조(경업금지), 제397조의2(회사기회 유용금지) 및 상법 제398조(자기거래금지)에 해당하는 경우에는 제1항의 규정을 적용하지 아니한다.

제32조(2000. 3. 29 삭제)

제33조(이사의 보수)

- ① 이사의 보수는 주주총회의 결의로 이를 정한다.
- ② 이사의 퇴직금 지급은 주주총회의 결의를 거친 임원퇴직금 지급규정에 의한다.

제33조의2(2000. 3. 29 삭제)

제34조(사외이사의 자격) 사외이사는 경영, 경제, 법률 또는 관련기술 등에 관한 경험이 있거나, 사회적으로 명망이 있는 자 중에서 상법 등 관련법규상의 자격요건을 갖춘 자로 선임하여야 하며, 사외이사가 된 후 그 자격요건을 결하게 되는 때에는 그 직을 상실한다.



## 제 5 장 이 사 회

### 제35조(이사회 구성과 권한)

- ① 이사회는 이사로 구성하고, 법령과 이 정관에서 정한 사항 및 회사의 업무집행에 관한 중요한 사항을 결의하며, 이사 및 경영진의 직무집행을 감독한다.
- ② 권한의 위임, 기타 이사회 운영에 관한 필요한 사항을 정하기 위해서 별도의 이사회 규정을 둘 수 있다.

### 제36조(이사회 소집과 결의방법)

- ① 이사회는 이사회회장 또는 이사회에서 따로 정한 이사가 있을 때에는 그 이사가 회의일 전일까지 각 이사에겐 서면 또는 구두로 통지하여 소집한다. 단, 소집권자가 아닌 다른 이사도 소집권자인 이사에겐 이사회소집을 요구할 수 있고 이때 소집권자인 이사가 정당한 이유없이 이사회 소집을 거절하는 경우에는 다른 이사가 이사회를 소집할 수 있으며 또한 이사 전원의 동의가 있을 때에는 소집절차없이 언제든지 이사회를 개최할 수 있다.
- ② 이사회 결의는 과반수의 출석과 출석이사 과반수로 하여야 한다.
- ③ 단, 외국인투자촉진법에 따라 외국인이 직접 투자를 위해 이사회 동의를 필요로 하는 경우에는 재적이사 4분의 3 이상의 출석에 출석이사 3분의 2 이상의 찬성을 얻어야 한다.

제37조(대표이사) 이사회는 대표이사를 1명 이상을 선임하며, 대표이사는 회사를 대표하고 업무를 총괄한다. 대표이사 유고시에는 대표이사 가 지명한 이사가 그 직무를 대행하며 지명이 없는 경우 사장, 부사장, 전무이사, 상무이사, 상무보 순으로 그 직무를 대행하며 동일직급일 경우 연장자 순으로 그 직무를 대행한다.

### 제38조(의장)

- ① 이사회 의장은 이사회에서 선임한다.
- ② 의장이 임시의장을 지명하지 않고 이사회에 출석하지 아니할 경우를 대비하여 의장은 의장을 대신하여 의장직무를 대행할 이사의 순서를 정한다.
- ③ 의장이 이사회에 참석할 수 없는 경우에는 의장은 이사 중에서 의장직무를 대행할 임시의장을 지명하며, 의장 지명이 없을 경우에는 본조 제2항에서 정한 순으로 이사회 의장의 직무를 대행한다.

제39조(의안) 이사회 의안은 의장이 제안한다. 단, 기타 이사가 제안하고자 할 경우에는 그 요지를 의장에게 제출하여야 한다.

제40조(이사회 의사록) 이사회 의사에 관하여 의사록을 작성하고 의사록에는 의사의 안건, 경과요령, 그 결과, 반대하는 자와 그 반대사유를 기재하고 출석한 이사가 기명날인 또는 서명하여야 한다.

### 제41조(이사회 내 위원회)

- ① 이사회 내 위원회로 사외이사후보추천위원회 및 감사위원회를 설치하며, 추가로 회사 경영전략 기타 이사회에서 위임한 사항을 심의·결정하는 위원회를 설치할 수 있다.
- ② 이사회 내 위원회는 2인 이상의 이사로 구성하며 그 조직 및 운영은 이사의 결의로 정한다.
- ③ 다음 각호의 사항은 그 권한을 위원회에 위임할 수 없다.
  - 1. 주주총회 승인을 요하는 사항의 제안
  - 2. 대표이사 선임과 해임
  - 3. 위원회 설치와 그 위원의 선임 및 해임
  - 4. 정관에서 정하는 사항
- ④ 위원회는 결의된 사항을 각 이사에게 통지하여야 한다. 이 경우 이를 통지받은 각 이사는 이사의 소집을 요구할 수 있으며, 이사회는 위원회가 결의한 사항에 대하여 다시 결의할 수 있다.

제41조의2(사외이사후보추천위원회) 사외이사후보추천위원회는 총위원의 과반수 이상을 사외이사로 구성하며, 주주총회에서 선임할 사외이사 후보를 추천하는 기능을 수행한다.

제41조의3(감사위원회)

- ① 감사위원회는 3명 이상의 이사로 구성되며 사외이사가 총위원의 3분의2 이상이 되어야 한다. 단, 결원으로 인해 사외이사수가 감사위원회 구성요건에 미달하게 된 때에는 그 사유가 발생한 후 최초로 소집되는 주주총회에서 요건에 합치하도록 하여야 한다.
- ② 사외이사인 감사위원회 위원의 선임에는 의결권 있는 발행주식총수의 100분의3을 초과하는 수의 주식을 가진 주주는 그 초과하는 주식에 대하여는 의결권을 행사하지 못한다.
- ③ 사외이사가 아닌 감사위원회 위원은 상법 제542조의10 제2항에 따른 자격요건을 갖추어야 하며, 그 선임 및 해임은 상법 제542조의12 제3항의 규정에 따라 주주총회의 결의를 거쳐야 한다.
- ④ 감사위원회는 그 결의로 위원회를 대표할 자를 선정하며, 이 경우 위원장은 사외이사이어야 한다.

제41조의4(감사위원회 직무)

- ① 감사위원회는 이 회사의 회계와 업무를 감사한다.
- ② 감사위원회는 회의의 목적사항과 소집의 이유를 기재한 서면을 이사회에 제출하여 임시총회의 소집을 청구할 수 있다.
- ③ 감사위원회는 그 직무를 수행하기 위하여 필요한 때에는 자회사에 대하여 영업의 보고를 요구할 수 있다. 이 경우 자회사가 지체없이 보고를 하지 아니할 때 또는 그 보고의 내용을 확인할 필요가 있을 때에는 자회사 업무와 재산상태를



조사할 수 있다.

- ④ 감사위원회는 외부감사인의 선임에 있어 이를 승인한다.
- ⑤ 감사위원회는 제1항 내지 제4항 외에 이사회가 위임한 사항을 처리한다.
- ⑥ 감사위원회 결의에 대하여 이사회는 재결의할 수 없다

제41조의5(감사록) 감사위원회는 감사에 관하여 감사록을 작성하여야 하며, 감사록에는 감사의 실시요령과 그 결과를 기재하고 감사를 실시한 감사위원회 위원이 기명날인 또는 서명하여야 한다.

제42조(경영진의 선임과 보수)

- ① 회사는 이사회의 결의사항을 집행하기 위하여 경영진을 둘 수 있다.
- ② 경영진에 관한 사항은 별도의 이사회규정으로 정한다.

제43조(고문등)

- ① 대표이사는 최고경영자의 추천으로 업무상 필요에 따라 고문 및 자문역 등을 위촉할 수 있다.
- ② 최고경영자는 경영진에 준하여 이들의 보수와 또는 업무상 필요한 경비를 정하여 지급할 수 있다.

### 제 6 장 계 산

제44조(사업년도) 이 회사의 사업년도는 매년 1월 1일부터 12월 31일까지 한다.

제45조(재무제표와 영업보고서의 작성, 비치)

- ① 이 회사의 대표이사는 정기주주총회 회일 6주간전에 다음 각호의 서류와 그 부속명세서 및 영업보고서를 작성하여 감사위원회의 감사를 받아야 하며 다음 각호의 서류와 영업보고서를 정기주주총회에 제출하여야 한다.

1. 대차대조표

2. 손익계산서

3. 그 밖에 회사의 재무상태와 경영성과를 표시하는 것으로서 상법시행령에서 정하는 서류



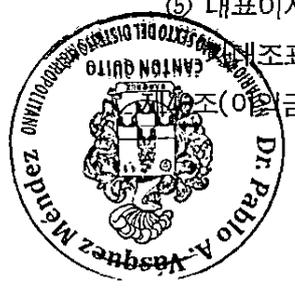
- ② 이 회사가 상법시행령에서 정하는 연결재무제표 작성대상회사에 해당하는 경우에는 제1항의 각 서류에 연결재무제표를 포함한다.

③ 감사위원회는 정기주주총회일의 1주전까지 감사보고서를 대표이사에게 제출하여야 한다.

④ 대표이사는 제1항의 서류와 감사보고서를 정기주주총회 회일의 1주간전부터 본사에 5년간, 그 등본을 지점에 3년간 비치하여야 한다.

⑤ 대표이사는 제1항 각 서류에 대한 주주총회의 승인을 얻은 때에는 지체없이 대차대조표와 외부감사인의 감사의견을 공고하여야 한다.

제46조(이익금의 처분) 이 회사는 매 사업년도 이익금(이월이익잉여금 포함)을 다음과



같이 처분한다.

1. 이익준비금
2. 기타의 법정적립금
3. 배당금
4. 임의적립금
5. 기타의 이익잉여금 처분액
6. 차기어월이익잉여금

#### 제47조(이익배당)

- ① 이익의 배당은 금전과 주식으로 할 수 있다.
- ② 이익의 배당을 주식으로 하는 경우 회사가 수종의 주식을 발행한 때에는 주주 총회의 결의로 그와 다른 종류의 주식으로도 할 수 있다.
- ③ 제1항의 배당은 매 결산기말 현재의 주주명부에 등재된 주주 또는 등록질권자에게 이를 지급한다.

#### 제47조의2(중간배당)

- ① 이 회사는 7월 1일 0시 현재의 주주에게 상법 제462조의3에 의한 중간배당을 할 수 있다. 중간배당은 금전으로 한다.
- ② 제1항의 중간배당은 이사회 결의로 하되, 그 결의는 제1항 기준일 이후 45일 내에 하여야 한다.
- ③ 중간배당은 직전결산기의 대차대조표상의 순자산액에서 다음 각호의 금액을 공제한 액을 한도로 한다.
  1. 직전 결산기의 자본의 액
  2. 직전 결산기까지 적립된 자본준비금과 이익준비금의 합계액
  3. 직전 결산기의 정기주주총회에서 이익배당하기로 정한 금액
  4. 직전 결산까지 정관의 규정 또는 주주총회의 결의에 의하여 특정목적을 위해 적립한 임의준비금
  5. 중간배당에 따라 당해 결산기에 적립하여야 할 이익준비금
- ④ 사업년도 개시일 이후 제1항의 기준일 이전에 신주를 발행한 경우(준비금의 자본전입, 주식배당, 전환사채의 전환청구, 신주인수권부사채의 신주인수권 행사의 경우를 포함한다)에는 중간배당에 관해서는 당해 신주는 직전사업연도말에 발행된 것으로 본다.
- ⑤ 중간배당을 할 때에는 제7조의2 우선주식에 대하여도 보통주식과 동일한 배당율을 적용한다.

#### 제47조의3(주식의 소각)

- ① 이 회사는 이사회 결의로 주주에게 배당할 이익으로 주식을 소각할 수 있다.
- ② 제1항의 규정에 의하여 주식을 소각하고자 하는 경우 이사회는 다음 각호의 사항을 결의하여야 한다.



1. 소각할 주식의 종류와 총수
  2. 소각하기 위하여 취득할 주식가액의 총액
  3. 주식을 취득하고자 하는 기간. 이 경우 그 기간은 이사회결의후 최초로 도래하는 정기주주총회일 이전이어야 한다.
- ③ 제1항의 규정에 의하여 주식을 소각할 목적으로 자기의 주식을 취득하는 경우에는 다음 각호의 기준에 의한다.
1. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제165조의2 제3항 제1호 또는 제2호의 방법에 의할것. 이 경우 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제165조의2 제3항 제1호의 방법에 의할 때에는 그 취득기간과 방법에 대하여 동법 시행령이 정하는 기준에 적합하여야 한다.
  2. 소각을 위하여 취득할 금액이 당해사업 연도말 상법 제462조 제1항의 규정에 의한 이익배당을 할 수 있는 한도안에서 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 시행령이 정하는 금액 이하일 것.
- ④ 제1항의 규정에 의하여 주식을 소각한 때에는 그 소각의 결의후 최초로 도래하는 정기주주총회에 제2항 각호의 사항과 주식을 소각한 뜻을 보고하여야 한다.
- 제48조(배당금지청구권의 소멸시효)
- ① 배당금의 지급청구권은 5년간 이를 행사하지 아니하면 소멸시효가 완성한다.
  - ② 제1항의 시효의 완성으로 인한 배당금은 이 회사에 귀속한다.

## 부 칙

- 제1조(정관개정) 이 회사 정관의 개정은 주주총회의 결의로서 한다.
- 제2조(준용규정) 이 정관에 규정되지 않은 사항은 주주총회의 결의 및 상법 기타의 법령에 의한다.
- 제3조(발기인의 성명과 주소) 발기인의 성명과 주소는 다음과 같다.
- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 서울특별시 중구 필동 1가 1번지    |  |
| 정 주 영                 |  |
| 서울특별시 용산구 신창동 77-33번지 |  |
| 손 상 숭                 |  |
| 서울특별시 중구 필동 106번지     |  |
| 최 기 호                 |  |
| 서울특별시 종로구 명륜동 67-16번지 |  |
| 이 명 규                 |  |
| 서울특별시 성북구 돈암동 395번지   |  |
| 공 춘 회                 |  |

서울특별시 성북구 돈암동 262-38번지

오 인 보

서울특별시 동대문구 창신동 460-10번지

이 원 재

1950년 1월 5일

### 부 칙 ('84. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 주주총회결의일로 부터 시행한다.

제2조(명의개서에 관한 경과규정) 이 회사주식의 상장시까지 명의개서에 관련된 사항은 종전 규정에 따르도록 하며 제11조 및 제12조의 규정은 그 적용을 류보토록 한다.

### 부 칙 ('88. 3)

제1조(시행일) 이 정관은 1988년 3월 11일부터 시행한다.

제2조(이사의 임기에 대한 경과규정) 1988년 3월 10일 이전에 선임된 이사의 임기는 제27조의 규정에도 불구하고 종전 정관의 규정에의가 3년으로 한다.

### 부 칙 ('89. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 1989년 2월 28일부터 시행한다.

### 부 칙 ('90. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 1990년 2월 28일부터 시행한다.

### 부 칙 ('91. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 1991년 2월 28일부터 시행한다.

### 부 칙 ('94. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 1994년 2월 28일부터 시행한다.



## 부 칙 ('95. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 1995년 2월 28일부터 시행한다.

## 부 칙 ('96. 3)

제1조(시행일) 이 정관은 1996년 3월 4일부터 시행한다. 다만, 제9조의 2의 개정 규정은 본 정관 개정일 이후 최초로 개시되는 사업년도부터 시행하며 제12조, 제23조, 제24조, 제26조, 제27조, 제30조의 2, 제31조, 제32조, 제35조, 제41조의 개정규정은 1996년 10월 1일부터 시행한다.

## 부 칙 ('97. 2)

제1조(시행일) 이 정관은 1997년 2월 28일부터 시행한다.

## 부 칙 ('98. 3. 30)

제1조(시행일)

이 정관은 1998년 3월 30일부터 시행한다.

제2조(우선주식에 대한 경과조치) 이 회사가 개정정관시행일(96년10월1일) 이전에 발행한 우선주식(보통주식배당율+1% 추가현금배당)에 대하여 무상증자에 의하여 우선주식을 발행하는 경우에는 제7조의 2의 규정에 의한 새로운 우선주식을 배정한다.

제3조(이사의 시차임기제)

- ① 제48기 정기주주총회에서 선임된 이사는 1그룹, 2그룹, 3그룹으로 나누고 각 그룹별 이사수를 정한다.
- ② 제27조 제1항에도 불구하고 제48기 정기주주총회에서 선임된 이사 중 1그룹에 속한 이사는 다음 첫번째 정기주주총회까지, 2그룹에 속한 이사는 다음 두번째 정기주주총회까지, 3그룹에 속한 이사는 세번째 정기주주총회까지 임기를 가진다.

제4조(본 개정 정관 시행당시의 이사의 신분) 이 개정 정관 시행당시에 종전의 규정에 의하여 선임된 이사중 그 임기가 만료되지 않은 이사는 이 개정 정관에 의하여 상근이사로 선임된 것으로 본다. 다만 임기는 종전 임기를 계속한다.

제5조(내규) 이 회사는 이사회결의로서 업무상 필요한 세칙이나 규정을 정할 수 있다.

## 부 칙 ('99. 3. 6)

제1조(시행일)

이 정관은 1999년 3월 6일부터 시행한다.

## 부 칙 (2000. 3. 29)

제1조(시행일) 이 정관은 2000년 3월 29일부터 시행한다.

제2조(사외이사 선임에 관한 경과규정) ① 이 정관 개정은 제25조 단서규정에도 불구하고 2000사업년도 종료후 최초로 소집되는 정기주주총회전까지는 사외이사 수를 3인 이상으로 하되 이사회 총원의 2분의1 미만으로 할 수 있다.

② 제50기 정기주주총회에서 사외이사로 선임된 자는 사외이사후보추천위원회의 추천을 받은 것으로 본다.

제3조(상근감사에 관한 경과조치) 제50기 사업년도에 관한 정기주주총회일까지 그 임기가 만료되지 않고 당해 주주총회에서 해임되지 않은 이 회사의 상근감사는 그 임기가 만료될 때까지는 사외이사가 아닌 감사위원회 위원의 지위를 가지며 주주총회에서 선임된 이사로 본다.

## 부 칙 (2001. 3. 29)

제1조(시행일) 이 정관은 2001년 3월 29일부터 시행한다. 다만 제16조, 제41조의4, 제45조의2 및 제47조의3은 2001년 4월 1일부터 시행한다.

## 부 칙 (2001. 5. 18)

제1조(시행일) 이 정관은 2001년 5월 18일부터 시행한다.

## 부 칙 (2002. 3. 27)

제1조(시행일) 이 정관은 2002년 3월 27일부터 시행한다.

## 부 칙 (2003. 3. 28)



제1조(시행일) 이 정관은 2003년 3월 28일부터 시행한다.

제2조(재임중인 사외이사의 임기) 정관 제27조에도 불구하고, 본 정관변경 시행일  
선임되어 재임중인 각 사외이사의 임기는 그 선임결의에서 정한 바에 의한다.

### 부 칙 (2005. 3. 25 )

제1조(시행일) 이 정관은 2005년 3월 25일부터 시행한다.

### 부 칙 (2006. 3. 30 )

제1조(시행일) 이 정관은 2006년 3월 30일부터 시행한다.

### 부 칙 (2007. 3. 16 )

제1조(시행일) 이 정관은 2007년 3월 16일부터 시행한다.

### 부 칙 (2008. 3. 14 )

제1조(시행일) 이 정관은 2008년 3월 14일부터 시행한다.

### 부 칙 (2009. 3. 17 )

제1조(시행일) 이 정관은 2009년 3월 17일부터 시행한다.

### 부 칙 (2011. 3. 31 )

제1조(시행일) 이 정관은 2011년 3월 31일부터 시행한다.

### 부 칙 (2012. 3. 22 )

제1조(시행일) 본 개정 정관은 2012년 4월 15일부터 시행한다.

등부 2016년 제 724호

Registered No. 2016-724

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 선언서-----에

-----

기재된 현대건설 주식회사-----

SHIN KUN CHEOL-----

대표이사 정수현-----

attorney-in-fact of

-----

Soo Hyun JUNG, President & Chief

-----

Executive Officer of Hyundai-----

의 대리인 신건철-----은

Engineering & Construction Co., Ltd.

본 공증인의 면전에서 위 본인이---

appeared before me and admitted

기명날인한 것임을 확인하였다.

said principal's subscription to

the attached DECLARATION.-----

-----

-----

2016년 03월 10일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

10th day of Mar. 2016 at this office.

공증  
인가 법무법인 케이씨엘

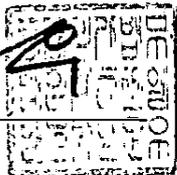
**KIM, CHOI & LIM**

소 속 서울중앙지방검찰청

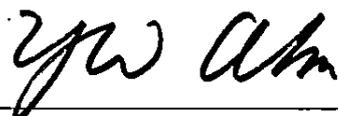
Seoul Central District Prosecutor`s Office

서울특별시 종로구 종로5길 58

58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,  
SEOUL,KOREA

공증담당변호사

  
Attorney at Law acting as Notary Public  
**Youn-Woo Ahn**

This office has been authorized by the  
Minister of Justice, the Republic of  
Korea, to act as Notary Public Since  
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

0000037

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Youn-Woo Ahn

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM



**Certified**

5. at Seoul

6. 11/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012060

9. Seal/ stamp.

10. Signature

Park Hee Sang



Park Hee Sang



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

## NOTARIO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en setenta y dos (72) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, los **“ESTATUTOS SOCIALES DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.”**, OTORGADOS EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.y más documentos, que anteceden. Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en treinta y siete (37) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

0000038

**NOTARIO**

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LOS "ESTATUTOS SOCIALES" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.", celebrada el 10 de marzo de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde **RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES** los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; **CONCEDER EL PERMISO** para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, **CALIFICAR DE SUFICIENTE** el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 14 de junio del año 2016.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034998



20161701016001795

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001795

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02436 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000039

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.2942.16439

Quito D.M., 18 de julio de 2016

**Asunto:** HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

Señor

Gerente

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad coreana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337** de **08 de junio de 2016**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.

**SECRETARIA GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)**

T. 19394-0  
MIMA/meat



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000040

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.

1337

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; y, la calificación de poder otorgado al señor Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.859 de 7 de junio de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-0186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad coreana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

• **CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

• **COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 JUN 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/ PVV  
Referencia:

859  
Tram. 19394-1

Datos Públicos  
al Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 37560


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

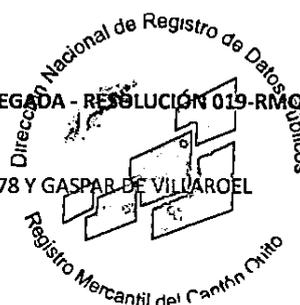
ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAB DE VILVAROEL





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**

0000042



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02437**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE  
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.,  
OTORGADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD  
DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril 2016**

**Dí: 2 copias**

**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

**Dr. SANG UK HA,** Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne **PROTOCOLIZAR "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.**

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA  
MAT. 13609  
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

0000043

서울·종로구 종로5길 58  
(수송동, 석탄회관 10층)

공증  
인가 **법무법인케이씨엘**

TEL : 721-4000  
FAX : 721-4372  
[www.kcllaw.com]

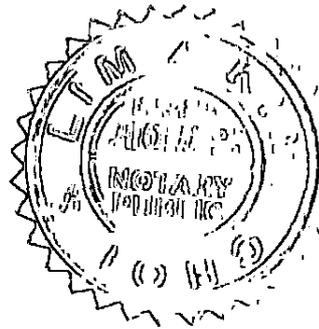
HDEC Acta J...

Registered No. 2016 - 722



# NOTARIAL CERTIFICATE

**KIM, CHOI & LIM**  
58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,  
SEOUL, KOREA



# DECLARACION

Yo, el suscrito, Soo Hyun Jung, Representante Legal de Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.

Por la presente declaro solemne y sinceramente que el documento adjunto:

## ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

- Es verdadero y correcto.
- Es una traducción fiel del documento originalmente escrito en lenguaje coreano.

*Soo Hyun Jung* 

Soo Hyun Jung

Representante Legal

# HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

Número de Inscripción Mercantil: 110111-0007909

Número de Registro de Contribuyente: 101-81-16293



## Acta de Junta Directiva

1. Fecha y hora : 23 de febrero de 2016, a las 8:00
2. Lugar : Sala de Reunión de la Compañía, ubicada en el Piso 15 del Edificio Hyundai, Yulgok-ro No. 75, Jongro-gu, Seúl, Corea del Sur
3. Asistencia: 5 directores de un total de 7 asistieron válidamente a la junta
4. Orden del día: Decisión sobre la constitución de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador y designación de un apoderado local

El Sr. Jung, Soo-hyun, director representante de la Compañía, declara válidamente constituida la presente Junta Directiva y propone la discusión y aprobación de la siguiente agenda conforme lo estipulado en el Artículo 36 del Estatuto de la Compañía (CONVOCATORIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MÉTODO DE RESOLUCIÓN):

El Sr. Jung, Soo-hyun, director representante de la Compañía, dio explicación sobre los diversos proyectos que la Compañía está llevando a cabo en la República del Ecuador, subrayando la necesidad de constituir una sucursal en dicho país. De modo que, el director representante somete a la deliberación y aprobación de la Junta Directiva a propuesta de la domiciliación de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD. en el Ecuador y nombramiento de un representante local, ante lo cual los directores asistentes aprobaron por unanimidad lo siguiente:

- Lo siguiente -

1. Primera propuesta: Se aprobó proceder con la domiciliación de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD. en el territorio de la República del

Ecuador, mediante la constitución, apertura y funcionamiento de una sucursal, conforme lo establecido en el literal 2 del Artículo 3 del Estatuto de la Compañía, que señala textualmente: "DOMICILIO SOCIAL Y SUCURSALES. (2) La Compañía puede, si es necesario, establecer sucursales por medio de una resolución de la Junta Directiva", cuyos objetivos incluirán todas las actividades señaladas en el Artículo 2 del Estatuto de la Compañía, y especialmente, las siguientes:

- 1) Ingeniería civil, construcción, trabajos eléctricos y trabajos de dragado
- 2) Ingeniería, diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de refinerías, plantas generadoras de electricidad y las demás plantas industriales;
- 3) Servicios relacionados con la construcción;
- 4) Construcción de instalaciones industriales y ambientales;
- 5) Inversión, construcción y operación de proyectos de infraestructura social financiados privadamente;
- 6) Desarrollo y operación de sitios de construcción y factoría;
- 7) Desarrollo de tecnología ambiental;
- 8) Arrendamiento de instalaciones;
- 9) Supervisión de construcciones y supervisión certificada de todo y cualquier tipo de trabajo;
- 10) Supervisión de diseño de construcción;
- 11) Diseño y supervisión relacionada con la construcción de instalaciones de energía eléctrica;
- 12) Supervisión de diseño de construcción;
- 13) Administración de proyectos de construcción;
- 14) Renovación, reparación y mantenimiento de instalaciones para todo tipo de trabajos  
de construcción tales como edificios, obras de ingeniería civil, industrial y eléctrica;
- 15) Construcción mar afuera;
- 16) Construcción de viviendas;
- 17) Negocios de nuevas energías y energías reciclables;
- 18) Construcciones civiles;
- 19) Construcciones de concreto reforzado;



- 20) Instalación de equipos para maquinarias;
  - 21) Instalación de suministros de agua y alcantarillado;
  - 22) Construcción de estructuras hechas de acero;
  - 23) Construcción de interiores; y
  - 24) Otras actividades e inversiones accesorias a las indicadas anteriormente
2. Segunda propuesta: El capital de la sucursal en Ecuador será de USD 25.000 (Veinticinco mil dólares norteamericanos), siendo indefinido el plazo de vigencia de dicha sucursal en Ecuador, sin perjuicio de la vigencia de la matriz.
3. Tercera propuesta: Los Directores presentes acuerdan nombrar como Apoderado General y Representante Legal de la Oficina Sucursal de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., en la República del Ecuador, al Sr. SANG UK HA, abogado, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en la Av. 10 de Agosto N21-231 y San Gregorio, Edificio San Miguel, Oficina No. 103, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para Extranjeros número 175463402-8, Matrícula 17-1988-68 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Ecuador, y le confieren amplias y suficientes facultades para ejecutar todas las actividades legales y comerciales ante la persona natural, persona jurídica, instituciones públicas y semi-públicas, dentro del territorio del Ecuador, pudiendo representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente. Asimismo, el Apoderado General y Representante Legal podrá realizar toda clase de actos en representación de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., conforme a lo establecido tanto en la normativa legal vigente del Ecuador, como la que se legisle en el futuro, sin perjuicio de las facultades que se establezcan específicamente en el Poder otorgado por el director representante en un instrumento independiente.

En comprobante de lo acordado anteriormente, los Directores asistentes a la presente Junta Directiva de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., firman y/o timbran el presente Acta.

23 de febrero de 2016

HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.



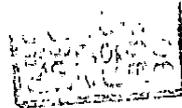
Sr. Jung, Soo-hyun, Director Representante



Sr. Shin, Hyun-yoon, Director



Sr. Lee, Seung-jae, Director



Sr. Suh, Chee-ho, Director



Sr. Park, Sung-duck, Director

0000046

# 현대건설 주식회사

상법등기소 법인등록번호: 110111-0007909

법인 사업자 등록번호: 101-81-16293



## 이사회 의사록

- 1. 일 시 : 2016 년 2 월 23 일 10:00
- 2. 장 소 : 서울특별시 종로구 율곡로 75 현대빌딩 15층 중회의실
- 3. 출석이사 : 이사총수 7명 중 5명 출석
- 4. 부의안건 : 에콰도르 지사 설립 및 현지 대리인 선임

당사 정관 제36조 (이사회 의 소집과 결의방법) 에 의거 대표이사 정수현이 이사회 의 성립을 선언하고 부 의 안건을 상정한다.

대표이사 의장 정수현은 당사가 남미 에콰도르에서 추진하고 있는 여러가지 사업에 대한 설명을 하고, 지사 설립의 필요성 및 현지 대리인 선임을 위한 심의를 구한 바, 출석 이사의 전원 의 찬성으로 다음과 같이 가결되었음을 선언한다.

- 다 음 -

- 1. 제 1호 의 안: 당사 정관 제3조 제2항 (본점 소재지 및 지점등의 설치. 2. 이 회사는 필요시 이사회 의 결의로 지점을 둘 수 있다) 에 의거 에콰도르에 당사의 지점을 설치하며, 그 설립목적은 당사 정관 제2조에 명시된 사업을 모두 포함하되, 특별히 다음의 사업을 영위한다.
  - 1) 토목건축공사업, 전기공사업, 준설공사업
  - 2) 정유소, 발전소 및 기타 플랜트 설계, 시공 및 보수운영업
  - 3) 건설용역업
  - 4) 산업, 환경설비 공사업
  - 5) 민자로 유치되는 사회간접자본 시설에 대한 투자, 건설, 운영사업
  - 6) 택지, 공장부지 조성 및 공급업

- 7) 환경관련 기술개발업
- 8) 시설대여업
- 9) 각종 건설공사의 시공감리 및 책임감리업
- 10) 설계감리업
- 11) 전력시설물의 설계업 및 감리업
- 12) 설비공사업
- 13) 건설사업관리업
- 14) 건축, 토목, 플랜트, 전기 등 시설물에 대한 개,보수업
- 15) 해외건설업
- 16) 주택건설업
- 17) 신재생 에너지사업
- 18) 토공사업
- 19) 철근콘크리트공사업
- 20) 기계설비공사업
- 21) 상하수도설비공사업
- 22) 강구조물공사업
- 23) 실내건축공사업
- 24) 기타 전 각호에 부다해는 사업에 관한 업무 및 투자

2. 제 2호의 안: 에콰도르 지사의 최초 자본금은 25,000 US달러로 하고, 지사의 존립 기간은 비한정으로 한다.

3. 제 3호의 안: 에콰도르 지사장 및 당사의 에콰도르 내 대리인으로 하상욱 씨 (에콰도르 신분증 번호 : 175463402-8, 변호사, 기혼, 에콰도르 주소 : Av.10 N21-231 San Gregorio, San Miguel Building, Office No.103, 키토, 에콰도르) 를 선임한다. 하상욱 씨는 당사를 대리하여 에콰도르 내 모든 자연인, 법인, 공공기관 및 준공공기관에 대하여 법률적 행위를 수행하고, 에콰도르 법에 따라 소송행위를 수행하며 모든 법적의무를 준수할 의무를 진다. 대리인은 에콰도르 현행법령 및 미래에 제정되는 법령에 준해 모든 법적권한을 행사할 수 있음을 밝힌다. 기타 자세한 위임 사항은 당사 대표이사의 별도 위임장에 명시한다.

0000047

본 이사회 의안내용과 결의 사항을 명확히 하기 위하여 본 의사록을 작성하고 의장 및 각  
석의사가 서명 날인함.



2016. 2. 23.

현대건설 주식회사

*[Handwritten signature]*

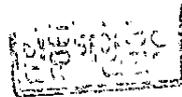
의 장 대표이사 정수현

*[Handwritten signature]*

이 사 신현운

*[Handwritten signature]*

이 사 이승재



*[Handwritten signature]*

이 사 서치호

*[Handwritten signature]*

이 사 박성득

[별지 제43호서식]

등부 2016년 제 722호

Registered No. 2016-722

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 선언서-----에  
기재된 현대건설 주식회사-----  
대표이사 정수현-----  
-----  
의 대리인 신건철-----은  
본 공증인의 면전에서 위 본인이 ---  
기명날인한 것임을 확인하였다.

-----  
SHIN KUN CHEOL-----  
attorney-in-fact of  
Soo Hyun JUNG / President & Chief  
Executive Officer of Hyundai-----  
Engineering & Construction Co., Ltd.  
appeared before me and admitted  
said principal's subscription to  
the attached DECLARATION.-----

2016년 03월 10일  
이 사무소에서 위 인증한다.

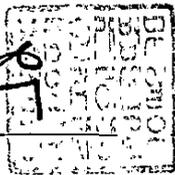
This is hereby attested on this  
10th day of Mar. 2016 at this office.

공증  
인가 법무법인 케이씨엘

**KIM, CHOI & LIM**

소 속 서울중앙지방검찰청  
서울특별시 종로구 종로5길 58

Seoul Central District Prosecutor`s Office  
58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,  
SEOUL,KOREA



공증담당변호사

Attorney at Law acting as Notary Public  
**Youn-Woo Ahn**

This office has been authorized by the  
Minister of Justice, the Republic of  
Korea, to act as Notary Public Since  
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

0000048

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by: Youn-Woo Ahn

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM



Certified

5. at Seoul

6. 11/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012070

9. Seal/ stamp

10. Signature

*Park Hee Sang*



Park Hee Sang



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
NOTARIO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en doce (12) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **EL "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



*Pablo Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en siete (07) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



*Pablo Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000049

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., celebrada el 23 de febrero de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año 2016.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034997



20161701016001794

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001794

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02437 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO.SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PÚBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAB DE VILLAROEL



Públicos  
en Quito



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
NOTARIO

0000051



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02438**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril 2016**

**Dí: 2 copias**

**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

**Dr. SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA**  
**MAT. 13609**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

0000052

서울·종로구 종로5길 58  
(수송동, 석탄회관 10층)

공중  
인가 **법무법인케이씨엘**

TEL : 721-4000  
FAX : 721-4372  
[www.kcllaw.com]

Registered No. 2016 - 717

HDEC Inscrip.



# NOTARIAL CERTIFICATE

**KIM, CHOI & LIM**

58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,  
SEOUL, KOREA



# DECLARACION

3

Yo, el suscrito, Soo Hyun Jung, Representante Legal de Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.

Por la presente declaro solemne y sinceramente que el documento adjunto:

CERTIFICADO TOTAL DE CONTENIDO DE REGISTRO DE  
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

- Es verdadero y correcto.
- Es una traducción fiel del documento originalmente escrito en lenguaje coreano.

*Soo Hyun Jung* 

Soo Hyun Jung  
Representante Legal

0000053

## Certificado de Inscripción Mercantil (Datos válidos)



Nº de Registro	000912	
Nº de Inscripción Como Persona Jurídica	110111-0007909	
<b>Razón social :</b> Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.		Cambio Registro
<b>Oficina Principal :</b> 75, Yulgok-ro, Jongro-gu, Seúl, Corea	31.octubre.2011	Cambio
	01.julio.2013	Registro
<b>Forma de anuncio público:</b> Se publicará en el diario económico "Hankuk Kyungje", editado en la ciudad de Seúl, Corea		Cambio Registro
<b>Precio de una acción:</b> 5,000 wones		Cambio Registro
<b>Número total de acciones que van a emitir:</b> 7,000,000,000 de acciones	18.mayo.2001	Cambio
	22.mayo.2001	Registro

Número total de acciones emitidas, Su tipo y Cada número	Suma de capital	Fecha de cambio
		Fecha de registro
Número total de acciones emitidas: 111,454,621	557,273,105,000 wones	19.nov.2009 Cambio
Acciones ordinarias: 111,355,765 Acciones preferentes: 98,856		19.nov.2009 Registro

### Objeto

1. Actividades de Ingeniería Civil, Construcción de Electricidad, Obras de Dragado	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
2. Actividades de Cargas y Descargas	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
3. Actividades de Administración de Bodega	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
4. Exportaciones e Importaciones de Mercancía, y Ventas	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
5. Explotación de Mina	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
6. Fabricación de Materiales de Obras	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
7. Venta de Bienes Inmuebles, Alquiler y Consultoría	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
8. Explotación y Suministro de Energía	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
9. Introducción, Estudio, Desarrollo, Inversión de Tecnologías de Construcción, y Actividades de Servicios	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
10. Fabricación de Maquinarias Generales	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
11. Construcción de Barcos, Fabricación y Ventas de Partes para el Barco, Fabricación y Ventas de Maquinarias de Acero, y Reparación de Barcos	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>
12. Plantación y Cultura de la Planta de Semillero	<25 de marzo de 2005 Cambio	02 de abril de 2005	Registro>

13. Actividades de Administración de Mercados con motivo del Interés Público  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
14. Diseño, Inspección, Obras y Supervisión de Instalaciones de luchas contra el fuego  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
15. Actividades de Alquiler de Maquinarias para la construcción  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
16. Fabricación de Metales y Escultura (Aluminio, Laminación y Compresión)  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
17. Actividades de Instalaciones de Prevención contra la Contaminación y Plantas de Tratamiento de Desechos  
     Generales, y su Operación  
     <16 de marzo de 2007 Cambio 21 de marzo de 2007 Registro>
18. Actividades de Construcción de Red Informativa  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
19. Actividades de Construcción Paisajista  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
20. Actividades de Suministro de Desarrollo de Tecnologías, Estudios de Examen, Investigación de recursos  
     pertinentes al Agricultura, Ganadería y Pesquería, y Elaboración de Productos Agrícolas y Pesqueros.  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
21. Actividades de acomodaciones para turistas así como hoteles, condominio y Centros de Adolescentes  
     <16 de marzo de 2007 Cambio 21 de marzo de 2007 Registro>
22. Actividades de Diseño, Fabricación, Construcción y Mantenimiento de las Plantas  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
23. Actividades de Suministro de los productos militares  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
24. Servicios técnicos pertinentes al sector especializado en la inscripción en las actividades de la ingeniería  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
25. Construcción de las Instalaciones de Gas  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
26. Construcción de Calefacción  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
27. Reparación de Patrimonio (Mantenimiento y Actividades Paisajistas)  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
28. Actividades de Servicios de Culturas, Artes y Entretenimientos  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
29. Actividades de Servicios de Construcción  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
30. Actividades de Agente de Autosondeo  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
31. Actividades de Obras de Instalaciones Medioambientales y Industriales  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
32. Actividades de Inversión, Construcción e Administración de Infraestructuras por la Inversión privada  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
33. Constitución y Suministración de terreno y solar para la Fabrica  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
34. Instalación e Administración de Equipamiento de Deporte  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>
35. Administración de Aparcamiento  
     <25 de marzo de 2005 Cambio 02 de abril de 2005 Registro>



<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
85.	Actividades de Obras de componer Construcción y de enchapar en techo		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
86.	Actividades de Obras de BORRINAS y GARROTÍN		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
87.	Actividades de Obras de Camino y Ferrocarril		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
88.	Actividades de Obras de Desmontaje de Estructura		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
89.	Actividades de Negocio de desarrollo urbano por Empresa según la ley especial de desarrollo urbano de empresa.		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
90.	Actividades de Administración de Museo, Jardín botánico y Parque zoológico		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
91.	Actividades de Administración de Parque natural y Viviría		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
92.	Actividades de Administración de parque de atracciones y de parque semejante		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
93.	Actividades de Administración de parque de deporte y de parque semejante		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
94.	Actividades de Servicio sobre creación de Vídeo y Cinematografía		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
95.	Actividades de Administración de Instituto(Instituto de Educación)		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
96.	Actividades de Negocios especiales u otras actividades pertinentes a la zona exclusiva para el desarrollo regional conforme a la ley especial de la restricción		
<14 de marzo de 2008	Adición	18 de marzo de 2008	Registro>
97.	Actividades de Negocio de explotación de Recursos extranjeros		
<31 de marzo de 2011	Cambio	06 de abril de 2011	Registro>
98.	Actividades de Obras y Diseños de Planta para Reciclaje de Recursos		
<31 de marzo de 2011	Adición	06 de abril de 2011	Registro>
99.	Actividades de Reutilización de aguas negras y de Obras de Diseño sobre Establecimiento de Utilización		
<31 de marzo de 2011	Adición	06 de abril de 2011	Registro>
100.	Actividades de Fabricación, Venta y Administración de Agua, Diseño sobre Establecimiento de medio ambiente y Obra		
<31 de marzo de 2011	Adición	06 de abril de 2011	Registro>
101.	Actividades de Explotación Subterránea		
<31 de marzo de 2011	Adición	06 de abril de 2011	Registro>

### Datos sobre los Directores

Director externo	LEE, SEUNG JAE	530110-1*****
Toma de cargo 31 de marzo de 2011 Registrado el 06 de abril de 2011		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2012 Registrado el 30 de marzo de 2012		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2013 Registrado el 22 de marzo de 2013		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2014 Registrado el 27 de marzo de 2014		
Director externo	SHIN, HYUN YOON	550709-1*****
Toma de cargo 31 de marzo de 2011 Registrado el 06 de abril de 2011		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2012 Registrado el 30 de marzo de 2012		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2013 Registrado el 22 de marzo de 2013		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2014 Registrado el 27 de marzo de 2014		
Director externo	SUH, CHI HO	530807-1*****
Toma de cargo 31 de marzo de 2011 Registrado el 06 de abril de 2011		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2012 Registrado el 30 de marzo de 2012		
Continúa en el cargo 22 de marzo de 2013 Registrado el 22 de marzo de 2013		

Continúa en el cargo 22 de marzo de 2014	Registrado el 27 de marzo de 2014						
Miembro de Comité de Auditoría Toma de cargo 31 de marzo de 2011 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2012 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2013 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2014	LEE, SEUNG JAE 530110-1***** Registrado el 06 de abril de 2011 Registrado el 30 de marzo de 2012 Registrado el 22 de marzo de 2013 Registrado el 27 de marzo de 2014						
Miembro de Comité de Auditoría Toma de cargo 31 de marzo de 2011 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2012 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2013 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2014	SHIN, HYUN YOON 550709-1***** Registrado el 06 de abril de 2011 Registrado el 30 de marzo de 2012 Registrado el 22 de marzo de 2013 Registrado el 27 de marzo de 2014						
Miembro de Comité de Auditoría Toma de cargo 31 de marzo de 2011 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2012 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2013 Continúa en el cargo 22 de marzo de 2014	SUH, CHI HO 530807-1***** Registrado el 06 de abril de 2011 Registrado el 30 de marzo de 2012 Registrado el 22 de marzo de 2013 Registrado el 27 de marzo de 2014						
Director Interno Toma de cargo 22 de marzo de 2012	JUNG, SOO HYUN 520917-1***** Registrado el 30 de marzo de 2012						
Director representante (Apgujeong-dong, Hyundai Apt.) # 208 - 503, 23, Apgujeong-ro 29gil, Gangnam-gu, Seoul Toma de cargo 22 de marzo de 2012	JUNG, SOO HYUN 520917-1***** Registrado el 30 de marzo de 2012						
Gestor administrativo Toma de cargo 22 de marzo de 2012	CHUNG, MONG KOO 380319-1***** Registrado el 30 de marzo de 2012						
Gestor administrativo Toma de cargo 22 de marzo de 2012	KIM, YONG HWAN 560118-1***** Registrado el 30 de marzo de 2012						
Director externo Toma de cargo 31 de marzo de 2014	PARK, SEUNG DEUK 521123-1***** Registrado el 31 de marzo de 2014						
Miembro de Comité de Auditoría Toma de cargo 31 de marzo de 2014	PARK, SEUNG DEUK 521123-1***** Registrado el 31 de marzo de 2014						
<b>&lt;Otros Asuntos&gt;</b>							
<p>1. Numero total y Tipo de Acciones Emitidas y de Otras Acciones</p> <table border="0"> <tr> <td>Numero total de Acciones Emitidas</td> <td>43,597,429</td> </tr> <tr> <td>acciones ordinarias</td> <td>41,692,034</td> </tr> <tr> <td>acciones preferentes</td> <td>1,905,395</td> </tr> </table> <p>25 de marzo de 1992 Cambio 08 de abril de 1992 Registro</p> <p>Cantidad y Contenido de Acciones Preferentes :</p> <p>(1) La cantidad de Acciones Preferentes que va a imitar por la empresa y no tiene derecho de voto serán 75,000,000</p> <p>(2) Sobre Acciones Preferentes determina Junta Administrativa el Porcentaje de Dividendo Preferente, con criterio de Valor Nominal, mas de 1% al año</p> <p>(3) Cuando Tipo de Dividendos de Acciones Ordinarias exceda el de Acciones Preferentes, sobre el exceso hace participar y reparte en mismo proporción de Acciones Ordinarias</p> <p>(4) Cuando no pueda repartir determinado de beneficio de año tendrá el Derecho de Voto desde la próxima Asamblea General de una asamblea anterior que contiene la conclusión</p> <p>(5) Cuando caso de esta empresa efectúa aumento del capital oneroso o capitalización gratuita, la asignación de nueva acción sobre acciones preferentes va a acciones ordinarias en el caso de aumento del capital oneroso y en el caso de capitalización gratuita va las acciones con el mismo modo</p> <p>(6) Cuando emita Acciones Preferentes depende de capitalización gratuita de Acciones Preferentes (porcentaje de acciones ordinarias + dividendo en efectivo 1% adiccionado) que la empresa ha emitido antes del día de reforma de ejecución de ley comercial, emitirá nuevas acciones preferentes según el ley de artículo 7 y cláusula n°2</p> <p>30 de marzo de 1998 Cambio 08 de abril de 1998 Registro</p> <p>1. Nombre, dirección y establecimiento de agente de transferencia de nombre Sociedad por acciones el Banco Kukmin 9-1 2 ga, Namdaemun-ro, Jung-gu, Seoul Presidente de banco BAK JONG SEOK</p> <p>1. Se unen sociedad por acciones "Hyundai Engineering Co., Ltd." (110111-0159825) en numero 66 Jeoksun-dong, Jongro-gu, Seoul el 14 de mayo de 1999</p> <p>15 de mayo de 1999 Registro</p> <p>1. Incorporación por Absorción Se unen sociedad por acciones "Technology Institute of Hyundai Engineering &amp; Construction Co., Ltd." En numero 12-2 Daelim-dong, Youngdeungpo-gu, Seoul.</p> <p>04 de noviembre de 2014 Registro</p>		Numero total de Acciones Emitidas	43,597,429	acciones ordinarias	41,692,034	acciones preferentes	1,905,395
Numero total de Acciones Emitidas	43,597,429						
acciones ordinarias	41,692,034						
acciones preferentes	1,905,395						
<b>&lt;Bonos Convertibles&gt;</b>							

0000055



1. 28 de abril de 1999 reembolso todo el tercer bono no garantizado cambiado extranjero  
3 de mayo de 1999 registro
2. 30 de marzo de 2004 reembolso todo 203 de veces el bono garantizado  
1 de abril de 2004 registro

### <incentivo fiscal sobre opciones >

1. Según Artículo Adicional de Normas Comerciales de registro de administración Artículo 3, párrafo 1  
1 de abril de 2000 Registro

1. Significa en un caso determinado se puede otorgar incentivo fiscal sobre opciones

Esta empresa se puede otorgar Incentivo Fiscal sobre Opciones según el código de comercial artículo 542 y párrafo 3 por decisión particular en asamblea general de accionistas, a los empleados de esta empresa o la empresa relacionada en límite menos de 15/100 de acciones emitidas

Sin embargo en incumbencia de 1/100 de acciones emitidas en número total se puede otorgar Incentivo Fiscal sobre Opciones por decisión de junta directiva a los empleados excepto administrador

17 de marzo de 2009 Cambio 20 de marzo de 2009 Registro

1. Requisito de premiado de Incentivo Fiscal sobre Opciones  
Quien reciba Incentivo Fiscal sobre Opciones contribuirá o sea capaz de contribuir en innovación de tecnología, marketing extranjero y administración de empresa, excepto la gente que corresponda número 1 cada artículo
- 1) Accionista máximo (según el artículo 25 y párrafo 5 de derecho de Servicios Financieros de Inversión y Mercado de Capitales), Sin embargo exceptúa el relacionado particular por ser director el año correspondiente
- 2) Los principales accionistas (o Servicios Financieros de Inversión y Mercado de Capitales y las disposiciones del artículo 172) y el relacionado particular (contiene el director a tiempo parcial de compañía afiliadas), pero exceptúa la gente que sea correspondiente por ser director de corporación del año determinado
- 3) La gente que sea principal accionista por comienzo de vigencia de Incentivo Fiscal sobre Opciones  
17 de marzo de 2009 Cambio 20 de marzo de 2009 Registro

1. El tipo y la Cantidad de Acciones que van a emitir y ceder por Incentivo Fiscal sobre Opciones
  1. Entrega de Las Acciones por evento de Incentivo Fiscal sobre Opciones será Las acciones ordinarias nominativas o Las acciones preferentes nominativas, pero decide en junta directiva o junta general de accionistas de artículo número uno.
  2. No se puede dar Incentivo Fiscal sobre Opciones simultáneamente a director o todos los empleados, además no se puede exceder 10/100 de Número total de acciones emitidas que otorgue a director o uno de los empleados.
  3. El precio de compra de cada una acción que ejerce Incentivo Fiscal sobre Opciones será mas de cada esta artículo. El caso de ejercer Incentivo Fiscal sobre Opciones y de arreglar es mismo.
- 1) El caso de emitir nuevas acciones y entregar, el precio costoso entre las siguientes artículos
  - (a) El Precio Substantial de Acciones con criterio del día de entrega sobre Incentivo Fiscal sobre Opciones
  - (b) El precio de fomento de acciones el año correspondiente
- 2) El caso de enajenar acciones propias, el precio de fomento de acciones el año correspondiente  
17 de marzo de 2009 Cambio 20 de marzo de 2009 Registro

1. Plazo de vigencia de Incentivo Fiscal sobre Opciones

1. Se puede ejercer en 5 años desde del día de la junta general de accionistas o junta directiva que otorgue Incentivo Fiscal sobre Opciones o desde mas de dos años del plazo de estancia

2. Seguirá el artículo 9 y párrafo 2 sobre Dividendo del interés de acciones derivado de vigencia de Incentivo Fiscal sobre Opciones.

3. El caso de jubilación de causas imputables como fallecer en 2 años desde el día de decisión de artículo 1 o retiro por edad, se puede ejercer durante el plazo vigente.

17 de marzo de 2009 Cambio 20 de marzo de 2009 Registro

1. En caso determinado se puede cancelar otorgamiento de Incentivo Fiscal sobre Opciones por determinación de junta directiva

Cuando corresponda uno de siguiente artículo se puede cancelar otorgamiento de Incentivo Fiscal sobre Opciones por determinación de junta directiva

1) El caso del director o el empleado que ha otorgado Incentivo Fiscal sobre Opciones retira de la compañía con su arbitrio

2) El caso del director o el empleado que ha otorgado Incentivo Fiscal sobre Opciones perjudica gravemente la compañía con o sin su arbitrio

3) El caso de no tenga posibilidad vigente de Incentivo Fiscal sobre Opciones por Quiebra o Desintegración de la compañía

4) El caso de ocurrir causa de cancelación determinada en contrato de Incentivo Fiscal sobre Opciones

17 de marzo de 2009 Cambio 20 de marzo de 2009 Registro

**Fecha de fundación de la empresa**

10 de enero de 1950

**Causa y Fecha de establecimiento de anotación del registro:**

Conforme al Párrafo Segundo del Artículo Primero del Reglamento a la Ley de Registro Mercantil, se transfiere su inscripción desde el Registro antiguo.

3 de enero de 1995 Registro

Oficina del registro competente: Oficina de Registro Mercantil del Tribunal de Distrito de Seúl / Oficina del registro que emitió: Oficina de Registro Mercantil del Tribunal de Distrito de Seúl

Es la copia fiel del registro (Se omitió la información que no está vigente, y los registros de representante y sucursal, en caso de que no solicite)

2 de marzo de 2016

Se puede confirmar la autenticidad con escáner el código de barras de abajo, o puede confirmar introduciendo el número de confirmación de emisión en el menú de confirmación de emisión de Oficina del Registro vía Internet (<http://www.iros.go.kr>).

La confirmación por el número de emisión es posible cinco veces hasta tres meses a partir de la fecha de emisión.

Número de confirmación de emisión: 9127-ALVY-OELB

Fecha de emisión: 02 de mayo de 2013

# 등기사항전부증명서(현재 유효사항)

0000056



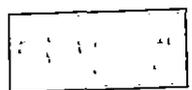
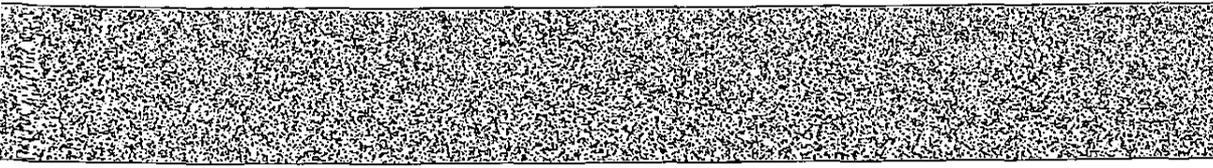
등기번호	000912		
등록번호	110111-0007909		
상 호	現代建設 株式會社		
본 점	서울특별시 종로구 을곡로 75(계동)	2011.10.31 도로 명주소	2013.07.01 등기
공고방법	서울시내에서 발행하는 일간한국경제 신문에 게재한다.		변경 등기
1주의 금액	금 5,000 원		변경 등기
발행할 주식의 총수	7,000,000,000 주	2001.05.18 변경	2001.05.22 등기
발행주식의 총수와 그 종류 및 각각의 수		변경 연월일	등기 연월일
발행주식의 총수	111,454,621 주	2009.11.19 변경	
보통주식	111,355,765 주	2009.11.19 등기	
우선주식	98,856 주		
	금 557,273,105,000 원		

목	적	변경 연월일	등기 연월일
1. 토목건축공사업, 전기공사업, 준설공사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
2. 하역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
3. 창고관리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
4. 상품 수출입무역 및 매매	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
5. 광산개발업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
6. 건재생산업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
7. 부동산매매, 임대 및 컨설팅업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
8. 전력개발 및 공급업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
9. 건설기술 도입, 연구, 개발, 투자 및 용역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
10. 일반기계제작업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
11. 선박 건조, 선박부품제조 판매, 철구제품 제조판매 및 선박수리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
12. 조림 및 육묘법	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
13. 공익을 목적으로 하는 시장관리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
14. 소방시설의 설계, 점검, 공사 및 감리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
15. 건설기계대여업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
16. 금속, 주물제조업(알루미늄, 압연, 압축업)	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>
17. 환경오염방지시설업 및 일반폐기물 처리시설 설계시공업 및 운영업	<2007.03.16	변경	2007.03.21 등기>
18. 정보통신공사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02 등기>

문서 하단의 바코드를 스캐너로 확인하거나, 인터넷등기소(<http://www.iros.go.kr>)의 발급확인 메뉴에서 발급확인번호를 입력하여 위·변조 여부를 확인할 수 있습니다.  
발급확인번호를 통한 확인은 발행일부터 3개월까지 5회에 한하여 가능합니다.

발급확인번호 9125-ALKR-WXFM

00002110021129003000611103208101B1E8C8B2C1DF 50 발행일:2016/03/02

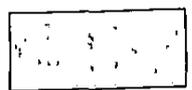
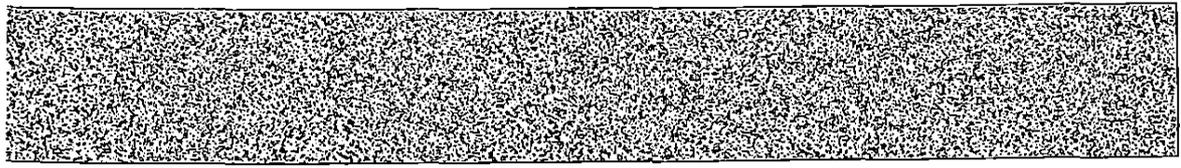


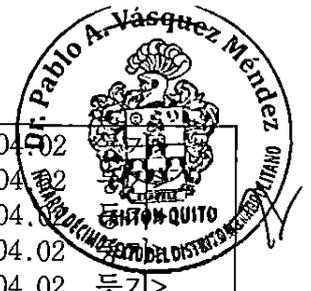
등기번호 000912

19. 조경공사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
20. 농업, 축산업, 수산업 및 이에 수반되는 자원조사, 시험연구, 기술개발 보급에 관한 사업 및 농수축산물 가공업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
21. 호텔, 콘도, 청소년 수련원 등 관광숙박업	<2007.03.16	변경	2007.03.21	등기>
22. 플랜트설계, 제작, 시공 및 보수운영업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
23. 군납업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
24. 엔지니어링 활동주체신고 전문분야에 관한 기술용역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
25. 가스시설 시공업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
26. 난방시공업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
27. 문화재수리업(보수단청업, 조경업)	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
28. 오락 및 문화예술 서비스업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
29. 건설용역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
30. 자가측정대행업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
31. 산업, 환경설비공사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
32. 민자로 유치되는 사회간접자본시설에 대한 투자, 건설, 운영사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
33. 택지, 공장부지 조성 및 공급업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
34. 체육시설설치, 운영업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
35. 주차장 운영업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
36. 철강재 설치공사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
37. 오수분뇨 및 축산물 폐수의 처리에 관한 법률에 의한 설계, 시공업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
38. 환경관련 기술개발업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
39. 건설품질시험 대행업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
40. 시설대여업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
41. 시설물 안전관리를 위한 시설물 유지관리 및 안전진단업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
42. 상품중개업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
43. 건설 및 각종 산업부분에 대한 시설물의 종합계획 및 공사 기술용역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
44. 건설 및 각종 산업 부분의 시설계획에 따르는 타당성 평가	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
45. 기술의 해외진출을 위한 시장개발	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
46. 산업시설용 기자재 제작 및 판매	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
47. 무역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
48. 일반측량업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
49. 각종건설공사의 시공감리 및 전면 책임감리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
50. 설계감리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
51. 전력시설물의 설계업 및 감리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
52. 기술용역업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>
53. 기술도입 및 연구개발	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>

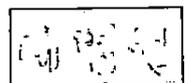
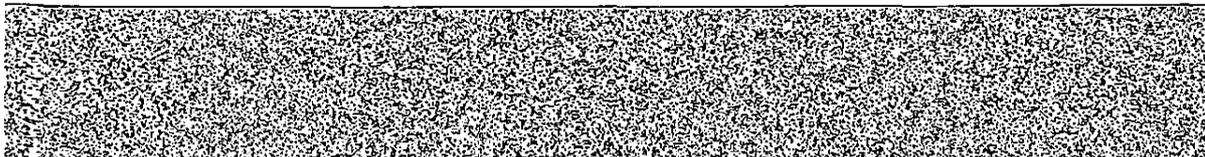
발급확인번호 9125-ALKR-WXFM

0002110021129003000611103208101B1E8C8B2C1DF 50 발행일:2016/03/02





등기번호	000912				
54. 설비공사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02		
55. 특정설비제조업	<2005.03.25	변경	2005.04.02		
56. 스포츠구단 운영사업 및 부대광고사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02		
57. 시스템통합(SI) 및 소프트웨어 개발	<2005.03.25	변경	2005.04.02		
58. 건설사업관리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
59. 골프장 운영업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
60. 부가통신업 및 동 대행업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
61. 정보처리 및 컴퓨터 운영관리업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
62. 광고업, 옥외광고업 및 동 대행업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
63. 창업보육센터사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
64. 벤처사업(벤처기업 발굴 및 투자육성)	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
65. 건축.토목.플랜트.전기 등 시설물에 대한 개.보수업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
66. 해외건설업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
67. 주택건설업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
68. 대기오염방지시설업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
69. 수질오염방지시설업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
70. 소음진동방지시설업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
71. 골재채취업(수중, 육상, 해상, 산림) 및 판매업	<2009.03.17	변경	2009.03.20	등기>	
72. 해상화물운송사업	<2005.03.25	변경	2005.04.02	등기>	
73. 신, 재생 에너지사업	<2007.03.16	추가	2007.03.21	등기>	
74. 토양정화(복원)업	<2008.03.14	변경	2008.03.18	등기>	
75. 지하수정화업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
76. 토공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
77. 철근콘크리트공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
78. 기계설비공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
79. 상하수도설비공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
80. 포장공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
81. 조경식재, 조경시설물공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
82. 강구조물공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
83. 실내건축공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
84. 금속구조물, 창호공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
85. 지붕판금, 건축물조립공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
86. 보링, 그라우팅공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
87. 철도, 궤도 공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
88. 비계, 구조물 해체공사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
89. 기업도시개발특별법에 의한 기업도시개발사업 및 관련사업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
90. 박물관, 식물원, 동물원의 운영업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
91. 자연공원, 생태공원의 건설 및 운영업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
92. 유원지 테마파크 운영업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	
93. 체육공원 및 유사공원 운영업	<2008.03.14	추가	2008.03.18	등기>	



등기번호 000912

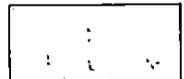
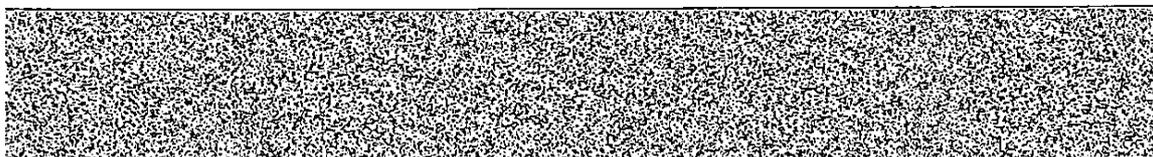
34. 영화 및 비디오제작 관련 서비스업	<2008.03.14 추가	2008.03.18	등기>
35. 연수원, 교육원의 운영업	<2008.03.14 추가	2008.03.18	등기>
36. 지역특화발전특구에 대한 규제특례법에 의한 특화사업 및 관련 사업	<2008.03.14 추가	2008.03.18	등기>
37. 해외자원개발사업	<2011.03.31 변경	2011.04.06	등기>
38. 자원재활용 플랜트 설계 및 시공업	<2011.03.31 추가	2011.04.06	등기>
39. 하폐수, 처리수 재이용업 및 재이용시설 설계시공업	<2011.03.31 추가	2011.04.06	등기>
100. 물, 환경 관련 설비의 설계, 시공업 및 제조, 판매, 운영업	<2011.03.31 추가	2011.04.06	등기>
101. 지하개발사업	<2011.03.31 추가	2011.04.06	등기>

임원에 관한 사항

사외이사 이승재 530110-*****			
2011년 03월 31일	취임	2011년 04월 06일	등기
2012년 03월 22일	중임	2012년 03월 30일	등기
2013년 03월 22일	중임	2013년 03월 22일	등기
2014년 03월 22일	중임	2014년 03월 27일	등기
사외이사 신현운 550709-*****			
2011년 03월 31일	취임	2011년 04월 06일	등기
2012년 03월 22일	중임	2012년 03월 30일	등기
2013년 03월 22일	중임	2013년 03월 22일	등기
2014년 03월 22일	중임	2014년 03월 27일	등기
사외이사 서치호 530807-*****			
2011년 03월 31일	취임	2011년 04월 06일	등기
2012년 03월 22일	중임	2012년 03월 30일	등기
2013년 03월 22일	중임	2013년 03월 22일	등기
2014년 03월 22일	중임	2014년 03월 27일	등기
감사위원 이승재 530110-*****			
2011년 03월 31일	취임	2011년 04월 06일	등기
2012년 03월 22일	중임	2012년 03월 30일	등기
2013년 03월 22일	중임	2013년 03월 22일	등기
2014년 03월 22일	중임	2014년 03월 27일	등기
감사위원 신현운 550709-*****			
2011년 03월 31일	취임	2011년 04월 06일	등기
2012년 03월 22일	중임	2012년 03월 30일	등기
2013년 03월 22일	중임	2013년 03월 22일	등기
2014년 03월 22일	중임	2014년 03월 27일	등기
감사위원 서치호 530807-*****			
2011년 03월 31일	취임	2011년 04월 06일	등기
2012년 03월 22일	중임	2012년 03월 30일	등기
2013년 03월 22일	중임	2013년 03월 22일	등기
2014년 03월 22일	중임	2014년 03월 27일	등기

발급확인번호 9125-ALKR-WXFM

00002110021129003000611103208101B1E8C8B2C1DF 50 발행일:2016/03/02





· 등기번호	000912
· 사내이사 정수현 520917-*****	
· 2012년 03월 22일 취임	2012년 03월 30일 등기
· 2015년 03월 22일 중임	2015년 03월 23일 등기
· 대표이사 정수현 520917-***** 서울특별시 강남구 압구정로29길 23, 208동 503호(압구 아파트)	
· 2012년 03월 22일 취임	2012년 03월 30일 등기
· 2015년 03월 22일 중임	2015년 03월 23일 등기
· 기타비상무이사 정몽구 380319-*****	
· 2012년 03월 22일 취임	2012년 03월 30일 등기
· 2015년 03월 22일 중임	2015년 03월 23일 등기
· 기타비상무이사 김용환 560118-*****	
· 2012년 03월 22일 취임	2012년 03월 30일 등기
· 2015년 03월 22일 중임	2015년 03월 23일 등기
· 사외이사 박성득 521123-*****	
· 2014년 03월 31일 취임	2014년 03월 31일 등기
· 감사위원 박성득 521123-*****	
· 2014년 03월 31일 취임	2014년 03월 31일 등기

기 타 사 항

- 1. 발행주식의 총수 그종류와 각종주식의 내용과 수
  - 발행주식의 총수 43,597,429주
  - 보통주식 41,692,034주
  - 우선주식 1,905,395주
- 1992년 03월 25일 변경 1992년 04월 08일 등기
- 우선주식의 수와 내용:
  - (1) 이 회사가 발행할 의결권 없는 우선주식의 수는 75,000,000주로 한다
  - (2) 우선주식에 대하여는 액면금액을 기준으로 하여 년 1%이상으로 하여 발행시에 이사회가 우선배당율을 정한다.
  - (3) 보통주식의 배당률이 우선주식의 배당율을 초과할 경우에는 그 초과분에 대하여 보통주식과 동일한 비율로 참가시켜 배당한다.
  - (4) 우선주식에 대하여 해당년도 이익에서 소정의 배당을 할 수 없는 경우에는 우선주식에 대하여 소정의 배당을 하지 아니한다는 결의가 있는 총회의 다음 총회부터 그 우선배당을 한다는 결의가 있는 총회의 종료 시까지는 결의권이 있는 것으로 한다.
  - (5) 이 회사가 유상증자 또는 무상증자를 실시하는 경우 우선주식에 대한 신주의 배정은 유상증자의 경우에는 보통주식으로, 무상증자의 경우에는 그와 같은 종류의 주식으로 한다.
  - (6) 이 회사가 개정상법시행일(1996년 10월 1일)이전에 발행한 우선주식(보통주식배당률 + 1%추가현금배당)에 대하여 무상증자에 의하여 우선주식을 발행하는 경우에는 제7조의2의 규정에 의한 새로운 우선주식을 배정한다.
- 1998년 3월 30일 변경 1998년 4월 8일 등기



등기번호 000912

1. 명의개서대리인의 성명, 주소와 영업소  
주식회사 국민은행  
서울 중구 남대문로2가 9-1  
은행장 박종석

1. 1999년 5월 14일 서울 종로구 적선동 66 현대엔지니어링 주식회사  
(110111-0159825)를 합병

1999년 05월 15일 등기

1. 흡수합병

서울특별시 영등포구 도림천로 19길 12-2(대림동) 현대건설인재개발원 주식회사를 합병

2014년 11월 04일 등기

전 환 사 채

1. 1999년 4월 28일 제3회 무보증해외전환사채 전부상환

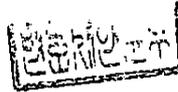
1999년 5월 3일 등기

전 환 사 채

2004년 3월 30일 제203회 보증 공모전환사채 전부상환

< 2004년 04월 01일 등기 >

주 식 매 수 선 택 권



1. 상업등기처리규칙 부칙 제3조 제1항의 규정에 의하여  
기타사항란의 용지로부터 이기

<    년    월    일 변경    2000년 04월 01일 등기 >

1. 일정한 경우 주식매수선택권을 부여할 수 있다는 뜻

이 회사는 회사 또는 이 회사의 관계회사 임. 직원에게 발행주식 총수의 100분의15

이내의 범위에서 상법 제542조의3의 규정에 의한 주식매수선택권을 주주총

회의 특별결의에 의하여 부여할수 있다.

다만, 발행주식총수의 100분의 1의 범위내에서는 이사회결의로 회사의 이사를 제외한 자에  
대하여 주식매수선택권을 부여할수 있다.

< 2009년 03월 17일 변경    2009년 03월 20일 등기 >

1. 주식매수선택권을 부여받을 자의 자격요건

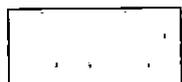
주식매수선택권을 부여받는 임. 직원은 회사의 경영, 해외영업 또는 기술혁신등에

기여하거나 기여할 능력을 갖춘자로하되 다음 각호의 1에 해당하는 자는 제외한다.

발급확인번호 9125-ALKR-WXFM

Y0002110021129003000611103208101B1E8C8B2C1DF 50 발행일:2016/03/02

- 6/8 -





등기번호

000912

- 1) 최대주주(자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제25조의 제5항 제1호의 최대주주를 다. 이하 같다)

다만, 당해법인의 임원이 됨으로써 특수관계인에 해당하게 된자(그임원이 계열 회사의 비상근 임원인자를 포함한다)를 제외한다.

- 2) 주요주주(자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제172조의 규정에 의한 주요주주를 말한다. 이하 같다) 및 그 특수관계인. 다만 당해 법인의 임원이 됨으로써 특수관계인에 해당하게 된 자 (그 임원이 계열회사의 비상근임원인자를 포함한다)를 제외한다.

- 3) 주식매수선택권의 행사로 주요주주가 되는 자

< 2009년 03월 17일 변경 2009년 03월 20일登記 >

1. 주식매수선택권의 행사로 발행하거나 양도할 주식의 종류와 수

1. 주식매수선택권의 행사로 교부할 주식(주식매수선택권의 행사가격과 시가와와의 차액을 현금 또는 자기주식으로 교부하는 경우에는 그 차액의 산정기준이 되는 주식을 말한다)은 기명식 보통주식 또는 기명식 우선주식으로 하되, 제1항의 주주총회 또는 이사회결의시 정한다.

2. 주식매수선택권을 일시에 재직임원 또는 직원 전원에게 부여할 수는 없고, 임원 또는 직원1인에 대하여 부여하는 주식매수선택권은 발행주식총수의 100분의 10을 초과할수 없다.

3. 주식매수선택권을 행사할 주식의 1주당 매입가격은 다음 각호의 가격이상으로 하여야 한다. 주식매수선택권을 부여한후 그 행사가격을 조정하는 경우도 또한 같다.

- 1) 새로이 주식을 발행하여 교부하는 경우에는 다음 각목의 가격중 높은 금액

(가) 주식매수선택권의 부여일 기준으로 한 주식의 실질가액

(나) 당해 주식의 권면액

- 2) 자기주식을 양도하는 경우에는 주식매수선택권 부여일을 기준으로 한 주식의 실질가액

< 2009년 03월 17일 변경 2009년 03월 20일登記 >

1. 주식매수선택권의 행사기간

1. 주식매수선택권은 이를 부여하는 주주총회 또는 이사회 결의일로부터 2년이상 재임 또는 재직한 날로부터 5년내에 행사할수 있다.

2. 주식매수선택권의 행사로 인하여 발행한 주식에 대한 이익의 배당에 관하여는 제9조의 2의 규정을 준용한다.

3. 주식매수선택권을 부여받은 자가 제1항의 결의일로부터 2년내에 사망하거나 정년으로 인한 퇴임 또는 퇴직 기타 본인의 귀책사유가 아닌 사유로 퇴임 또는 퇴직한 경우에는 그 행사기간 동안 주식매수선택권을 행사할수 있다.

< 2009년 03월 17일 변경 2009년 03월 20일登記 >

1. 일정한 경우 이사회결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할 수 있다는 뜻

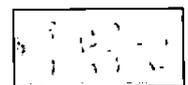
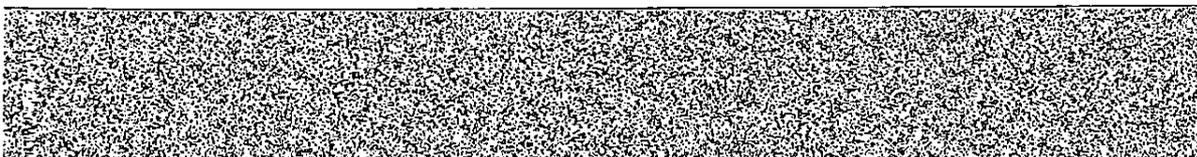
다음 각호의 어느하나에 해당하는 경우에는 이사회 결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할수 있다.

- 1) 주식매수선택권을 부여받은 임.직원이 본인의 의사에 따라 퇴임하거나 퇴직한 경우

- 2) 주식매수선택권을 부여받은 임.직원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 입힌 경우

- 3) 회사의 파산 또는 해산등으로 주식매수선택권의 행사에 응할 수 없는 경우

- 4) 기타 주식매수선택권 부여계약에서 정한 취소 사유가 발생한 경우



등기번호 000912

< 2009년 03월 17일 변경 2009년 03월 20일 등기 >

회사성립연월일 1950년 01월 10일

등기기록의 개설 사유 및 연월일

상업등기처리규칙 부칙 제2조 제1항의 규정에 의하여 구등기용지로 부터이기

1995년 01월 03일 등기

수료 1,200원 영수함

--- 이 하 여 백 ---

관할등기소 : 서울중앙지방법원 등기국 / 발행등기소 : 서울중앙지방법원 중부등기소



증명서는 등기기록의 내용과 틀림없음을 증명합니다. [다만, 신청이 없는 지점·지배인에 한 사항과 현재 효력이 없는 등기사항의 기재를 생략하였습니다]

서기 2016년 03월 02일

법원행정처 등기정보중앙관리소

전산운영책임관



실선으로 그어진 부분은 말소(변경,경정)된 등기사항입니다. \* 등기사항증명서는 컬러로 출력 가능합니다.

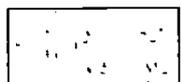
본서 하단의 바코드를 스캐너로 확인하거나, 인터넷등기소(<http://www.iros.go.kr>)의 발급확인 메뉴에서 발급확인번호를 입력하여 위·변조 여부를 확인할 수 있습니다.

발급확인번호를 통한 확인은 발행일부터 3개월까지 5회에 한하여 가능합니다.

발급확인번호 9125-ALKR-WXFM

0002110021129003000611103208101B1E8C8B2C1DF 50 발행일:2016/03/02

- 8/8 -



공증  
인가 **법무법인 케이씨엘**

[별지 제43호서식]



등부 2016년 제 717호

Registered No. 2016-717

**인 증**

**NOTARIAL CERTIFICATE**

위 선언서-----에

-----

기재된 현대건설 주식회사-----

SHIN KUN CHEOL-----

대표이사 정수현-----

attorney-in-fact of

-----  
-----

Soo Hyun JUNG / President & Chief  
Executive Officer of Hyundai-----

의 대리인 신건철-----은

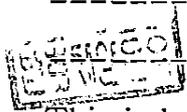
Engineering & Construction Co., Ltd.

본 공증인의 면전에서 위 본인이---

appeared before me and admitted

기명날인한 것임을 확인하였다.

said principal's subscription to  
the attached DECLARATION.-----



2016년 03월 10일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

10th day of Mar. 2016 at this office.

공증  
인가 **법무법인 케이씨엘**

**KIM, CHOI & LIM**

소 속 서울중앙지방검찰청

Seoul Central District Prosecutor`s Office

서울특별시 종로구 종로5길 58

58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,  
SEOUL,KOREA

*Handwritten signature of Youn-Woo Ahn*



*Handwritten signature of Youn-Woo Ahn*

공증담당변호사

Attorney at Law acting as Notary Public

**Youn-Woo Ahn**

This office has been authorized by the  
Minister of Justice, the Republic of  
Korea, to act as Notary Public Since  
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Youn-Woo Ahn

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM

Certified

5. at Seoul

6. 11/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012062

9. Seal/ stamp

10. Signature

*Park Hee Sang*



Park Hee Sang



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

0000061

**NOTARIO**

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en veinte y dos (22) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, “EL “**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL” DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en doce (12) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

0000062

**NOTARIO**

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN**

**QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL", DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., celebrada el 2 de marzo de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año 2016.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034996



20161701016001793

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001793

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02438 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754834028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

0000064



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02439**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL "REGISTRO DE CONTRIBUYENTE"  
DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.,  
OTORGADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD  
DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril. 2016**

**Dí: 2 copias**

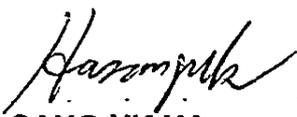
**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

**Dr. SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne **PROTOCOLIZAR "REGISTRO DE CONTRIBUYENTE" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.**

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA**  
**MAT. 13609**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

0000065

서울 · 종로구 종로5길 58  
(수송동, 석탄회관 10층)

공증  
인가 **법무법인케이씨엘**

TEL : 721-4000  
FAX : 721-4372  
[www.kcllaw.com]

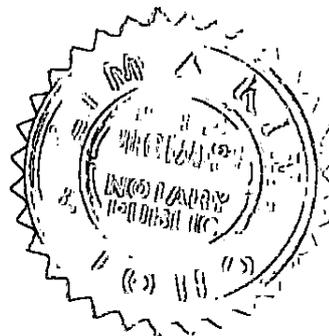
Registered No. 2016 - 715

HDEC Reg. C. 2774



# NOTARIAL CERTIFICATE

**KIM, CHOI & LIM**  
58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,  
SEOUL, KOREA



# DECLARACION

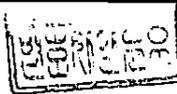
2

Yo, el suscrito, Soo Hyun Jung, Representante Legal de Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.

Por la presente declaro solemne y sinceramente que el documento adjunto:

REGISTRO DE COMERCIANTE DE

HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.



- Es verdadero y correcto.
- Es una traducción fiel del documento originalmente escrito en lenguaje coreano.

*Soo Hyun Jung* 

Soo Hyun Jung

Representante Legal

0000066

# Registro de Contribuyente

## (Contribuyente Corporativo)

Número de Registro : 101-81-16293



Nombre de la Empresa : Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.

Representante : Soo Hyun Jung

Fecha de Constitución : 1950 (Año) 01 (Mes) 10 (Día)

Número de Inscripción Mercanti  
: 110111-0007909

Dirección del Lugar Principal : 75 Yulgok-ro (Kyedong), Jongno-gu, Seúl  
de Negocios

Dirección de Casa Matriz : 75 Yulgok-ro (Kyedong), Jongno-gu, Seúl

Tipo de Negocios :  Tipo Construcción  Artículo General Obra Civil  
 Construcción Construcción y Venta de vivienda  
 Construcción General Edificación  
 Construcción Obra de Planta  
 Construcción Obra de Electricidad  
 Servicio Servicio de Tecnología

Razón de Emisión Contrato Proyecto Extranjero de Construcción

Imposición en forma de Unidad de Empresa : Sí ( V ) No ( )

Correo Electrónico para cuenta de impuesto : [hdecmain@hometax.go.kr](mailto:hdecmain@hometax.go.kr)

2016 (Año) 02 (Mes) 23 (Día)

## Director de La Oficina de Impuestos

### Lista de Lugar de Negocio de Imposición en forma de Unidad de Empresa

Número de Registro de Contribuyente : 101-81-16293

① Número o	② Nombre	③ Fecha de Establecimiento	④ Represen tante	⑤ Dirección	⑥ Tipo de Negocio	
					Tipo	Artículo
0001	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Negocio de Incheon Hyangdong	1996/01/01	Soo Hyun Jung	129 Seohae-daero, Jung-gu, Incheon (Hangtong 7 ga)	Negocio de Inmobiliario	Negocio de Alquiler
0002	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.	1998/08/01	Soo Hyun Jung	308 Jungang-ro, Paju, Kyeonggi-do (Keumchun-dong)	Inmobiliario	Alquilamiento
0003	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Laboratorio de Tecnología	1997/02/21	Soo Hyun Jung	102-4 Mabuk-dong, Heungsung-gun, Choongchungnam-do	Inmobiliario	Alquilamiento
0006	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.	2001/04/09	Soo Hyun Jung	668 Kwang-ri, Seobu-myun, Hongsung-gun,	Inmobiliario	Alquilamiento

	Lugar de Negocio de Susan Agricultura			Choongchungnam-do		
0007	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Fábrica de Chunan	1999/04/06	Soo Hyun Jung	67 Upsung1-gil, Seobuk-gu, Chunan, Choongchungnam-do (Upsung-dong)	Construcción, Fabricación, Fabricación, Construcción Inmobiliario	Estructura de Acero, Fabricación de Puente de Acero, Facilidades contra las Contaminaciones Ambientales, Establecimiento Industrial de Instalación
0009	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Lugar de Negocio de Susan Agricultura	2001/04/09	Soo Hyun Jung	533 Chunsooman-ro, Buseok-myon, Seosan-si, Choongchungnam-do	Inmobiliario	Alquilamiento
0010	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Lugar de Negocio de Susan Agricultura	2001/04/09	Soo Hyun Jung	1538 Songam-ri, Taeaeup, Taeae-gun, Choongchungnam-do	Inmobiliario	Alquilamiento
0011	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Negocio de Yulchon Complejo Industrial	2007/09/01	Soo Hyun Jung	Bloque 2, 1 Yulchon Complejo Industrial, Saepoong-ri, Kwangyang-eup, Kwangyang-si, Jeonlanam-do	Inmobiliario	Arrendamiento de Tierras
0013	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Yongin Heungdeok Hillstate	2010/09/24	Soo Hyun Jung	10 Heungdeokjungang-ro, Giheung-gu, Yongin-si, Kyeongki-do	Inmobiliario	Alquilamiento
0014	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Ulsang Yangjung Hillstate	2010/07/03	Soo Hyun Jung	459 Yeompo-ro, Buk-gu, Ulsan-si	Inmobiliario	Alquilamiento
0016	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Instituto de Recurso Humano	2012/02/03	Soo Hyun Jung	12-2 19 Dorimchun-ro, Youngdeungpo-gu, Seúl	Inmobiliario	Alquilamiento
0017	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. Dogok Galeria	2013/01/01	Soo Hyun Jung	2641 Nambusoohwan-ro, Gangnam-gu, Seúl	Inmobiliario	Alquilamiento
0018	Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.	2015/07/13	Soo Hyun Jung	12 2° Jingwan-ro, Eunpyeong-gu, Seúl	Inmobiliario	Alquilamiento
- En Blanco -						

0000067




2016 (Año) 02 (Mes) 23 (Día)  
**Director de la Oficina de Impuestos**

ESTADO



# 사업자등록증

( 법인사업자 )

등록번호 : 101-81-16293

법인명(단체명) : 현대건설 (주)

대표자 : 정수현

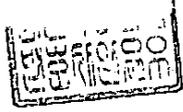
개업연월일 : 1950년 01월 10일 법인등록번호 : 110111-0007909

사업장소재지 : 서울특별시 종로구 율곡로 75(계동)

본점소재지 : 서울특별시 종로구 율곡로 75(계동)

사업의종류 : 업태 건설업  
건설업  
건설업  
건설업  
건설업  
서비스

종목 일반토목공사  
주택신축판매  
일반건축공사  
플랜트공사  
전기공사  
기술용역



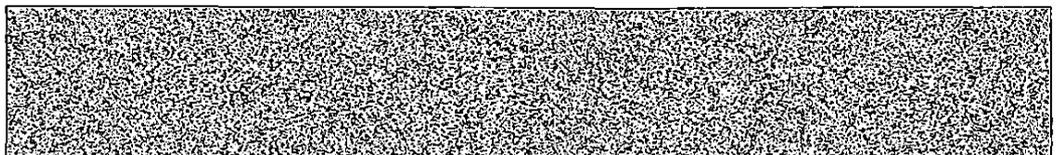
발급사유 : 해외 공사 계약

사업자 단위 과세 적용사업자 여부 : 여 (  ) 부 (  )

전자세금계산서 전용 전자우편주소 : hdecmain@hometax.go.kr

2016년 02월 23일

종로세무서장



0000068



사업자단위과세 적용 종된사업장 명세

사업자등록번호 : 101-81-16293



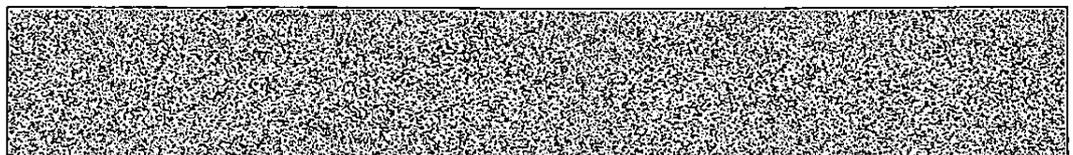
① 일련 번호	② 상 호	③ 종된사업장 개설일	④대표자	⑤ 사업장 소재지	사업	
					업태	종류
0001	현대건설 (주) 인 천항동사업	1996/01/01	정수현	인천광역시 중구 서해대로 129 (항 동7가)	부동산업	임대
0002	현대건설 (주)	1998/08/01	정수현	경기도 파주시 중앙로 308 (금촌동)	부동산	임대
0003	현대건설 (주) 기 술연구소	1997/02/21	정수현	경기도 용인시 기흥구 마북동 102-4	부동산	임대
0006	현대건설 (주) 서 산영농사업소	2001/04/09	정수현	충청남도 홍성군 서부면 광리 668	부동산	임대
0007	현대건설 (주) 천 안공장	1999/04/06	정수현	충청남도 천안시 서북구 업성1길 67 (업성동)	건설, 제조, 도 제조 건설 부동산	철구조물, 강교제작, 환경오염방지시설 산업시설시공업 철강재설치공사 임대
0009	현대건설 (주) 서 산영농사업소	2001/04/09	정수현	충청남도 서산시 부석면 천수만로 533	부동산	임대
0010	현대건설 (주) 서 산영농사업소	2001/04/09	정수현	충청남도 태안군 태안읍 송암리 1548	부동산	임대
0011	현대건설 (주) 을 촌산단사업	2007/09/01	정수현	전라남도 광양시 광양읍 세풍리 2 읍 촌제1지방산업단지 2블럭	부동산업	토지임대
0013	현대건설(주)용인 흥덕힐스테이트	2010/09/24	정수현	경기도 용인시 기흥구 흥덕중앙로105 번길 10 (영덕동, 용인흥덕스테이트)	부동산	임대
0014	현대건설(주)을산 양정힐스테이트	2010/07/03	정수현	울산광역시 북구 영포로 459 (양정동)	부동산	임대

2016 년 02 월 23 일

종로세무서장



국세청





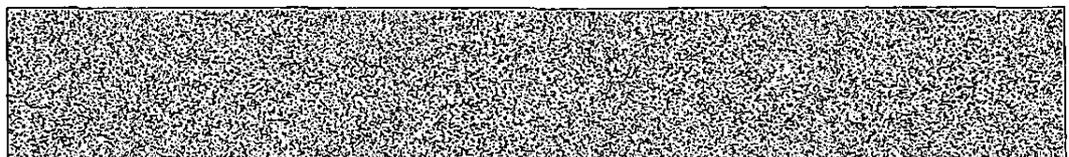
## 사업자단위과세 적용 종된사업장 명세

사업자등록번호 : 101-81-16293

① 일련 번호	② 상 호	③ 종된사업장 개설일	④대표자	⑤ 사업장 소재지	⑥ 사업의 종류	
					업태	종목
0016	현대건설(주) 인재 개발원	2012/02/03	정수현	서울특별시 영등포구 도림천로19길 12-2 (대림동, 제에이동, 비동호)	부동산업 및	비주거용 건물 임대
0017	현대건설(주) 도곡 동갤러리	2013/01/01	정수현	서울특별시 강남구 남부순환로 2641 (도곡동)	부동산업	임대업
0018	현대건설(주)	2015/07/13	정수현	서울특별시 은평구 진관2로 12 (진관 동, 메이플카운티)	부동산	임대
- 이 하 여 백 -						
						

2016 년 02 월 23 일

종로세무서장



[별지 제43호서식]

공증  
인가 **법무법인 케이씨엘**



등부 2016년 제 715호

Registered No. 2016-715

**인 증**

**NOTARIAL CERTIFICATE**

위 선 언 서 ----- 에

-----

기재된 현대건설 주식회사 -----

SHIN KUN CHEOL -----

대표이사 정수현 -----

attorney-in-fact of

-----

Soo Hyun JUNG / President & Chief

-----

Executive Officer of Hyundai

의 대리인 신건철 ----- 은

Engineering & Construction Co., Ltd.

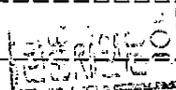
본 공증인의 면전에서 위 본인이 ---

appeared before me and admitted

기명날인한 것임을 확인하였다.

said principal's subscription to

the attached DECLARATION. -----



2016년 03월 10일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

10th day of Mar. 2016 at this office.

공증  
인가 **법무법인 케이씨엘**

**KIM, CHOI & LIM**

소 속 서울중앙지방검찰청

Seoul Central District Prosecutor`s Office

서울특별시 종로구 종로5길 58

58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,  
SEOUL,KOREA



공증담당변호사

Attorney at Law acting as Notary Public

**Youn-Woo Ahn**

This office has been authorized by the  
Minister of Justice, the Republic of  
Korea, to act as Notary Public Since  
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Youn-Woo Ahn

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM

Certified

5. at Seoul

6. 11/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012066

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

0000070

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en once (11) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **EL "REGISTRO DE CONTRIBUYENTE" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-** Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
-----  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en seis (06) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
-----  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

0000071

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "REGISTRO DE CONTRIBUYENTE" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., celebrada el 23 de febrero de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año 2016.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034982



20161701016001790

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001790

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02439 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016 1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-14 Y GASPAR DE VILLARUEL





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**

0000073



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02440**

**PROTOCOLIZACIÓN DE "CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA No. 3/2016", DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL 23 DE MARZO DE 2016 POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril 2016**

**Dí: 2 copias**

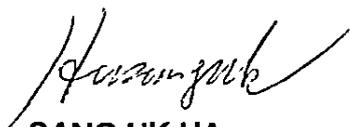
**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

**Dr. SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne **PROTOCOLIZAR "CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA No. 3/2016", DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., OTORGADO EL 23 DE MARZO DE 2016 POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA**  
**MAT. 13609**  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**



## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SEÚL



### SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Yo, **SOO HYUN JUNG**, de nacionalidad **SURCOREANA**, Pasaporte ordinario número **M84153030**, con domicilio en **SEÚL, REPÚBLICA DE COREA**, que ostento el cargo de **Representante** en la compañía **Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.**, nacionalidad: **coreana (República de Corea)**, fecha de constitución: **10 de enero de 1950**, número de registro: **101-81-16293**, fecha de registro: **09 de enero de 1992** domicilio legal: **75, Yulgok-ro, Jongno-gu, Seúl, República de Corea (GyeDong)**, actividad: **(1) Ingeniería civil, construcción, trabajos eléctricos y trabajos de dragado (2) Estiba; (3) Almacenamiento y depósito; (4) Importación y exportación de bienes, comercialización y venta de bienes; (5) Desarrollo de minas; (6) Producción de materiales de construcción; (7) Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles y la asesoría correspondiente; (8) Producción y suministro de energía eléctrica; (9) Introducción, investigación & desarrollo, explotación, inversión y suministros de servicios con respecto a la tecnología de construcción; (10) Producción de maquinaria en general; (11) Astillero, construcción y venta de partes de buques, fabricación y venta de estructuras metálicas, y reparación de buques; (12) Explotación forestal y Agrícola; (13) Administración de mercados para el interés público; (14) Diseño, inspección, construcción y supervisión de instalaciones contra incendios; (15) Arrendamiento de maquinaria pesada; (16) Elaboración de fundaciones metálicas (Laminado y compresión de aluminio); (17) Diseño e instalación de plantas para la prevención de contaminación ambiental y tratamiento general de basura; (18) Construcción de instalaciones de telecomunicaciones; (19) Construcciones relacionadas con paisajismo; (20) Participación en agricultura, ganadería y pesca y la investigación de recursos, pruebas, investigación y desarrollo y la distribución de la tecnología y la transformación de productos relacionados con dichas industrias; (21) Negocio de alojamiento de turistas tales como hoteles, condominios, centros de entrenamiento juvenil; (22) Diseño, elaboración, construcción y mantenimiento de plantas; (23) Suministros de bienes y servicios a las fuerzas armadas; (24) Suministro de servicios técnicos relacionados con actividades de ingeniería que requieran reportes al mandante del proyecto; (25) Diseño y construcción de instalaciones gasíferas; (26) Diseño y construcción de instalaciones térmicas; (27) Reparación de bienes culturales; (Reparación, pintura tradicional y paisajismo) (28) Negocios de entretenimiento, cultura y arte; (29) Servicios relacionados con la construcción; (30) Servicios técnicos relacionados con la construcción en general; (31) Construcción de instalaciones industriales y ambientales; (32) Inversión, construcción y operación de proyectos de infraestructura social financiados privadamente; (33) Desarrollo y operación de sitios de construcción y factoría (34) Instalación y operación de instalaciones deportivas; (35) Operación de estacionamientos; (36) Instalación y construcción de estructuras de acero; (37) Diseño y construcción de instalaciones para las aguas negras y aguas residuales producidas por cría de animales de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; (38) Desarrollo de tecnología ambiental; (39) Realización de pruebas de calidad de trabajos de construcción; (40) Arrendamiento de instalaciones; (41) Mantenimiento, reparación y revisión de la seguridad de edificios; (42) Corretaje de mercancías; (43) Realización de los planes maestros de construcción para todo y cualquier tipo de instalaciones industriales, y los servicios técnicos para los mismos; (44) Realización de estudios de factibilidad con respecto a los planes de construcción de todo y cualquier tipo de instalación industrial; (45) Desarrollo de mercados para el suministros de tecnologías para su utilización mar afuera; (46) Producción y venta de herramientas y materiales para instalaciones industriales; (47) Comercialización; (48) Reconocimiento general; (49) Supervisión de construcciones y supervisión certificada de todo y cualquier tipo de trabajo; (50) Supervisión de diseño de construcción; (51) Diseño y supervisión relacionada con la construcción de instalaciones de energía eléctrica; (52) Servicios técnicos relacionados con la construcción; (53) Introducción de tecnología avanzada e Investigación & Desarrollo de dicha tecnología; (54) Construcción relacionada con la instalación de equipos; (55) Producción de equipos especializados; (56) Operación de un equipo deportivo y la publicidad incidental a dichas operaciones; (57) Integración de sistemas y desarrollo de programas de computación; (58) Administración de proyectos de construcción; (59) Operación de clubes de golf; (60) Negocios complementarios de telecomunicaciones y su agenciamiento; (61) Procesamiento de información y operación y mantenimiento de computadoras; (62) Publicidad en espacios abiertos y su agenciamiento; (63) Suministro de capital para apoyar firmas de capital de riesgo; (64) Descubrimiento, inversión y apoyo a firmas de capital de riesgo con posibilidades de éxito; (65) Renovación, reparación y mantenimiento de instalaciones para todo tipo de trabajos de construcción tales como edificios, obras de ingeniería civil, industrial y eléctrica; (66) Construcción mar afuera; (67) Construcción de viviendas; (68) Construcción de instalaciones para el control de la contaminación del aire; (69) Construcción de instalaciones para el control de la contaminación del agua; (70) Construcción de instalaciones para prevenir el ruido y las vibraciones (71) Recolección y venta de agregados (sobre tierra y agua o bajo el agua) (72) Transporte marítimo a flete; (73) Negocios de nuevas energías y energías reciclables (74) Purificación (restauración) del suelo; (75) Restauración de aguas subterráneas; (76) Construcciones civiles; (77) Construcciones de concreto reforzado; (78) Instalación de equipos para maquinarias; (79)**



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SEÚL



Instalación de suministros de agua y de alcantarillado; (80) Construcciones relacionadas con pavimento; (81) Construcciones relacionadas con materiales y equipos para paisajismos; (82) Construcción de estructuras hechas de acero; (83) Construcción de interiores; (84) Construcciones relacionadas con estructuras de acero, ventanas y puertas metálicas; (85) Construcción de techos de placas metálicas y ensamblaje de edificios; (86) Perforación e inyección (87) Construcción de ferrocarriles y sus vías; (88) Desmantelamiento de andamios y cualesquiera otro tipo de estructuras; (89) Desarrollo de ciudades corporativas y negocios relacionados de acuerdo con "Ley Especial de Desarrollo de Ciudades Corporativas"; (90) Operación de museos, jardines botánicos y zoológicos; (91) Construcción y operación de parques naturales y ecológicos; (92) Operación de parques temáticos de recreación; (93) Operación de parques deportivos y similares; (94) Servicios relacionados con la producción de películas y videos (95) Operación de institutos de entrenamiento y educación; (96) Negocios especiales y relacionados de acuerdo con la "Ley de Regulación Especial de Áreas Especiales para Desarrollo Local"; (97) Desarrollo de recursos costa afuera; (98) Diseño y construcción de plantas para el reciclaje de productos; (99) Negocios de reutilización de agua y de aguas tratadas y el diseño y construcción de instalaciones de reciclaje; (100) Diseño, construcción, producción, ventas y operación de instalaciones relacionadas con el agua y el medio ambiente; (101) Desarrollo subterráneo; (102) Negocios e inversiones relacionadas con las disposiciones precedentes y cuyo representante legal es SOO HYUN JUNG. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo debidamente notariados y apostillados: 1. Certificado de Registro de Contribuyente 2. Registro de Contribuyente 3. Certificado de Inscripción Mercantil 4. Certificado de Pago de Impuestos 5. Certificación de Contratista Internacional 6. Certificación de Registro de Constructor 7. Acta de Junta Directiva 8. Carta Poder 9. Estado de Propiedad de las Acciones 10. Estatutos Sociales 11. Estados Financieros Separados a y para los años terminados en diciembre 31 de 2012, y diciembre 31 de 2011, e informe de los auditores independientes 12. Estados Financieros Separados a y para los años terminados en diciembre 31 de 2013, y diciembre 31 de 2012, e informe de los auditores independientes 13. Estados Financieros Separados a y para los años terminados en diciembre 31 de 2014, y diciembre 31 de 2013, e informe de los auditores independientes y declara, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia de lo indicado, firmo al pie de esta solicitud, en presencia del EMBAJADOR Jorge Alberto Icaza Gustinez, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES del Ecuador en Seúl, el 23 de marzo de 2016.

Soo Hyun Jung  
SOO HYUN JUNG

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2016

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, el 23 de marzo de 2016.

Jorge Alberto Icaza Gustinez  
JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ  
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00





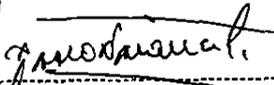
**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

0000075

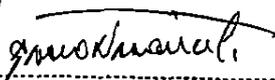
**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en tres (03) fojas útiles - incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el "**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA No. 3/2016**", DE **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, OTORGADO EL 23 DE MARZO DE 2016 POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ICAZA GUSTINEZ, EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



  
D. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí , y, en fe de ello confiero en dos (02) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



  
D. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000076

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL "CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL, Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA No. 3/2016" DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., celebrada el 23 de marzo de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde **RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES** los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; **CONCEDER EL PERMISO** para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, **CALIFICAR DE SUFICIENTE** el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año 2016.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034983



20161701016001791

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001791

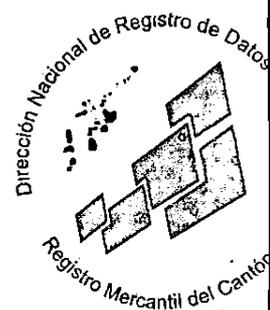
MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02440

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PÚBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNYA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0198/MQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Público  
Quito



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03138**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL "EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN QUE SE DENOMINARÁ HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., POR LA CANTIDAD DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS DEL BANCO INTERNACIONAL".-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**Fecha: Quito, 19 de mayo 2016**

**Dí 3 copias**

**mtv**

0000079

SEÑOR NOTARIO:



SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR "EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN QUE SE DENOMINARÁ HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., POR LA CANTIDAD DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS DEL BANCO INTERNACIONAL".

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Sang Uk Ha'.

**SANG UK HA**  
**ABOGADO**  
**MAT. 17-1988-68**  
**FORO DE ABOGADOS**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**  
DE CAPITAL N° 163583 abierta el 20 de Mayo del 2016  
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,  
que se denominará HYUDAL ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.,  
la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100  
, que ha sido consignada  
por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
<u>HYUDAL ENGINEERING &amp; CONSTRUCTION CO. LTD.</u>	<u>25000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>25000.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**Quito, 20 de Mayo del 2016**

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
MATRIZ  
FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**

0000080

**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03138**

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor Abogado SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Foro del Consejo de la Judicatura Número Diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) Sesenta y Ocho- en ésta fecha y en tres (03) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **“EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN QUE SE DENOMINARÁ HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., POR LA CANTIDAD DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS DEL BANCO INTERNACIONAL”**. Quito, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en dos (02) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

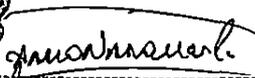
0000081

**NOTARIO**

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN**

**QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN QUE SE DENOMINARÁ HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., POR LA CANTIDAD DE VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS DEL BANCO INTERNACIONAL, otorgada el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año 2016.-



  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034981



20161701016001789

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001789

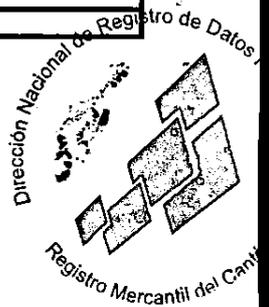
MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (13:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03138 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO/2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROEI





apostillada por el Ministerio de Justicia de Corea del Sur, el día dieciséis (16) de marzo del mismo año, bajo el número uno seis guión cero tres guión cero uno dos seis uno cinco (16-03-0012615), de la sociedad anónima surcoreana **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.**, que se encuentra actualmente en el proceso de domiciliación en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad surcoreana, mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de identificarle doy fe, por presentarme su cédula de identidad, bien instruido por mí el Notario de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, libre y voluntariamente, dice: "Yo, **SANG UK HA**, titular de la cédula de identidad número uno siete cinco cuatro seis tres cuatro cero dos guion ocho (175463402-8), en representación de **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.**, actualmente en el proceso de domiciliación en Ecuador, declaro bajo juramento que: la sucursal de **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.**, en Ecuador tendrá su domicilio legal en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y al juramento que tengo rendido".- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.**- La misma que se encuentra elevada a escritura pública, junto con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad y Ciudadanía, que se agrega en este instrumento a petición del compareciente.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

0000084

**NOTARIO**

afirma y ratifica en todo lo expuesto; y firma junto conmigo, en unidad de acto,  
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



**SANG UK HA**

Cd. Id. 175463402-8

En Representación de

**HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.**



**Dr. Pablo A. Vásquez Méndez**  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
IDENTIDAD\*EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HA  
SANG UK

N. 175463402-8

LUGAR DE NACIMIENTO

Corea del Sur  
Kyunbug

FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-15

NACIONALIDAD SURCOREANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
SOON JAE  
KWON



TCM 15 02 421 03

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HA TAE RAK

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BAN KWI IM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-04-15

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



00 10000150



RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

26 Mayo 2016



*[Signature]*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000085



Factura: 001-002-000032041

20161701016P02435

PROTOCOLIZACIÓN 20161701016P02435

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2016, (11:20)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CARTA PODER

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1744584028

OBSERVACIONES:

PROTOCOLIZAR LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUNG UK, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR HA SANG UK, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

*Pablo A. Vasquez Méndez*

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000032040

20161701016001160

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701016001160

NOTARIO OTORGANTE:	DÉCIMO SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	14 DE ABRIL DEL 2016, (11:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANG UK HA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1754634028

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MÉNDEZ  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

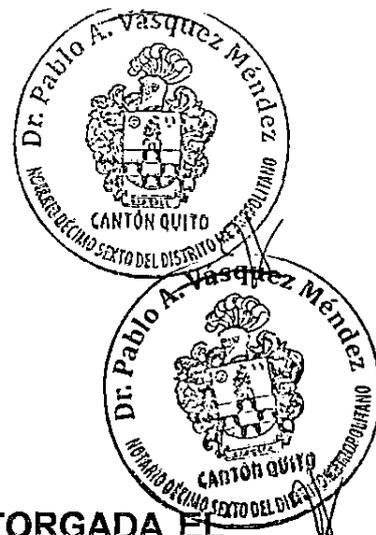


**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

**0000086**

**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02435**



**PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" OTORGADA EL  
DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG,  
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI  
ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL  
SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril 2016**

**Dí: 2 copias**

**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

Dr. **SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA**

**MAT. 13609**

**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

서울·종로구 종로5길 58  
(수송동, 석탄회관 10층)

중화 법무법인케이씨엘  
인가

0000087

TEL : 721-4000  
FAX : 721-4372  
[www.kcllaw.com]

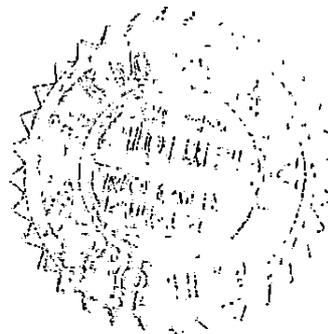
*HDEC Carta Poder*

Registered No. 2016 - 798



# NOTARIAL CERTIFICATE

**KIM, CHOI & LIM**  
58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,  
SEOUL, KOREA



Número de Inscripción como Compañía Anónima en el Registro Mercantil  
de Corea del Sur: 110111-0007909  
Registro Único de Contribuyentes como  
Persona Jurídica: No. 101-81-16293

## Carta Poder

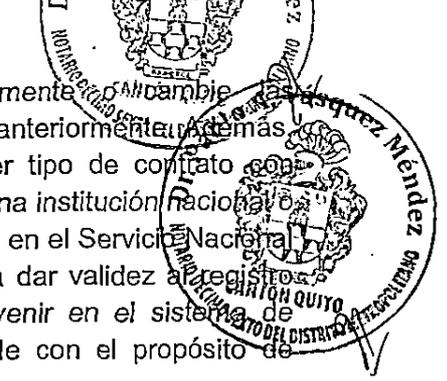
Yo, SOO HYUN JUNG, en mi calidad de Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., ("la Empresa") vengo en conferir la presente carta poder ("la Carta Poder") a favor del Sr. SANG UK HA, abogado, mayor de edad, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en Av. 10 de Agosto N21-231 y San Gregorio, Edificio San Miguel, Oficina No. 103, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para extranjeros Número 175463402-8, portador de la Visa de Inmigrante Categoría 9-V para profesionales según la Ley de Extranjería del Ecuador, para que, en calidad de Apoderado Especial y Representante Legal de la Empresa, pueda ejercer las siguientes facultades con el poder otorgado en la carta poder :

- A. Actividades ordinarias, comerciales y generales:** Recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; tiene la capacidad de delegar en todo o en parte las facultades establecidas en el presente instrumento, aceptar o rechazar renunciaciones, recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina Sucursal de la Empresa. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, recolectar correspondencia en general, así como, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo, sean locales o internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas con sus funciones generales de gerencia.
- B. Contratos:** Derecho a celebrar y suscribir contratos, actas, oficios y cualesquier otros instrumentos relacionados con las obras de construcción de plantas industriales e instalación de máquinas, según el objeto social de la Empresa antes señalado, y a firmar adendum o cualquier tipo de documento

**WE  
BUILD  
TOMORROW**

0000088

**HYUNDAI**  
ENGINEERING & CONSTRUCTION  
75, Yulgok-ro, Jongno-gu, Seoul, Korea  
Tel: 82-2-746-2766 Fax: 82-2-746-2528



que modifique, corrija, amplíe, restrinja, complemente las condiciones contenidas en los instrumentos suscritos anteriormente. Además el Representante Legal podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, podrá registrar la Empresa en el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) del Ecuador para dar validez a los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de Empresa.

- C. Realizar pagos y reembolsos:** Derecho a realizar todos los pagos relacionados a las obligaciones de la Oficina Sucursal de la Empresa, emitir y aceptar recibos, realizar cierres, llegar a acuerdos de pago por crédito y todo tipo de deudas con sus acreedores y deudores. Además, tendrá el derecho de aceptar y conceder renovaciones y sustituciones de las obligaciones y otros métodos de pago.
- D. Actividades generales y administrativas:** Facultad de llevar a cabo todos los trámites conducentes a cumplir con los requerimientos legales y administrativos de las instituciones gubernamentales del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, SRI, IESS, Municipios, SERCOP, Cuerpo de Bomberos, Ministerios, Dirección de Migración, Aduana, así como otras instituciones públicas, semi-públicas, privadas.
- E. Contratos laborales y de servicio:** El Representante Legal tendrá el derecho a celebrar contratos laborales, sean individuales o colectivos, como asimismo, aquellos contratos de servicio o consultoría de carácter técnico. Tendrá el derecho a celebrar y ejecutar cualquier contrato o acto que el Representante Legal considere necesario para la buena marcha de la Oficina Sucursal de la Empresa.
- F. Marcas y patentes:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o transferir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos que ellas poseen.
- G. Adquisición y transferencia de bienes de consumo:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir cualquier tipo de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercancías, materia prima y puede decidir sobre los precios, métodos y condiciones de pago.

- H. Adquisiciones y transferencia de bienes raíces:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal de la Empresa de Corea del Sur, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su aprobación en cada caso.
- I. Arriendos:** El Representante Legal tiene el derecho a tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, ya sea inmueble, mueble, vehículo, o de consumo, o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las demás condiciones que sean pertinentes.
- J. Transacciones bancarias:** El Representante Legal tiene el derecho a abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos, contratar diversos productos de inversión financiera, y realizar todas las transacciones bancarias que sean necesarias para la Empresa.
- K. Documentos de comercio exterior:** El Representante Legal tiene el derecho a llevar a cabo todos los trámites de comercio exterior, endosar y manejar los documentos necesarios para despacho aduanero, incluyendo manifiestos de carga, conocimientos de embarque, facturas comerciales, y todas las demás actividades involucradas en importación y exportación de bienes.

Yo, SOO HYUN JUNG, en representación de la Empresa, expresamente reconozco que las facultades conferidas al Representante Legal Sr. Sang Uk Ha incluyen todos los poderes requeridos de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina Sucursal de la Empresa será constituida legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina Sucursal de la Empresa haya acordado con cualquier Institución gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal. Al Representante Legal se concede la facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir de una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la Ley de Arbitraje o Mediación del Ecuador. Y en general, podrá proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos.

El Representante Legal tiene la autorización para generar y elaborar todos los documentos que sean necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder

WE  
BUILD  
TOMORROW

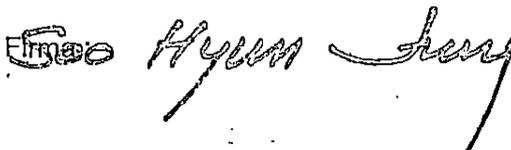
0000089  
 **HYUNDAI**  
ENGINEERING & CONSTRUCTION  
75, Yulgok-ro, Jangno-gu, Seoul, Korea  
Tel: 82-2-746-7766 Fax: 82-2-746-2578

con la constitución e inscripción legal de la Oficina Sucursal de la Empresa según se especifica en la Cláusula Primera del presente instrumento.

### SEGUNDO: LEGALIZACIÓN

El Representante Legal queda facultado para que se presente ante cualquier NO. F. R. I. C. PÚBLICO del Ecuador para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarias y requeridas. Además, solicitar, si es necesario, el registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

EN FE DE LO CUAL la Empresa ha ejecutado este poder como escritura en el día y año más abajo escrito. Y la Carta Poder tiene plazo de validez indefinido hasta su revocatoria a partir de la fecha de la ejecución de la Carta Poder.

Fecha : 2 de Marzo, 2016

Timbrado: **SOO HYUN JUNG**

Representante Legal

**HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**

등부 2016년 제 798호

Registered No. 2016-798

**인 증**

**NOTARIAL CERTIFICATE**

위 위임장-----에

-----

기재된 현대건설 주식회사-----

SHIN KUN CHEOL-----

대표이사 정수현-----

attorney-in-fact of

-----

Soo Hyun JUNG / President & Chief

-----

Executive Officer of Hyundai-----

의 대리인 신건철-----은

Engineering & Construction Co., Ltd.

본 공증인의 면전에서 위 본인이---

appeared before me and admitted

기명날인한 것임을 확인하였다.

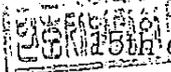
said principal's subscription to

the attached **POWER OF ATTORNEY.**

2016년 03월 15일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

 15th day of Mar. 2016 at this office.

공증  
인가 **법무법인 케이씨엘**

**KIM, CHOI & LIM**

소 속 서울중앙지방검찰청

Seoul Central District Prosecutor`s Office

서울특별시 종로구 종로5길 58

58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,  
SEOUL,KOREA

**박성화**

*Sanghwa Park*

공증담당변호사

Attorney at Law acting as Notary Public

**Sang-Hwa Park**

This office has been authorized by the  
Minister of Justice, the Republic of  
Korea, to act as Notary Public Since  
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

0000090

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Sang-Hwa Park

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM

Certified

5. at Seoul

6. 16/03/2016

7. by The Ministry of Justice

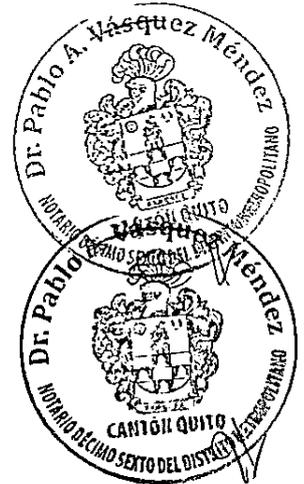
8. No. 16-03-0012616

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en ocho (08) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, LA “CARTA PODER” OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA. y más documentos, que anteceden. Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #...6...fojas útiles

Quito a,

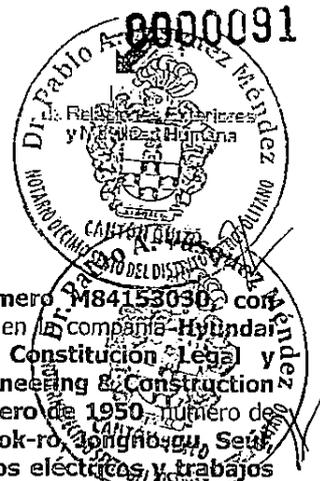
26 MARZO 2016



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SEÚL



### SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Yo, **SOO HYUN JUNG**, de nacionalidad **SURCOREANA**, Pasaporte ordinario número **M84153030**, con domicilio en **SEÚL, REPÚBLICA DE COREA**, que ostento el cargo de Representante en la compañía **Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.** solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: **Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.**, nacionalidad: **coreana (República de Corea)**, fecha de constitución: **10 de enero de 1950**, número de registro: **101-81-16293**, fecha de registro: **09 de enero de 1992** domicilio legal: **75, Yulgok-ro, Songno-gu, Seúl, República de Corea (GyeDong)**, actividad: (1) Ingeniería civil, construcción, trabajos eléctricos y trabajos de dragado (2) Estiba; (3) Almacenamiento y depósito; (4) Importación y exportación de bienes, comercialización y venta de bienes; (5) Desarrollo de minas; (6) Producción de materiales de construcción; (7) Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles y la asesoría correspondiente; (8) Producción y suministro de energía eléctrica; (9) Introducción, investigación & desarrollo, explotación, inversión y suministros de servicios con respecto a la tecnología de construcción; (10) Producción de maquinaria en general; (11) Astillero, construcción y venta de partes de buques, fabricación y venta de estructuras metálicas, y reparación de buques; (12) Explotación forestal y Agrícola; (13) Administración de mercados para el interés público; (14) Diseño, inspección, construcción y supervisión de instalaciones contra incendios; (15) Arrendamiento de maquinaria pesada; (16) Elaboración de fundaciones metálicas (Laminado y compresión de aluminio); (17) Diseño e instalación de plantas para la prevención de contaminación ambiental y tratamiento general de basura; (18) Construcción de instalaciones de telecomunicaciones; (19) Construcciones relacionadas con paisajismo; (20) Participación en agricultura, ganadería y pesca y la investigación de recursos, pruebas, investigación y desarrollo y la distribución de la tecnología y la transformación de productos relacionados con dichas industrias; (21) Negocio de alojamiento de turistas tales como hoteles, condominios, centros de entrenamiento juvenil; (22) Diseño, elaboración, construcción y mantenimiento de plantas; (23) Suministros de bienes y servicios a las fuerzas armadas; (24) Suministro de servicios técnicos relacionados con actividades de ingeniería que requieran reportes al mandante del proyecto; (25) Diseño y construcción de instalaciones gasíferas; (26) Diseño y construcción de instalaciones térmicas; (27) Reparación de bienes culturales; (Reparación, pintura tradicional y paisajismo) (28) Negocios de entretenimiento, cultura y arte; (29) Servicios relacionados con la construcción; (30) Servicios técnicos relacionados con la construcción en general; (31) Construcción de instalaciones industriales y ambientales; (32) Inversión, construcción y operación de proyectos de infraestructura social financiados privadamente; (33) Desarrollo y operación de sitios de construcción y factoría (34) Instalación y operación de instalaciones deportivas; (35) Operación de estacionamientos; (36) Instalación y construcción de estructuras de acero; (37) Diseño y construcción de instalaciones para las aguas negras y aguas residuales producidas por cría de animales de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; (38) Desarrollo de tecnología ambiental; (39) Realización de pruebas de calidad de trabajos de construcción; (40) Arrendamiento de instalaciones; (41) Mantenimiento, reparación y revisión de la seguridad de edificios; (42) Corretaje de mercancías; (43) Realización de los planes maestros de construcción para todo y cualquier tipo de instalaciones industriales, y los servicios técnicos para los mismos; (44) Realización de estudios de factibilidad con respecto a los planes de construcción de todo y cualquier tipo de instalación industrial; (45) Desarrollo de mercados para el suministro de tecnologías para su utilización mar afuera; (46) Producción y venta de herramientas y materiales para instalaciones industriales; (47) Comercialización; (48) Reconocimiento general; (49) Supervisión de construcciones y supervisión certificada de todo y cualquier tipo de trabajo; (50) Supervisión de diseño de construcción; (51) Diseño y supervisión relacionada con la construcción de instalaciones de energía eléctrica; (52) Servicios técnicos relacionados con la construcción; (53) Introducción de tecnología avanzada e Investigación & Desarrollo de dicha tecnología; (54) Construcción relacionada con la instalación de equipos; (55) Producción de equipos especializados; (56) Operación de un equipo deportivo y la publicidad incidental a dichas operaciones; (57) Integración de sistemas y desarrollo de programas de computación; (58) Administración de proyectos de construcción; (59) Operación de clubes de golf; (60) Negocios complementarios de telecomunicaciones y su agenciamiento; (61) Procesamiento de información y operación y mantenimiento de computadoras; (62) Publicidad en espacios abiertos y su agenciamiento; (63) Suministro de capital para apoyar firmas de capital de riesgo; (64) Descubrimiento, inversión y apoyo a firmas de capital de riesgo con posibilidades de éxito; (65) Renovación, reparación y mantenimiento de instalaciones para todo tipo de trabajos de construcción tales como edificios, obras de ingeniería civil, industrial y eléctrica; (66) Construcción mar afuera; (67) Construcción de viviendas; (68) Construcción de instalaciones para el control de la contaminación del aire; (69) Construcción de instalaciones para el control de la contaminación del agua; (70) Construcción de instalaciones para prevenir el ruido y las vibraciones (71) Recolección y venta de agregados (sobre tierra y agua o bajo el agua) (72) Transporte marítimo a flete; (73) Negocios de nuevas energías y energías reciclables (74) Purificación (restauración) del suelo; (75) Restauración de aguas subterráneas; (76) Construcciones civiles; (77) Construcciones de concreto reforzado; (78) Instalación de equipos para maquinarias; (79)



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SEÚL



Instalación de suministros de agua y de alcantarillado; (80) Construcciones relacionadas con pavimento; (81) Construcciones relacionadas con materiales y equipos para paisajismos; (82) Construcción de estructuras hechas de acero; (83) Construcción de interiores; (84) Construcciones relacionadas con estructuras de acero, ventanas y puertas metálicas; (85) Construcción de techos de placas metálicas y ensamblaje de edificios; (86) Perforación e inyección (87) Construcción de ferrocarriles y sus vías; (88) Desmantelamiento de andamios y cualesquiera otro tipo de estructuras; (89) Desarrollo de ciudades corporativas y negocios relacionados de acuerdo con "Ley Especial de Desarrollo de Ciudades Corporativas"; (90) Operación de museos, jardines botánicos y zoológicos; (91) Construcción y operación de parques naturales y ecológicos; (92) Operación de parques temáticos de recreación; (93) Operación de parques deportivos y similares; (94) Servicios relacionados con la producción de películas y videos (95) Operación de institutos de entrenamiento y educación; (96) Negocios especiales y relacionados de acuerdo con la "Ley de Regulación Especial de Áreas Especiales para Desarrollo Local"; (97) Desarrollo de recursos costa afuera; (98) Diseño y construcción de plantas para el reciclaje de productos; (99) Negocios de reutilización de agua y de aguas tratadas y el diseño y construcción de instalaciones de reciclaje; (100) Diseño, construcción, producción, ventas y operación de instalaciones relacionadas con el agua y el medio ambiente; (101) Desarrollo subterráneo; (102) Negocios e inversiones relacionadas con las disposiciones precedentes y cuyo representante legal es SOO HYUN JUNG. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo debidamente notarizados y apostillados: 1. Certificado de Registro de Contribuyente 2. Registro de Contribuyente 3. Certificado de Inscripción Mercantil 4. Certificado de Pago de Impuestos 5. Certificación de Contratista Internacional 6. Certificación de Registro de Constructor 7. Acta de Junta Directiva 8. Carta Poder 9. Estado de Propiedad de las Acciones 10. Estatutos Sociales 11. Estados Financieros Separados a y para los años terminados en diciembre 31 de 2012, y diciembre 31 de 2011, e informe de los auditores independientes 12. Estados Financieros Separados a y para los años terminados en diciembre 31 de 2013, y diciembre 31 de 2012, e informe de los auditores independientes 13. Estados Financieros Separados a y para los años terminados en diciembre 31 de 2014, y diciembre 31 de 2013, e informe de los auditores independientes y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia de lo indicado, firmo al pie de esta solicitud, en presencia del EMBAJADOR Jorge Alberto Icaza Gustínez, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES del Ecuador en Seúl, el 23 de marzo de 2016.

Soo Hyun Jung  
SOO HYUN JUNG

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 3/2016

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de SEÚL, REPÚBLICA DE COREA, el 23 de marzo de 2016.

*Jorge Alberto Icaza Gustínez*  
RAZÓN DE FE  
En fe de lo anterior, en virtud de la fe pública que me confiere la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que se me presentan concuerdan con los originales que se exhibieron y que las copias que se exhibieron concuerdan con el documento que en igual conformidad se exhibió.  
JORGE ALBERTO ICAZA GUSTÍNEZ  
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00



Quito a,



Dr. Pablo A. Vázquez Méndez  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Hasunguk*

Cédula: 1754634028  
 Apellidos y nombres: HA SANG UK  
 Condición de cedulado: EXTRANJERO  
 Lugar de nacimiento: COREA DEL SUR  
 Fecha de nacimiento: 15/05/1960  
 Fecha de expedición: 15/04/2016  
 Nacionalidad: SURCOREANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ABOGADO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: KWON SOON JAE  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: BAN KWI IM  
 Apellidos y nombres del padre: HA TAE RAK



Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Sufragó el ciudadano: NUEVO  
 Fecha:  
 Número de certificado: 000-0000

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1002150025  
 Número Único de Verificación (NUV): 861715  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 16  
 PICHINCHA/QUITO

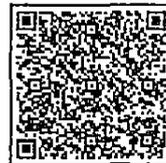
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



861715

Fecha Emisión: 26/05/2016 14:08:05  
 Válido Hasta: 26/05/2016 14:08:05

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROY FUERTES  
 Date: 2016.05.26 14:08:31  
 EGT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en diez (10) fojas útiles, esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, otorgada por el señor abogado **SANG UK HA**, en representación de **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.**, **Sociedad Anónima Surcoreana**, actualmente en el proceso de domiciliación en el Ecuador, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



*Pablo A. Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO





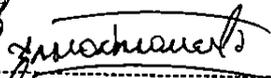
# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000093

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PERSONA JURÍDICA, otorgada por el señor Abogado SANG UK HA, en representación de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., el día veinte y ocho de mayo de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de junio del año 2016.-



  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034980



20161701016001788

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001788

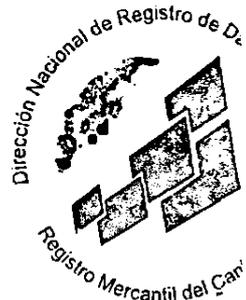
MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (13:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	PO3232 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

0000095

**NOTARIO**



**INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02435**

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-**

**CUANTÍA: Indeterminada**

**FECHA: Quito, 14 de Abril 2016**

**Dí: 2 copias**

**mtv**

**SEÑOR NOTARIO:**

**Dr. SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



**SANG UK HA**

**MAT. 13609**

**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**

서울·종로구 종로5길 58  
(수송동, 석탄회관 10층)

공중  
인가 **법무법인케이씨엘**

0000096

TEL : 721-4000  
FAX : 721-4372  
[www.kcllaw.com]

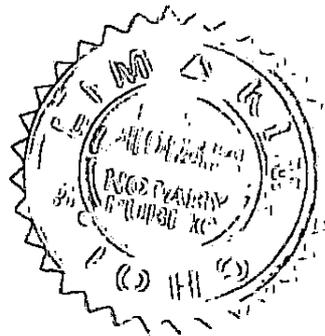
Registered No. 2016 - 798

*HDEC Carta Poder*



# NOTARIAL CERTIFICATE

**KIM, CHOI & LIM**  
58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,  
SEOUL, KOREA



**Número de Inscripción como Compañía Anónima en el Registro Mercantil  
de Corea del Sur: 110111-0007909**

**Registro Único de Contribuyentes como  
Persona Jurídica: No. 101-81-16293**

## **Carta Poder**

Yo, SOO HYUN JUNG, en mi calidad de Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., ("la Empresa") vengo en conferir la presente carta poder ("la Carta Poder") a favor del Sr. SANG UK HA, abogado, mayor de edad, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en Av. 10 de Agosto N21-231 y San Gregorio, Edificio San Miguel, Oficina No. 103, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para extranjeros Número 175463402-8, portador de la Visa de Inmigrante Categoría 9-V para profesionales según la Ley de Extranjería del Ecuador, para que, en calidad de Apoderado Especial y Representante Legal de la Empresa, pueda ejercer las siguientes facultades con el poder otorgado en la carta poder :

- A. Actividades ordinarias, comerciales y generales:** Recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; tiene la capacidad de delegar en todo o en parte las facultades establecidas en el presente instrumento, aceptar o rechazar renunciás, recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina Sucursal de la Empresa. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, recolectar correspondencia en general, así como, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo, sean locales o internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas con sus funciones generales de gerencia.
- B. Contratos:** Derecho a celebrar y suscribir contratos, actas, oficios y cualesquier otros instrumentos relacionados con las obras de construcción de plantas industriales e instalación de máquinas, según el objeto social de la Empresa antes señalado, y a firmar adendum o cualquier tipo de documento

**WE  
BUILD  
TOMORROW**

0000097

**HYUNDAI**  
ENGINEERING & CONSTRUCTION  
75, Yoo-pok-ro, Joon-gu, Seoul, Korea  
Tel: 82-2-746-2755 Fax: 82-2-746-2528

que modifique, corrija, amplíe, restrinja, complemente las condiciones contenidas en los instrumentos suscritos anteriormente, el Representante Legal podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, podrá registrar la Empresa en el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) del Ecuador para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de Empresa.

- C. Realizar pagos y reembolsos:** Derecho a realizar todos los pagos relacionados a las obligaciones de la Oficina Sucursal de la Empresa, emitir y aceptar recibos, realizar cierres, llegar a acuerdos de pago por crédito y todo tipo de deudas con sus acreedores y deudores. Además, tendrá el derecho de aceptar y conceder renovaciones y sustituciones de las obligaciones y otros métodos de pago.
- D. Actividades generales y administrativas:** Facultad de llevar a cabo todos los trámites conducentes a cumplir con los requerimientos legales y administrativos de las instituciones gubernamentales del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, SRI, IESS, Municipios, SERCOP, Cuerpo de Bomberos, Ministerios, Dirección de Migración, Aduana, así como otras instituciones públicas, semi-públicas, privadas.
- E. Contratos laborales y de servicio:** El Representante Legal tendrá el derecho a celebrar contratos laborales, sean individuales o colectivos, como asimismo, aquellos contratos de servicio o consultoría de carácter técnico. Tendrá el derecho a celebrar y ejecutar cualquier contrato o acto que el Representante Legal considere necesario para la buena marcha de la Oficina Sucursal de la Empresa.
- F. Marcas y patentes:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o transferir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos que ellas poseen.
- G. Adquisición y transferencia de bienes de consumo:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir cualquier tipo de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercancías, materia prima y puede decidir sobre los precios, métodos y condiciones de pago.

- H. **Adquisiciones y transferencia de bienes raíces:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal de la Empresa de Corea del Sur, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su aprobación en cada caso.
- I. **Arriendos:** El Representante Legal tiene el derecho a tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, ya sea inmueble, mueble, vehículo, o de consumo, o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las demás condiciones que sean pertinentes.
- J. **Transacciones bancarias:** El Representante Legal tiene el derecho a abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos, contratar diversos productos de inversión financiera, y realizar todas las transacciones bancarias que sean necesarias para la Empresa.
- K. **Documentos de comercio exterior:** El Representante Legal tiene el derecho a llevar a cabo todos los trámites de comercio exterior, endosar y manejar los documentos necesarios para despacho aduanero, incluyendo manifiestos de carga, conocimientos de embarque, facturas comerciales, y todas las demás actividades involucradas en importación y exportación de bienes.

Yo, SOO HYUN JUNG, en representación de la Empresa, expresamente reconozco que las facultades conferidas al Representante Legal Sr. Sang Uk Ha incluyen todos los poderes requeridos de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina Sucursal de la Empresa será constituida legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina Sucursal de la Empresa haya acordado con cualquier Institución gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal. Al Representante Legal se concede la facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir de una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la Ley de Arbitraje o Mediación del Ecuador. Y en general, podrá proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos.

El Representante Legal tiene la autorización para generar y elaborar todos los documentos que sean necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder

**WE  
BUILD  
TOMORROW**

**HYUNDAI**  
ENGINEERING & CONSTRUCTION  
75, Yulgok-ro, Jongno-gu, Seoul, Korea  
Tel: 82-2-746-7766 Fax: 82-2-746-2988



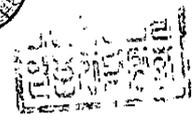
con la constitución e inscripción legal de la Oficina Sucursal de la Empresa según se especifica en la Cláusula Primera del presente instrumento.

**SEGUNDO: LEGALIZACIÓN**

El Representante Legal queda facultado para que se presente ante cualquier NOTARIO PUBLICO del Ecuador para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarias y requeridas, Además, solicitar, si es necesario, el registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

EN FE DE LO CUAL la Empresa ha ejecutado este poder como escritura en el día y año más abajo escrito. Y la Carta Poder tiene plazo de validez indefinido hasta su revocatoria a partir de la fecha de la ejecución de la Carta Poder.

*Soo Hyun Jung*  
EJECUTADO



Fecha : 2 de Marzo, 2016  
Timbrado: **SOO HYUN JUNG**  
Representante Legal  
**HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**

등부 2016년 제 798호

Registered No. 2016-798

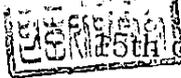
인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 위임장-----에  
기재된 현대건설 주식회사-----  
대표이사 정수현-----  
-----  
-----  
의 대리인 신건철-----은  
본 공증인의 면전에서 위 본인이 ---  
기명날인한 것임을 확인하였다.

-----  
SHIN KUN CHEOL-----  
attorney-in-fact of  
Soo Hyun JUNG / President & Chief  
Executive Officer of Hyundai-----  
Engineering & Construction Co., Ltd.  
appeared before me and admitted  
said principal's subscription to  
the attached POWER OF ATTORNEY.  
-----  
-----

2016년 03월 15일  
이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on this  
 15th day of Mar. 2016 at this office.

공증  
인가 법무법인 케이씨엘

**KIM, CHOI & LIM**

소 속 서울중앙지방검찰청  
서울특별시 종로구 종로5길 58

Seoul Central District Prosecutor`s Office  
58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,  
SEOUL,KOREA

박성화



공증담당변호사

*Sanghwa Park*

Attorney at Law acting as Notary Public  
**Sang-Hwa Park**

This office has been authorized by the  
Minister of Justice, the Republic of  
Korea, to act as Notary Public Since  
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

0000099

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Sang-Hwa Park

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM



Certified

5. at Seoul

6. 16/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012616

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang



Park Hee Sang



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en ocho (08) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** y más documentos, que anteceden. Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



*Pablo Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



*Pablo Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000100

## RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN

**QUITO.-** En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" celebrada el día 2 de marzo de 2016, por el señor SOO HYUN JUNG, en calidad de Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.", a favor del señor Abogado Sang Uk Ha, en la ciudad de Seul, Corea, celebrada el 2 de marzo de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde **RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES** los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; **CONCEDER EL PERMISO** para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, **CALIFICAR DE SUFICIENTE** el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 14 de junio del año 2016.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
-----  
**Dr. Pablo A. Vásquez Méndez**  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034999



20161701016001796

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001796

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02435 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 37560**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVJS JRC.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

0000102

### **DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., DE NACIONALIDAD COREANA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera **HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**, de nacionalidad coreana, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos constantes en las siete protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337 de 8 de junio de 2016 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio de 2016.

1. Nacionalidad: coreana.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

*"El objeto social para el cual la compañía es constituida es la realización de las siguientes actividades: (1) Ingeniería civil, construcción, trabajos eléctricos y trabajos de dragado; (2) Estiba;..."*

4. Capital Asignado: USD \$ 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: señor Sang Uk Ha de nacionalidad surcoreana.

**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)**

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de junio de 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PVV  
Referencia:

Extracto 36  
Tram.19394-1

0000104


 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: SURCOREANA	
NOMBRE COMERCIAL:		HYUNDAI ENG. CO., LTD	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL BATAN	BELLAVISTA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
LA CUMBRE	E 15	QUITOÑO LIBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	KHANIA	207	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2907297	6011191	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
<del>www.hde.com</del> www.hde.com	abogadoharryha@gmail.com	harry@latinlaw.cl	
CELULAR:	FAX:		
0995540142			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
AL LADO DEL EDIFICIO KORONI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
SANG UK HA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1754634028			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
 RECIBIDO  
 18 JUL 2015  
 Ab. Adela Villacís V.  
 C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1